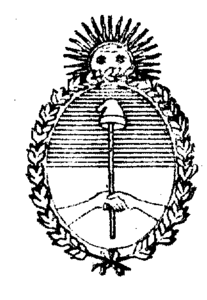
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 10 de febrero de 1983

NUMERO 25.109

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 5.000

SUMARIO

LEYES

FARMACOPEA NACIONAL ARGENTINA

Apruébase el Suplemento sobre Radiactividad, Radiofármacos y Radioesterilización, como parte integrante del texto de la Sexta Edición de la misma (Codex Medicamentarius Argentino), aprobada por Ley Nº 21.885.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba formando parte integrante del mismo, el Suplemento sobre Radiactividad, Radiofármacos y Radioesterilización, como parte integrante del texto de la Farmacopea Nacional Argentina, Sexta Edición (Codex Medicamentarius Argentino), aprobada por Ley Nº 21.885.

La Sexta Edición de la Farmacopea Nacional Argentina es el libro oficial donde se prescriben los tipos de las drogas y los medicamentos necesarios o útiles para el ejercicio de la medicina y la farmacia en sus distintos aspectos: preparación, identificación, pureza, valoración y demás condiciones que aseguren la uniformidad y calidad de sus propiedades.

La inclusión de monografías sobre radiactividad, radiofármacos y radioesterilización sigue la tendencia universalmente aceptada hacia la unificación de las fórmulas oficiales de los medicamentos y elementos de uso y aplicación en la medicina humana. El incesante aumento de nuevas drogas y técnicas, más la potencia de su actividad mueven a la necesidad de una codificación basada en la experimentación clínica favorable, con la finalidad de evitar o disminuir la aparición de reacciones adversas de distinta importancia.

La Comisión Permanente de la Farmacopea Nacional Argentina, asesorada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, organismo de contralor de las sustancias radiactivas, ha considerado de vital importancia la incorporación de un capítulo sobre radiactividad, aumentando el número de monografías sobre radiofármacos e incorporando otra sobre radioesterilización.

Se logra así una actualizada recopilación de normas acorde con la dinámica evolución en la materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio M. Rodríguez Castells

LEY Nº 22.729

Buenos Aires, 1º de febrero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,


19830210

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase como parte integrante del texto de la Farmacopea Nacional Argentina - Sexta Edición (Codex Medicamentarius Argentino), aprobada por Ley Nº 21.885, el Suplemento sobre Radiactividad, Radiofármacos y Radioesterilización, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Declárase de uso obligatorio en todas las fábricas, establecimientos asistenciales, públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, laboratorios, droguerías y farmacias que manipulen o expendan radiofármacos, manipulen elementos radiactivos o empleen elementos, drogas o medicamentos radioesterilizados, el Suplemento sobre Radiactividad, Radiofármacos o Radioesterilización aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 3º — Declaranse aplicables al Suplemento que por la presente ley se aprueba, las disposiciones contenidas en los Artículos 3º y 4º de la Ley número 21.885.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente fijará la fecha de iniciación de la vigencia en todo el país del Suplemento mencionado.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

COMISION PERMANENTE DE LA FARMACOPEA ARGENTINA

Alfredo José BANDONI
Francisco CRUZ
Mateo CHEKHERDEMIAN
Enrique Marcos VILLA

PREFACIO

La Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, en cumplimiento de la misión asesora en lo referente a la codificación de las especificaciones para drogas y medicamentos, ha considerado necesario actualizar el texto de la Farmacopea Nacional Argentina, 6ta. edición - Ley Nº 21.885/78 - destacando la importancia que ha adquirido el capítulo sobre Radiactividad, aumentando el número de monografías sobre Radiofármacos e incorporando otra sobre Radioesterilización.

Para la realización de dicha tarea se ha contado con la valiosa colaboración de la Comisión Nacional de Energía Atómica, cuyo Presidente el señor Vicealmirante Doctor Carlos Castro Madero brindó su buena disposición, para que los doctores Rafael H. Rodríguez Pasqués, Aldo E. A. Mitta y Enrique E. Mariano, se dedicaran, respectivamente, a la preparación de los temas de Radiactividad, Radiofármacos y Radioesterilización. Reunidos los anteproyectos la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, después de la redacción defintiva, elevó a la consideración del señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente, a los efectos de su posible publicación y puesta en vigencia como un Suplemento de la Farmacopea Nacional Argentina.

RADIACTIVIDAD

1. — GENERALIDADES. — Los preparados farmacéuticos radiactivos o radiofármacos exigen técnicas especiales para su obtención, su manipulación y sus ensayos, que al mismo tiempo que permiten obtener los mejores resultados reducen al mínimo los riesgos a que está expuesto el personal dedicado a esas funciones. Todas las tareas deberán ser efectuadas o supervisadas por personas especialmente preparadas, para el manejo de sustancias radiactivas, de acuerdo al Decreto/Ley 842/58 y reglamentaciones normativas vigentes.

DEFINICIONES. — Se denomina nucleido a una especie de átomo caracterizado por el número de protones y neutrones que contiene el núcleo. Los isotopos son nucleidos con igual número atómico (pertenecen a un mismo elemento químico). Existen dos clases de nucleidos: los estables y los inestables o radiactivos, también llamados radionucleidos (a). Los inestables se transforman espontáneamente, emitiendo alguna forma de radiación nuclear, que transporta energía. Las radiaciones nucleares se denominan alfa α, beta β y gamma γ. Las dos primeras están constituidas por partículas cargadas: iones de helio (partículas alfa con carga eléctrica positiva) y electrones (partículas beta: negatrones con carga negativa, o positrones con carga positiva). Los rayos gamma tienen naturaleza ondulatoria electromagnética. Las tres clases de radiación interactúan con la materia produciendo la ionización o la excitación molecular de la misma.
(a) En lenguaje corriente, radioisótopo es muy utilizado como sinónimo de radionucleido.

Los nucleidos radiactivos de un mismo elemento se diferencian entre sí por el número de neutrones contenidos en sus núcleos respectivos, y experimentalmente se reconocen por el tipo de radiación nuclear que emiten, por la energía con que la radiación es emitida, y por la velocidad, o mejor el ritmo de su desintegración (transformación) en otro nucleido diferente. La energía de las partículas cargadas o de los fotones gamma, se mide habitualmente en miles de electrón-voltios (keV) o millones de electrón-voltios (MeV). El ritmo de la transformación es expresado por período desemidesintegración $t_{1/2}$ (b) (ver Leyes de las transformaciones radiactivas). La actividad, esto es, la intensidad de transformación radiactiva en un momento dado se mide en "desintegraciones por unidad de tiempo" en ese instante; la unidad correspondiente, en el Sistema Internacional, es el becquerel, símbolo Bq, igual a una desintegración por segundo. Como esa unidad es pequeña se utilizan sus múltiplos kilo y megabecquerel, kBq y MBq, respectivamente.

Todavía se utilizan mucho las unidades internacionales anteriores, que eran el curie y sus submúltiplos mili y microcurie (símbolos respectivos: Ci, mCi, uCi). 1 Ci es igual a 3.7×10^{10} desintegraciones por segundo.

Es evidente que 1 Ci = $3{,}7 \times 10^{10}$ Bq.

2. — OBTENCION Y MANIPULACION DE PREPARADOS FARMACEUTICOS RADIACTIVOS.

Las facilidades para la obtención, utilización y conservación de los preparados farmacéuticos radiactivos están sometidos a la autorización de los organismos oficiales competentes a tráves de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

(b) No debe confundirse período de semidesintegración con "vida media"; concepto diferente, aunque no lejano de aquél en valor numérico.

PORTADORES. — La masa de la sustancia radiactiva contenida en un preparado radiactivo es en general demasiado pequeña para ser medida por los métodos químicos o físicos ordinarios. Así por ejemplo, la masa de iodo-131 (a) que presenta una actividad de 1?0 Mbq es del orden de 2×10^{-7}. Dado que tan pequeñas cantidades no se prestan para ser sometidas a los métodos corrientes de separación y purificación, suele agregarse en el curso de los tratamientos químicos y diluciones, un portador, o sea unos miligramos del elemento químico inactivo isotópico del radionucleido manipulado, con el fin de permitir las operaciones normales. En todos los casos, esos portadores deberán introducirse en cantidades suficientemente pequeñas para no provocar un efecto farmacológico indeseable. Los preparados radiactivos a los cuales no se ha agregado intencionalmente ningún portador en el curso de su preparación o tratamiento se denominan comúnmente libres de portador.

PREPARACION DE LOS ENVASES. — Teniendo en cuenta las concentraciones extraordinariamente pequeñas de los preparados farmacéuticos radiactivos, son indispensables ciertas precauciones con el fin de evitar la adsorción de los radionucleidos sobre las paredes de los recipientes, comprendidos los envases y el material del laboratorio.

Para manipular las soluciones de radioioduro de sodio ^{131}I, por ejemplo, se recomienda enjuagar previamente los recipientes que habrán de utilizarse, con una solución que contenga aproximadamente 0,8 por ciento de bisulfito de sodio y 0,25 por ciento de ioduro de sodio, y después lavar con agua destilada hasta que el líquido del último lavado sea neutro frente al tornasol.
(a) Iodo-131: un radionucleido de iodo (número atómico 53), con número de masa atómico 131.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — La naturaleza particular de un preparado farmacéutico radiactivo exige la fijación de una fecha límite de utilización a partir de la cual su uso no es recomendable. El intervalo de utilización permitida comienza a partir de la fecha y la hora que correspondan a la actividad establecida en el rótulo: dicho intervalo puede expresarse en días, horas, etc. En lugar de esa indicación es permisible señalar la fecha límite de utilización que corresponda. Para los radionucleidos cuyo período no excede de sesenta días, el intervalo de utilización comprende, a lo sumo, tres períodos radioactivos. Para los radionucleidos de períodos más largos, ese intervalo no excede de seis meses. Los factores que fijan esas duraciones son, por un lado, la disminución natural de la actividad por efecto de la transformación radiactiva, lo cual podría obligar a aumentar las dosis administrativas, con riesgo de provocar reacciones farmacológicas indeseables. Por otro lado la descomposición radiolítica o química de la solución puede alterar la pureza radioquímica de la preparación en proporciones inaceptables.

AGREGADO DE AGENTESS BACTERIOSTATICOS. — Las soluciones inyectables de medicamentos radiactivos se expenden corrientemente en envases sellados que permitan la extracción de dosis sucesivas en distintas oportunidades, pudiendo contener un agente bacteriostático adecuado en concentración apropiada. Algunos de los agentes bacteriostáticos corrientes son destruidos progresivamente en solución acuosa por la acción de las radiaciones. La velocidad de destrucción depende de un cierto número de factores, especialmente de la naturaleza del radionucleido y de la concentración radiactiva de la solución. No siempre es posible prescribir la adición de un agente bacteriostático eficaz a una solución inyectable de un fármaco o agente de diagnostico radiactivo, y por consiguiente el agregado de tal agente a veces no es aconsejable. Cuando un preparado contiene un agente bacteriostático, la naturaleza del mismo deberá ser indicada en el rótulo. Si no lo contiene, este hecho también deberá estar indicado.

ROTULACION. — Sobre el envase deberán figurar las indicaciones siguientes: el nombre del producto; nombre y dirección del preparador; número de lote; volumen contenido; actividad total, o concentración radiactiva neta en día y hora determinados, fecha límite de utilización; nombre y concentración del agente bacteriostático o estabilizador agregado; uso a que se destina: bucal, intravenoso, etc., y la indicación Radiactivo.

ENSAYO PARA SUSTANCIAS PIRETOGENAS EN RADIOFARMACOS

El ensayo para sustancias piretógenas en los radiofármacos se realizará según lo indicado en la Farmacopea Nacional Argentina VI Ed. (pág. 1111) con la salvedad que las dosis a inyectar en los conejos se harán de acuerdo a las siguientes indicaciones: se calculará el volumen máximo del producto que pueda ser inyectado en el ser humano, teniendo en cuenta para ello la dosis radiactiva máxima recomendada del producto y la concentración radiactiva por mililitro del mismo a la fecha de expiración. Con este dato, se determinará el volumen máximo por kilogramo para un sujeto de 70 kilogramos. Multiplicado el valor obtenido por diez, se obtendrá la dosis mínima por kilogramos de peso a inyectar a cada conejo. Este volumen no será menor que 1 mililitro ni mayor que 10 mililitros. En el caso de preparados radiofarmacéuticos con partículas como los agregados de albúmina, se diluirán con solución fisiológica de cloruro de sodio estéril, libre de piretógenos, pero sin bajar de 3,7 megabecquereles (100 microcuries) por mililitro y se inyectarán de esta dilución 3 mililitros por kilogramo de peso en cada conejo.

LEYES DE LAS TRANSFORMACIONES RADIACTIVAS. — Las transformaciones nucleares espontáneas son procesos estadísticos. Para un átomo radiactivo no es posible predecir en qué momento habrá de transformarse, pero si cabe hacer la predicción de la probabilidad de su transformación en la unidad de tiempo. En cambio, si se considera un número estadísticamente significativo de átomos un dado radionucleido se encuentra que está caracterizado por un ritmo de transformación constante, que le es propio independiente de factores externos, como ser la presión, la temperatura, estado químico, etc. Ese ritmo de desintegración resulta dado por la proporción de átomos que se transforman por unidad de tiem-

El número real de átomos que sufren esa transformación es proporcional al número de átomos radiactivos presentes en ese instante, es decir:

$$A = \lambda . N$$

en que el parámetro A, llamado actividad, representa el número de átomos N que se transforman, por unidad de tiempo en el instante considerado:

$$A = -dN/dt$$

El signo menos expresa el hecho de que como consecuencia de la transformación el número de átomos radiactivos presentes disminuye, λ es la constante de desintegración radiactiva, característica para cada radionucleido particular y representa la fracción de átomos de ese nucleido que se transforma por unidad de tiempo.

De la ley y la definición anteriores se puede deducir la ley temporal de la transformación radiactiva:

$$N = N_o e^{-\lambda t}$$

donde No es el número de átomos inicialmente presentes (t=O), y N es el número de átomos remanentes al cabo de un tiempo cualquiera t. Al tiempo transcurrido para que se transforme la mitad de los átomos inicialmente presentes, se lo simboliza t 1/2 y se lo llama período de semidesintegración. De la ecuación anterior se deduce que:

$$t_{1/2} = \frac{\ln 2}{\lambda} = \frac{0{,}693}{\lambda}$$

que nos da la relación entre el período y la constante de desintegración. La representación de la ley temporal antedicha es una curva descendente exponencial, pero si se representa el logaritmo de N en función de t se obtiene una recta. Como la actividad A y el número de átomos radiactivos N son proporcionales, es posible escribir:

$$A = A_o e^{-\lambda t}$$

Esta expresión de la ley temporal permite calcular la actividad para cualquier lapso t transcurrido, cuando se conoce la actividad inicial A en un instante para el cual consideramos t=O.

El logaritmo de A es también función lineal de t. La figura 1 representa en forma normalizada esa función. el tiempo se da en períodos transcurridos, y por lo tanto puede aplicarse a cualquier radionucleido. El período de semidesintegración correspondiente, en cada caso, se obtiene de las "tablas de nucleidos".

3. — DETECCION Y MEDICION DE RADIACTIVIDAD

Detectores. — La radiactividad puede detectarse y medirse por medio de detectores. Las radiaciones producidas por las transformaciones nucleares radiactivas emitidas por una fuente (masa de sustancia radiactiva) producen en un detector apropiado cercano algún tipo de interacción con el material (sólido, líquido o gaseoso) propio del detector. El efecto de interacción puede ser formación de iones gaseosos, fluorescencia, calor o cambios químicos.

Los detectores más prácticos, por su respuesta inmediata, son los que se basan en la emisión de la luz (fluorescencia) y aquellos en que tiene lugar ionización en un medio gaseoso (esto es disociación de moléculas en electrones y iones gaseosos positivos), o bien en un sólido semiconductor, en que la radiación pone en libertad electrones, dejando en su lugar vacancias o "agujeros", que se desplazan como si fueran cargas positivas.

Los detectores de ionización poseen un electrodo polarizado (ánodo) que colecta los electrones liberados por cada partícula o fotón ionizante. Esta colección —rapidísima— da lugar a la producción de un impulso (o pulso) de tensión eléctrica. Los pulsos (eventualmente amplificados) pueden ser contados por un instrumento llamado escalímetro. En otra forma de operación, los pulsos se combinan a través de un condensador y se registra la corriente de descarga (integrador).

El número de pulsos por segundo o minuto, o la tensión entre los extremos de

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

una resistencia en el circuito de descarga, en un instante dado, son directamente proporcionales a la intensidad de radiación que incide sobre el detector respectivo.

Entre los detectores de ionización se cuentan los contadores Geiger-Muller, los proporcionales, y las cámaras de ionización. Los detectores

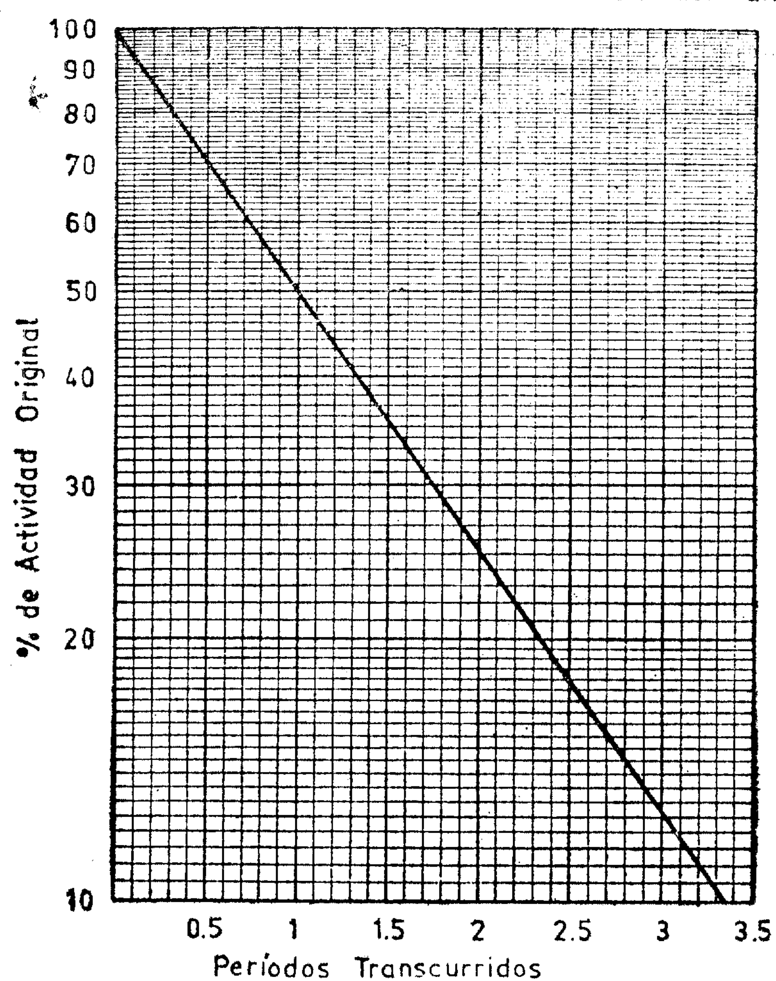


Figura 1. — Disminución de actividad con el transcurso del tiempo. Gráfico normalizado.

semiconductores (o "de estado sólido") serán tratados a continuación de los detectores de centelleo (basados en la fluorescencia) en razón de sus modalidades de utilización.

CAMARA DE IONIZACION. — Una cámara de ionización es un instrumento en que se aplica un campo eléctrico moderado a través de un volumen de gas (que puede ser aire), con el propósito de recoger o colectar iones producidos por radiación incidente. Los iones positivos y los electrones negativos siguen líneas de fuerza del campo eléctrico y al ser colectados en los electrodos (ánodo y cátodo) producen una corriente "de ionización" en el circuito externo. En una cámara reentrante o "de pozo" bien diseñada (Fig. 2), la intensidad de corriente debe variar poco con la posición de la muestra radiactiva introducida en el pozo. La intensidad de corriente por unidad de actividad conocida como factor de calibración es característica para cada radionucleido emisor de rayos gamma.

La intensidad de corriente producida depende de la energía media de la radiación incidente, y es proporcional a la intensidad de esa radiación, la cual es, a su vez, función directa de la actividad de la fuente emisora. Si una cámara es calibrada con fuentes patrón de actividades certificadas, puede ser después utilizada para determinar actividades de fuentes comprendidas entre kilobecquereles y centenares de miles de megabecquereles, y aún mayores. El límite superior de actividad que se puede medir en una cámara de ionización no está definido con nitidez; puede verse determinado por consideraciones de saturación, alcance del amplificador; o diseño de la cámara misma. El fabricante suministra en cada caso los datos de interés práctico. La forma habitual de cámara de ionización para determinar actividades de productos radiofarmacéuticos es conocida como "calibrador de actividad" (o "de dosis"), también llamados "activímetros". La palabra dosis es

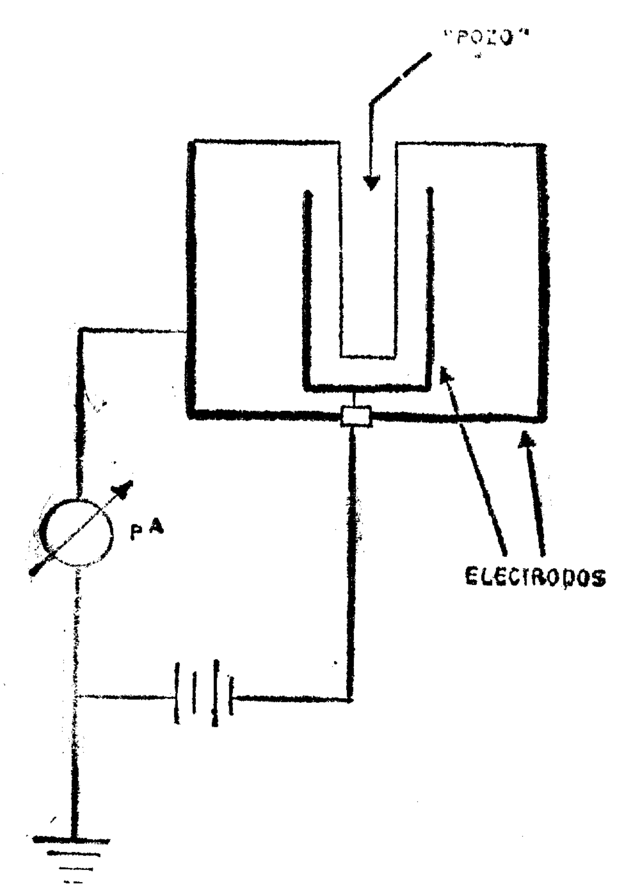


Figura 2. — Esquema de una cámara de ionización reentrante o "de pozo". pA = picoamperímetro.

utilizada aquí en sentido clínico, y significa fracciones suministradas a pacientes. Generalmente son cámaras de pozo, llenas de gas a alta presión. Si el pozo es profundo se puede lograr una reproducibilidad de 5 por ciento o mejor en unos 10 segundos.

Aunque el factor de calibración de una cámara para un dado radionucleido puede obtenerse por interpolación a partir de la curva de respuesta en función de la energía de esa misma cámara, ese procedimiento es pasible de varias causas de error. Por lo tanto se recomienda que todas las calibraciones de cámara de ionización sean realizadas utilizando fuentes patrón auténticas para los radionucleidos individuales como se describe a continuación. La calibración de un "calibrador de actividad" debe ser controlada y mantenida estableciendo la relación entre la respuesta media, correspondiente a cada patrón, respecto de la producida por un patrón de estabilidad, de vida muy larga, tal como radio 226 en equilibrio con sus nucleidos descendientes.

El instrumento debe controlarse diariamente con el patrón de radio (u otro nucleido) para vigilar la estabilidad a lo largo del tiempo. Esta comprobación de rutina debe incluir lecturas de las respuestas del patrón de estabilidad en la condición de trabajo establecida para cada uno de los radionucleidos de interés. Para obtener la actividad (A_x de una muestra problema de un dado radionucleido se debe usar la relación:

$$A_x = R_x \frac{R_o}{R_p}$$

en que R_p es la lectura del día para el patrón de estabilidad R_o es la lectura para ese mismo patrón obtenida en ocasión de la calibración inicial de la cámara, y R_x es la lectura obtenida para la fuente incógnita. Naturalmente, antes de aplicar la fórmula deben hacerse las correcciones que correspondan por el efecto de decaimiento radiactivo (disminución de la actividad con el transcurso del tiempo), lectura de fondo (sin muestra presente), y por volumen de líquido en el preparado problema. La aplicación de este procedimiento permitirá que los errores por deriva del instrumento se hagan despreciables.

La actividad recomendable para la fuente de radio u otro patrón de vida larga utilizado en el procedimiento descripto está entre unos 2,8 y 5,6 MBq (75 y 150 uCi). También se recomienda que aquellos instrumentos de alcances variables sean controlados en cada margen del alcance, utilizando patrones de actividades adecuadas para cada uno de ellos.

El volumen y la forma de una fuente radiactiva pueden influir sobre la respuesta del calibrador para una actividad determinada.

Ello hace necesario aplicar una corrección especial, que se determina empíricamente (curva de respuesta respecto del volumen, por ejemplo), de una vez por todas.

DETECTORES DE CENTELLEO. — Cuando el total o parte de la energía de una partícula cargada o de un fotón gamma son disipados dentro de ciertas sustancias fluorescentes, se produce en el seno de las mismas un destello luminoso de intensidad proporcional a la energía disipada. Tales sustancias, son pues, detectores de radiación. El centelleo es a su vez detectado o "visto" por una válvula fotosensible multiplicadora de electrones: el "fotomultiplicador", que convierte cada destello en un pulso eléctrico. Los pulsos pueden ser contados (escalímetro) o integrados (integrador), pero generalmente se los somete al análisis espectrométrico, contando separadamente los que caen dentro de pequeños intervalos de amplitud, obteniéndose así una distribución o espectro de alturas de pulsos, que guarda relación con el espectro energético de la radiación emitida por la fuente respectiva, en cada caso. En general, un espectro de alturas de pulsos causados por partículas beta se aproxima bastante al espectro energético real de esa radiación beta, siempre que la fuente de partículas beta sea preparada en forma de reducir la autoabsorción a un mínimo. Se pueden obtener espectros beta usando como centellador un cristal de antraceno o fluoruro de calcio, mientras que los espectros de rayos gamma se obtienen comúnmente con ioduro de sodio activado con talio, simbolizado NaI (Tl). La utilización de detectores semiconductores de germanio (ver más adelante) permite obtener mejores espectros gamma, por otro mecanismo.

Excelentes espectros de partículas cargadas (α; β) también pueden ser obtenidos con semiconductores de silicio o bien con contadores proporcionales de ionización. El conjunto de detector más analizador electrónico de alturas de pulsos se denomina espectrómetro.

Los espectros gamma, con NaI (Tl) o con semiconductores, exhiben uno o más picos agudos característicos, llamados comúnmente fotopicos (mejor picos de energía plena), los cuales resultan por la absorción total de la energía de los fotones gamma emitidos por la fuente correspondiente. Estos picos de energía plena son útiles para identificar al radionucleido emisor. Se observan además picos secundarios que pueden ser producidos por "retrodispersión", "radiación de aniquilamiento", "suma" por coincidencia, rayos x característicos, etc., acompañados por una banda continua ancha, conocida como "distribución Compton", que se origina como consecuencia del escape, hacia afuera del detector, de radiación Compton secundaria, con la consiguiente absorción sólo parcial de la energía de rayos gamma incidentes.

Como la posición espectral de cada pico de energía plena está determinada por el valor de esa energía, es posible calibrar un espectrómetro de rayos gamma con el auxilio de muestras patrón de radionucleidos emisores de rayos de energías bien conocidas. Es recomendable además que las actividades de esos patrones estén certificadas.

La forma exacta de un espectro gamma (ver Fig. 3) depende del tamaño y la forma del detector centellador y de los tipos y distribución de materiales de blindaje que lo rodeen.

DETECTORES SEMICONDUCTORES. — Estos detectores son en esencia comparables a cámaras de ionización sólidas. Como no hay iones gaseosos móviles, el transporte de cargas se realiza por electrones negativos desprendidos por la radiación de la red cristalina, y por "agujeros" (vacancias) que se desplazan en sentido opuesto, como si fueran cargas positivas. La energía requerida para crear un par electrón-agujero, o para promover un electrón de la "banda de valencia" (estados energéticos ligados a un átomo) a la "banda de conducción" (estados energéticos permitidos a electrones libres) es en números redondos solo la décima parte de la energía necesaria para crear un par electrón — ión positivo en una cámara de ionización a gas, y también mucho menor que la energía requerida para producir un fotón luminoso dentro de un cristal de centelleo. En espectometría gamma, un detector semiconductor de germanio - litio, Ge (Li), puede ofrecer por ese motivo una resolución energética de 0,33 % para rayos gamma de 1,33 MeV emitidos por cobalto-60, mientras que un detector a cristal de NaI (Tl) de 7,5 por 7,5 centímetros no ofrece una resolución mejor que

5,9 % para el mismo valor de energía. La resolución energética es una medida de la capacidad para distinguir dos rayos gamma de energías muy parecidas, y se define —por convención— como el ancho total del "fotopico" a la mitad de su altura máxima, expresado como porcentaje de la energía del pico correspondiente (símbolo FWHM, sigla del full width at half maximum). Debido a su excelente resolución, los espectros gamma obtenidos con detector de Ge (Li)

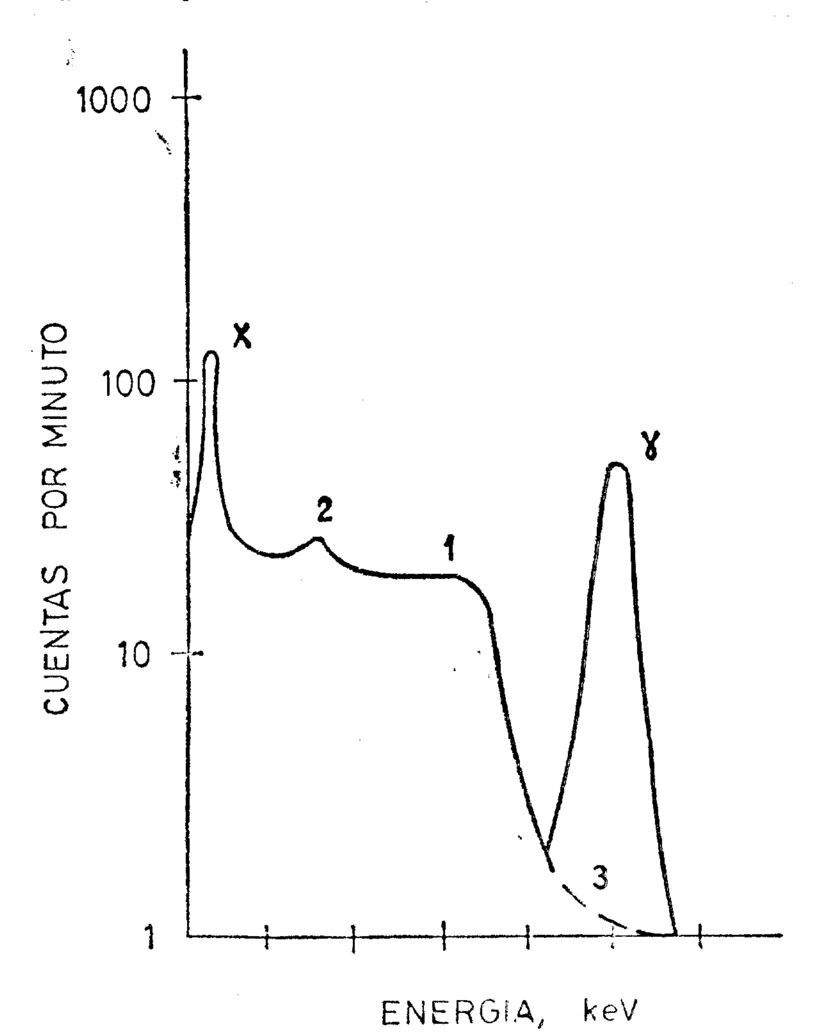


Figura 3. — Espectro de radiación electromagnética emitida por ^{137}Cs - ^{137m}Ba. Pico γ: rayo gamma de ^{137m}Ba (energía: 662 keV). Pico: rayo K_x de bario (energía: 32 keV). 1: distribución Compton (secundaria). 2: pico de retrodispersión (secundario). 3: fondo a descontar para integrar el pico.

permiten un reconocimiento muy preciso de las energías de los rayos δ o X emitidos por la muestra.

Un detector de Ge (Li) esta constituido por germanio-p en el cual se ha introducido artificialmente una capa intersticial de litio, con el propósito de aumentar considerablemente la resistencia eléctrica del cristal. Es obligatorio mantenerlo permanentemente a —196°C de temperatura, para lo cual se lo fabrica montado sobre una barra de cobre que se mantiene sumergida en su mayor parte en nitrógeno líquido contenido en un criostato en forma de damajuana. Actualmente se producen también detectores de "germanio intrínseco", que sólo es necesario mantener a la temperatura del nitrógeno en ebullición cuando se los polariza para ser usados.

CONTADORES DE CENTELLEO LIQUIDO. — Las actividades de radionucleidos emisores de partículas alfa o beta pueden determinarse utilizando un sistema detector centelleador líquido. En este tipo de detector, la energía de la radiación es absorbida en una solución fluorescente y finalmente convertida en destellos luminosos, como ocurre en los cristales de antraceno. NaI (Tl), y otros centelleadores sólidos. El centelleo es detectado por dos fotomultiplicadores electrónicamente dispuestos para que en el escalímetro sólo se registren destellos vistos coincidentemente por ambos. Estos eliminan el "ruido" electrónico proveniente de los fotomultiplicadores mismos.

La solución centelleadora está constituida por el solvente, las sustancias primarias, y secundarias, y aditivos. La muestra radiactiva es también líquida, y es mezclada homogeneamente con el centelleador.

Una partícula cargada de α o β disipa su energía en el solvente y una fracción de esa energía es convertida en fluorescencia de la sustancia primaria. La función de la sustancia secundaria consiste en desplazar la radiación de fluorescencia hacia una mayor longitud de onda, más eficientemente detectada por los fotomultiplicadores. Los solventes más comúnmente usados son el tolueno y el p-xileno. Como sustancias primarias se usan 2,5-difeniloxazol ("PPO") y 2-(4'_ tertbutilfenil) -5- (4-bifenilil) - 1, 3, 4, —oxadiazol- ("butil-PBD"). Como secundarias se emplean 2-2' -p-fenilen-bis (4-metil-5-feniloxazol ("dimetil-POPOP") y p-bis- (o-metil-estiril)-benzeno ("bis-MSB").

Los aditivos tienen por objeto facilitar la miscibilidad y la compatibilidad del cóctel centelleador con la muestra (ordinariamente una solución acuosa); se trata de agentes solubilizadores y tensioactivos. La medición de actividad de centelleadores líquidos puede presentar el inconveniente de la atenuación de la emisión luminosa ("extinsión" o quenching) por sustancias absorbentes o coloreadas. Las mediciones precisas requieren por lo tanto, una corrección de la pérdida aparente de actividad por el efecto de la extinción.

La actividad de una solución, fuente de partículas alfa o beta, puede ser determinada por un procedimiento en que se establezca la actividad registrada en función de la tensión del discriminador de altura de pulsos; la actividad correcta se obtiene extrapolando a discriminación cero. Al valor obtenido se lo corrige por extinción.

COEFICIENTE DE ABSORCION. — Cuando un haz de rayos beta o gamma de intensidad I_0 partículas o fotones por segundo incide sobre un material absorbente delgado de espesor x cm, se cumple que la intensidad I del haz después de atravesar el espesor x es:

$$I = I_o . e^{-\mu X}$$

$\mu (cm^{-1})$ es el "coeficiente de absorción" y representa la probabilidad de que una partícula o fotón sea eliminado del haz por interacción con el material absorbente por unidad de camino; μ es función de la naturaleza del absorbente y de la naturaleza y energía de la radiación incidente.

El espesor es a veces expresado en unidades de densidad superficial (cm^2/g). En ese caso, en vez del coeficiente lineal μ se utiliza el coeficiente básico de absorción μm, que se obtiene dividiendo el coeficiente lineal por la densidad ϱ (en $g|cm^3$) del absorbente:

$$\mu m = \frac{\mu}{P} cm^3/g.$$

Un parámetro relacionado con los anteriores es el semiespesor X1|2, es decir, el valor de x que reduce la intensidad inicial I_0 a su mitad.

$$X1|2 — \frac{\ln 2}{\mu} = \frac{0{,}693}{\mu}; cm.$$

4. — IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RADIONUCLEIDOS

IDENTIFICACION. — Entre las aplicaciones más útiles de la espectrometría de rayos gamma se encuentran la identificación de radionucleidos y la determinación de impurezas radiactivas. Para efectuar estos reconocimientos es esencial comparar con patrones puros en idénticas condiciones geométricas e instrumentales. Las geométricas se refieren a tamaño, forma, modo de presentación de la fuente, y su posición respecto del detector. Las instrumentales son los valores de los parámetros fijados para la operación del espectrómetro.

A veces no es posible contar con patrones puros certificados (por ejemplo de tecnecio - 99m, en razón de su corta vida). En estos casos la identificación se realiza comprobando por lo menos dos de las siguientes propiedades nucleares, dentro de un margen menor o igual que 10 %: (1) período de semidesintegración; (2) energía de cada rayo gamma ó X emitido; (3) abundancia de cada emisión, y (4) energía máxima (para emisores de radiación beta pura).

El período de un radionucleido t 1|2 se determina sencillamente haciendo determinaciones sucesivas de la actividad de una fuente dada de ese radionucleido durante un lapso largo en comparación con el valor buscado. Las respuestas del sistema detector-registrador deben ser a su vez corregidas por posible deriva del equipo, comparándolas cada vez, con la eventual constancia o variación de las respuestas a un patrón de estabilidad, de período aún más largo (ver Cámara de ionización).

Las concentraciones de actividad de los productos radiofarmacéuticos (radiofármacos y agentes de radiodiagnóstico) se hallan frecuentemente en el ámbito de las decenas o centenas de megabecquereles por mililitro (o sea milicuries por mililitro). Esas concentraciones suelen ser demasiado intensas para su medición o análisis directo y por lo tanto es necesario preparar diluciones más convenientes. El diluyente debe ser compatible con el producto activo, respecto de factores tales como pH y el potencial redox, de manera que al diluir no se produzcan cambios por hidrólisis, o en el estado de oxidación, que podrían convertirse en causas de separación del radionucleido por absorción, volatilización, etc. Un ejemplo típico está constituido por las soluciones de ioduro radiactivo, que pueden oxidarse y perderse parcialmente por volatilización de iodo.

IMPUREZAS RADIONUCLEIDICAS. La espectometría gamma, preferentemente realizada con detector de germanio, es muy utilizada para descubrir y evaluar radionucleidos indeseables en un preparado radiofarmacéutico, los cuales se revelan por sus propios picos de rayos δ o X, que aparecen superpuestos al espectro del radionucleido de interés. Si este último es un emisor beta puro (sólo emite radiación beta) y la impureza buscada también es un emisor beta puro, sería necesario separar uno del otro químicamente, porque los espectos son continuos y no presentan picos que permitan identificarlos.

Los nucleidos que emiten partículas alfa presentan muy alta radiotoxicidad, y por ello su presencia en productos radiofarmacéuticos está estrictamente limitada. La actividad alfa bruta de un preparado puede ser medida sobre una porción desecada, de espesor mínimo, introducida en un contador proporcional sin ventana, o mediante un detector de sulfuro de cinc activado con plata ZnS (Ag), o también mediante la técnica de centelleo líquido. La intensa ionización causada por las partículas α permiten contarlas diferenciadamente de grandes cantidades de emisores β y δ, aplicando técnicas apropiadas para discriminar la amplitud de los pulsos eléctricos correspondientes.

EVALUACION DE LA CANTIDAD DE UN RADIONUCLEIDO.
CALIBRACION DE EQUIPOS.

La ecuación fundamental de las transformaciones radiactivas establece que A = λ N, en que A representa la actividad de una muestra dada, λ es la constante de desintegración y N el número de átomos del radionucleido presente en la misma. En otras palabras: la actividad es directamente proporcional a la masa de radionucleido emisor. Por eso, y según lo expuesto a propósito de portadores en la sección 2, para evaluar cantidades de radionucleidos radiactivos lo que generalmente se hace es determinar las actividades correspondientes.

El detector usado para ello debe ser adecuado para las radiaciones emitidas, en cada caso. Para la medición corriente de radionucleidos emisores de radiaciones gamma —que son más frecuentes— se utiliza generalmente un "calibrador de actividad", siguiendo el procedimiento explicado en cámara de ionización. Ese mismo tipo de instrumento es utilizable para medir emisores de partículas beta energética (por ejemplo ^{32}p), detectando la correspondiente radiación de frenamiento (bremsstrahlung).

Para emisores de partículas beta blandas (por ejemplo ^{14}C) conviene utilizar un sistema a detector "de centelleo líquido", cuya calibración también se mantiene como en Cámara de Ionización.

Cualquiera sea el equipo detector empleado, es necesario obtener el valor neto de la lectura correspondiente a la muestra de interés, al patrón de estabilidad, o al patrón certificado, para lo cual del resultado bruto debe sustraerse en cada caso la lectura de "fondo" del instrumento, es decir, la que se obtiene cuando no hay muestra o patrón presente.

A continuación se explican otros procedimientos para determinar actividad absoluta, que se aplican sobre todo a muestras con poca intensidad por debajo de 100 kBq.

EMISORES BETA. — La actividad A de una muestra de un emisor de radiación beta se obtiene determinando la actividad registrada R correspondiente a una alícuota desecada, con mínimo espesor en geometría fija, según la ecuación:

$$A = \frac{R}{\Sigma . f_t . f_b . f_s}$$

en que Σ es la eficiencia del detector para detectar las partículas emitidas; f_t es el factor de corrección por el tiempo muerto del sistema detector; f_b el factor de corrección por retrodispersión (reflexión de partículas β desde el soporte, en dirección al detector), y f_s el factor de corrección por la autoabsorción de partículas en la misma fuente emisora.

La actividad registrada a utilizar en la ecuación precedente es el registro extrapolado a "absorción cero", que se obtiene extrapolando la porción inicial de la curva de transmisión de actividad de la muestra a través de chapas delgadas de aluminio (espesores de 100 mg Al| cm2, y menores) interpuestas entre la muestra y la ventana del detector (Geiger Muller o proporcional). La curva de transmisión se construye representando los valores R obtenidos en función de los correspondientes espesores de aluminio interpuesto. La eficiencia Σ para cada radionucleido emisor beta, y los factores se deben determinar experimentalmente. Σ_f por ejemplo, se halla comparando la actividad certificada A de un patrón del mismo nucleido, con la actividad registrada R correspondiente:

$$\Sigma = R/A$$

Otra forma conveniente para determinar actividad beta consiste en utilizar la técnica de centelleo líquido. Aquí también se extrapolan las actividades registradas, hasta el valor cero de la tensión de discriminación. El tipo de detector llamado "4 π", que generalmente funciona como detector proporcional, consiste en un doble detector de ionización.

La muestra está constituida por un depósito radiactivo finísimo depositado sobre una película plástica ultradelgada. En estos detectores la geometría es 4 π estereorradianes, y ello permite contar prácticamente todas las partículas emitidas por la fuente.

EMISORES DE RAYOS GAMMA:

a) COMPARACION DIRECTA CON UNA FUENTE PATRON. Este procedimiento puede realizarse con una cámara de ionización (en particular del tipo calibrador de actividad), o con un sistema para contaje integral con detector de NaI (T1). Es esencial mantener invariable las condiciones geométricas de medición del patrón y de la muestra.

Las lecturas de actividad registrada R deben ser suficientemente altas para que el error estadístico sea muy pequeño, pero la actividad de la muestra no debe ser tan elevada como para causar errores importantes por tiempo muerto. Colocar una alícuota de muestra, cuya masa o volumen se haya medido con buena exactitud, en un recipiente idéntico al utilizado para el patrón. Corregir ambas mediciones por actividad de fondo, y calcular la actividad A de la de la muestra por la ecuación: A = P d (Rm|Rp) en que P es la concentración de actividad del patrón en MBq|ml (o mCi|ml); d el factor de eventual dilución de la solución ensayada; Rm la lectura correspondiente de la muestra, y Rp la lectura obtenida con el patrón, respectivamente.

Si entre ambas mediciones hubieran transcurrido algunas horas, es necesario verificar la estabilidad del equipo comparando lecturas de un patrón de mantenimiento, asociadas en el tiempo a las determinaciones Rm y Rp.

b) A PARTIR DE LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL PICO DE ENERGIA PLENA. — Este procedimiento se realiza sobre el espectro gamma del nucleido de interés. Se trata de integrar el número de cuentas (es decir: de pulsos contados correspondientes a un pico de energía plena "fotopico") y establecer la actividad de la fuente emisora utilizando el valor de eficiencia respectiva. La correcta ejecución del método requiere que se determine de antemano la curva de eficiencia del detector para fotopicos, en función de la energía de los mismos. Esto se realiza con el auxilio de patrones de pureza y de actividad certificadas por

un instituto metrológico especializado. Algunos de estos institutos proveen al efecto juegos de patrones, constituidos por ejemplo por fuentes de ^{57}Co, ^{22}Na, ^{137}Cs, ^{54}Mn, ^{60}Co, y algunos más. La figura 3 representa un espectro gamma.

Existen varios modos posibles para integrar el pico de energía plena. Lo importante es ser consistente y proceder de la misma manera al medir las muestras como se realizó al establecer la curva de calibración. Un procedimiento manual que está bastante libre de elementos subjetivos consiste en sustraer el fondo, establecer el valor de actividad registrada en el canal del vértice (P), determinar el ancho a del pico a la altura h = 0,606 P (posición más rectilínea de una curva gaussiana). El área del fotopico está dada por el producto a.P (ver Fig. 4).

Al relacionar la actividad de un patrón utilizando uno de sus fotopicos, hay que tener en cuenta la fracción de emisión b, es decir la proporción de fotones gamma de esa energía por cada desintegración del nucleido. Así para el ^{203}Hg la fracción de emisión del rayo δ de 279,2 keV es de 0,815. Dicho de otro modo: por cada 100 desintegraciones de Hg se emiten 81,5 fotones de 279,2 keV. La "actividad" para el rayo elegido, r, es el producto r = A.b, en que A es la actividad certificada del patrón (en kBq o μCi, por ejemplo). Si llamamos F al número de cuentas en el fotopico, obtenido por integración, la eficiencia respectiva Σ será $F_{\Sigma} = F/r$.

Una vez calculada la eficiencia para el fotopico de cada patrón, se construye la curva de calibración F_{Σ} respecto de las energías Eδ respectivas, en papel "doble logarítmico". Conviene expresar las energías en keV.

Como en todos los casos anteriores, corresponde especificar claramente que todas las mediciones deben ser realizadas en idénticas condiciones geométricas (posición de la fuente respecto del detector), materiales (tipo de recipiente, volumen de líquido presente, blindajes circunvecinos, etc.) e instrumentales.

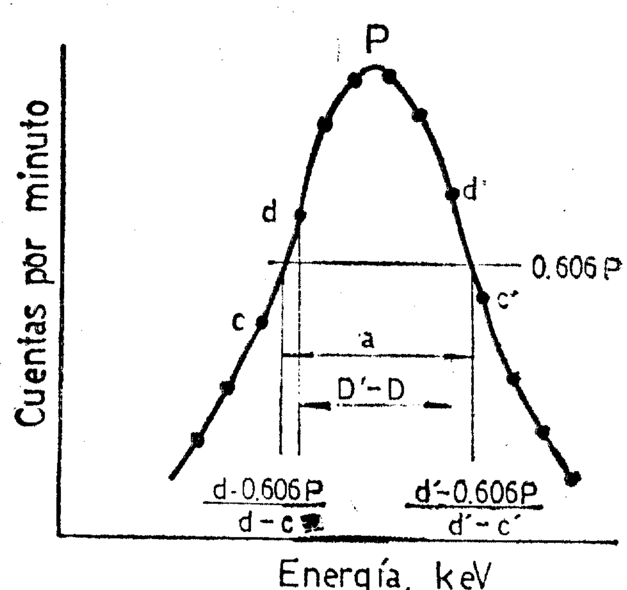


Figura 4. — Integración de un pico de energía plena

$$a = D' - D + \frac{d - 0,606\ P}{d - c} + \frac{d' - 0,606\ P}{d' - c'}$$

Para encontrar la actividad absoluta de un radionucleido en una muestra problema se determina su espectro gamma en las condiciones geométricas, materiales e instrumentales específicas. Se integra un fotopico neto conveniente hallando el número total de cuentas que comprende. Conociendo la energía de ese pico y utilizando la curva de calibración se halla el factor de eficiencia e_F que corresponde a esa energía.

El coeficiente entre el número integrado F_x de cuentas y e_F da la actividad R_x del rayo elegido. La actividad absoluta de la muestra resulta:

$A = \frac{r_x}{b.d}$ en que d representa el factor de eventual dilución.

RADIOFARMACOS

CAPSULA DE CIANOCOBALAMINA
Co 57

Sinonimia Vitamina B12. ^{57}Co

La cápsula de Cianocobalamina Co 57 contiene cianocobalamina con cobalto radiactivo (^{57}Co) en la estructura de alguna de sus moléculas. Cada cápsula contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{57}Co como cianocobalamina, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie), en la fecha y hora que se indicarán, y no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de cianocobalamina que se indicará. La actividad específica no será menor de 18,5 kilobecquereles (0,5 microcurie) por microgramo de cianocobalamina, al término de la fecha de vencimiento.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — Deberá cumplir, previa disolución del contenido en agua destilada, los ensayos de identificación del radionucleido como se indica en Solución de cianocobalamina Co 57. Se procederá igual que en Solución de cianocobalamina Co 57 para la determinación de pureza radioquímica, previa disolución del contenido de una o más cápsulas en agua destilada.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por cápsula, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de seis meses de la fecha de preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C en envase protegido de la luz, bien cerrado, de dosis múltiples.

CAPSULA DE CIANOCOBALAMINA
Co 60

Sinonimia Vitamina B12. ^{60}Co

La cápsula de cianocobalamina Co 60 contiene cianocobalamina con cobalto radiactivo (^{60}Co) en la estructura de algunas de sus moléculas. Cada cápsula contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{60}Co como cianocobalamina, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie), en la fecha indicada, y no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de cianocobalamina que se indicará. La actividad específica no deberá ser menor de 18,5 kilobecquereles (0,5 microcurie) por microgramo de cianocobalamina.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir con los ensayos de identificación del radionucleido, como se indica en Solución de cianocobalamina Co 57. Para la determinación de pureza radioquímica, se procederá como se indica en Solución de cianocobalamina Co 60 previa disolución del contenido de una o más cápsulas en agua destilada.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie, o milicurie) por cápsula, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de seis meses de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C en envase protegido de la luz, bien cerrado, de dosis múltiple.

SOLUCION DE CIANOCOBALAMINA
Co 57

Sinonimia Vitamina B12. Co 57

La solución de cianocobalamina Co 57 es una solución acuosa que contiene cianocobalamina con cobalto radiactivo (^{57}Co) en la estructura de algunas de sus moléculas. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{57}Co como cianocobalamina, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán y no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de cianocobalamina que se indicará. La actividad específica no deberá ser menor de 18,5 kilobecquereles (0,5 microcurie) por microgramo de cianocobalamina.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora o rosada, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{57}Co que exhibe un fotopico principal de 0,122 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{57}Co es de 270,9 días (identificación del radionucleido). El pH deberá estar comprendido entre 4,0 y 5,5.

Colóquese 0.01 mililitro de una solución de 1 miligramo de cianocobalamina por mililitro a unos 45 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía, Farm. Nac. Arg. pág. 1046) y déjese secar. Agréguese en la misma área un volumen medido de la solución de cianocobalamina Co 57 convenientemente diluida para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por cromatografía descendente por un período de alrededor de 24 horas utilizando una solución recientemente preparada, mezclando 1000 mililitros de alcohol butílico secundario (R), 1 mililitro de amoníaco (R), 20 mililitros de solución de cianuro de sodio al 3,5 g por mil y 300 mililitros de agua destilada si es necesario agréguese 10 mililitros más de alcohol butílico secundario (R) y agítese hasta que la mezcla se haga homogénea. Retírese la tira de papel del aparato cuando la zona de cianocobalamina se ha desplazado alrededor de 75 milímetros del punto de aplicación; séquese el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de cianocobalamina no deberá ser menor del 95 por ciento de la radiactividad total.

Como las soluciones de cianocobalamina son fotosensibles la preparación de la tira de papel cromatográfico y secado del papel deberá efectuarse en ausencia de luz. (Pureza Radioquímica).

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la Cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de seis meses de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, protegido de la luz, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocado en recipiente de plomo.

SOLUCION DE CIANOCOBALAMINA
Co 60

Sinonimia Vitamina B 12. ^{60}**Co**

La solución acuosa de cianocobalamina ^{60}Co contiene cianocobalamina con cobalto radiactivo (^{60}Co) en la estructura de algunas de sus moléculas. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{60}Co como cianocobalamina, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha indicada, y no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de cianocobalamina que se indicará. La actividad específica no deberá ser menor de 18,5 kilobecquereles (0,5 microcurie) por microgramo de cianocobalamina.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora o rosada, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{60}G que exhibe dos fotopicos de 1,172 y 1,332 MeV. El período de semidesintegración de ^{60}G es de 5,27 años (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 4,0 y 5,5.

Para la determinación de pureza radioquímica, se procederá como se indica en Solución de Cianocobalamina Co 57.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la actividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de seis meses de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, en envase protegido de la luz, bien cerrado, de dosis única o dosis múltiple.

SOLUCION DE FOSFATO
DE SODIO P 32
PO_4HNa_2

La solución de fosfato de sodio P 32 es una solución acuosa que contiene fósforo radiactivo (^{32}P) como fosfato de sodio, apropiada para la administración por vía bucal o intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{32}P como fosfato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por

mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. El ^{32}P se obtiene por bombardeo del azufre con neutrones. Puede agregarse durante la obtención fosfato de sodio no radiactivo. Otras formas químicas de radiactividad deberán estar ausentes.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora e inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación beta y/o el "Bremsstrahlung" deberá ser idéntico al de un patrón de ^{32}P y no tener fotopicos con energía superior a 1,710 MeV. El coeficiente másico de absorción de la radiación beta, medida según lo establecido en Radiactividad, deberá estar comprendido en alrededor de 5 por ciento del valor hallado para un testigo del mismo radionucleido determinado en condiciones idénticas de contaje y geometría. El período de semidesintegración del ^{32}P es de 14,3 días (identificación del radionucleido). El pH deberá estar comprendido entre 5,0 y 6.0.

Colóquese un volumen medido de solución de fosfato de sodio P 32, convenientemente diluida con una solución de ácido fosfórico al 5 por ciento, v/v, para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 45 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed. pág. 1046) y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por cromatografía descendente con una mezcla de 40 volúmenes de alcohol butílico terciario (R), 20 volúmenes de agua destilada y 5 volúmenes de ácido fórmico (R). Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la posición del ácido fosfórico, pulverizando el papel con una solución preparada disolviendo 5 gramos de molibdato de amonio (R) en 100 mililitros de agua destilada, agregando esta solución con agitación constante, a una mezcla de 12 mililitros de ácido nítrico (R) y 24 mililitros de agua destilada. Déjese secar el cromatograma y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad deberá localizarse en una única zona y el Rf corresponder al ácido fosfórico (pureza radioquímica).

Cuando la solución de fosfato de sodio P 32 se destina para uso inyectable, deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de Esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) el que comenzará inmediatamente después de haberse preparado la solución.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando para comparar una solución testigo de P 32 según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dos meses de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple previamente tratado para prevenir la adsorción y colocada en recipiente de plomo, cuando la actividad es superior a 185 milibecquereles (5 milicurie).

SOLUCION DE IODURO DE SODIO I 123

^{123}INa

La solución de ioduro de sodio I 123 es una solución acuosa de ioduro de sodio que contiene iodo radiactivo (^{123}I) apropiada para la administración por vía oral o intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{123}I como ioduro, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro en la fecha y hora que se indicarán. El iodo 123 se forma bombardeando con protones teluro 124 enriquecido o con deuterones teluro 122 enriquecido o bien por decaimiento de xenon 123, obteniéndose en este último caso libre de portador. Otras formas químicas de radiactividad no deberá exceder el 5 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora e inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer, tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{123}I que exhibe un fotopico principal de 0,159 MeV de energía.

El período de semidesintegración del ^{123}I es de trece horas (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 7,5 y 9,0.

Colóquese un volumen medido de una solución que contenga 0,1 por ciento de ioduro de potasio (R), 0,2 por ciento de iodato de potasio (R) y 1 por ciento de bicarbonato de sodio (R) a unos 25 milím. de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía, Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1047) y déjese secar. Agréguese en la misma área un volumen similar de la solución de ioduro de sodio I 123 convenientemente diluida para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto; déjese secar y desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente por un período de alrededor de 4 horas, utilizando metanol diluido (7 en 10).

Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de ioduro, no deberá ser menor del 95 por ciento de la radiactividad total y el valor del Rf deberá estar comprendido alrededor del 5 por ciento del valor hallado para muestra de ioduro de sodio I 123 de pureza conocida, determinada en condiciones similares (pureza radioquímica).

Cuando la solución de ioduro de sodio I 123 se destina para uso inyectable, deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589), con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed. pág. 1097), el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado la solución.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD.— Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. No deberá usarse después de cuarenta y ocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION.— En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION DE IODURO DE SODIO I 125

^{125}I Na

La solución de ioduro de sodio I 125 es una solución acuosa de ioduro de sodio que contiene iodo radiactivo (^{125}I) apropiada para la administración oral o intravenosa. Contiene no menos de 85 por ciento y no más de 115 por ciento de la cantidad de ^{125}I como ioduro expresada en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. El iodo 125 se obtiene por bombardeo neutrónico de gas xenón, por lo que prácticamente está libre de portador. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 5 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES.— Solución límpida, incolora e inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer, tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. El espectro de radiación gamma de la solución de ioduro de sodio I 125 deberá ser idéntico al de un patrón de ^{125}I que exhibe un fotopico principal de 0,0355 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{125}I es de 60 días. (Identificación del radionucleido.)

El pH deberá estar comprendido entre 7,5 y 9,0.

Deberá cumplir el ensayo de pureza radioquímica como se indica en Solución de ioduro de sodio I 123.

Cuando la solución de ioduro de sodio I 125 se destina para uso inyectable, deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589).

VALORACION DE LA RADIOACTIVIDAD.— Determínese la radioctividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad

FECHA LIMITE DE UTILIZACION.— No deberá usarse después de seis meses de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION.— En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION DE IODURO DE SODIO I 131

131 INa

La solución de ioduro de sodio I 131 es una solución acuosa de ioduro de sodio que contiene iodo radiactivo (^{131}I) apropiada para la administración bucal o intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{131}I como ioduro, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 5 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES.— Solución límpida, incolora e inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA.— El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{131}I que exhibe un fotopico principal de 0,364 MeV de energía.

El período de semidesintegración del ^{131}I es de 8,08 días (Identificación del radionucleido.)

El pH deberá estar comprendido entre 7,5 y 9,0.

Deberá cumplir el ensayo de pureza radioquímica como se indica en Solución de ioduro de sodio I 123.

Cuando la solución de ioduro de sodio I 131 se destina para uso inyectable, deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589), con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de Esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado la solución.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD.— Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION.— No deberá usarse después de tres semanas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION.— En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocado en recipiente de plomo.

SOLUCION DE PERTECNECIATO DE SODIO Tc 99m

^{99m}TcO Na

La solución de pertecneciato de sodio Tc 99m es una solución isotónica de pertecneciato de sodio que contiene el isótopo 99m del tecnecio, apropiada para la administración bucal o intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc en forma de pertecneciato expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 5 por ciento de la radiactividad total. El tecnecio 99m es un nucleido radiactivo que se forma por decaimiento del molibdeno 99. El molibdeno 99 es un isótopo radiactivo del molibdeno y se puede obtener por bombardeo del molibdeno 93 con neutrones o como producto de fisión del uranio.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida e incolora, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{99m}Tc que exhibe un fotopico principal de 0,140 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{99m}Tc es de 6 horas (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 4,5 y 7,5.

Colóquese un volumen medido de la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m convenientemente diluida, para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía, Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1.046) y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente, utilizando una mezcla de 80 volúmenes de acetona (R) y 20 volúmenes de solución 2 N de ácido clorhídrico. Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de pertecneciato no deberá ser menor del 95 por ciento de la radiactividad total y el valor del Rf, aproximadamente 0,9, estará comprendido alrededor del 10 por ciento del valor hallado para una muestra de pertecneciato de sodio Tc 99m de pureza conocida, determinada en condiciones similares (pureza radioquímica).

Utilizando un equipo de medición adecuado (ver Identificación y Evaluación de Radionucleidos), como se indica en Radiactividad, determínese en la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m la radiactividad de cada impureza radionucleídica, en kilobecquerel por megabecquerel (o en microcurie por milicurie) de tecnecio 99m mediante un sistema calibrado, según lo descripto en Radiactividad (pureza radionucléidica).

Cuando se utiliza tecnecio 99m obtenido de molibdeno 99m resultante del bombardeo neutrónico de molibdeno estable, se investigarán impurezas gamma emisores:

La presencia de molibdeno 99 en la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m se demuestra por su espectro de rayos gamma característico. Los fotopicos más abundantes de este nucleido radiactivo tienen energías de 0,181, 0,740 y 0,780 MeV.

El molibdeno 99 decae con un período de semidesintegración de 66,7 horas. La cantidad de molibdeno 99 no debera ser mayor de 37 kilobecquereles por 37 megabecquereles (o 1,0 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m y no más de 5 microcurie de molibdeno 99 por dosis de solución de pertecneciato de sodio Tc 99m administrada y en el momento de administración (molibdeno 99).

La cantidad total de otras impurezas radionucléidicas gamma emisores no deberá ser mayor de 18,5 kilobecquereles por 37 megabecquereles (o de 0,5 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m y no más de 2,5 microcurie por dosis de solución de pertecneciato de sodio Tc 99m administrada y en el momento de la administración (otras impurezas radionucléidicas gamma emisores). Cuando se utiliza tecnecio 99m obtenido de molibdeno 99 resultante de la fisión del uranio, se investigarán impurezas gamma y beta emisores:

La solución de pertecneciato de sodio Tc 99m deberá cumplir los requisitos para molibdeno 99 descriptos anteriormente en tecnecio 99m obtenido por bombardeo neutrónico de molibdeno estable (molibdeno 99).

El fotopico más abundante del iodo 131 tiene una energía de 0,364 MeV y decae con un período de semidesintegración de 8,08 días. La concentración de este radionucleido no será mayor de 1,85 kilobecquereles por 37 megabecquereles (o 0,05 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m en el momento de la administración (iodo 131).

El fotopico más abundante del rutenio 103 tiene una energía de 0,497 MeV y decae con un período de semidesintegración de 39,5 días. La concentración del rutenio 103 no será mayor de 1,85 kilobecquereles por 37 megabecquereles (o 0,05 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m en el momento de la administración (rutenio 103).

Se determinara la presencia de estroncio 89 con un equipo de medición adecuado para la detección de radiación corpuscular. El estroncio 89 decae por emisión beta con una energía máxima de 1,463 MeV y con un período de semidesintegración de 52.7 días. La concentración de estroncio 89 no será mayor de 22,2 becquereles por 37 megabecquereles (o 0.0006 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m en el momento de la administración (estroncio 89). El estroncio 90 decae por emisión beta con una energía máxima de 0,546 MeV y con un período de semidesintegración de 27,7 años. La concentración de estroncio 90 no será mayor de 2,22 becquereles por 37 megabecquereles (o 0.0006 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m en el momento de la administración (estroncio 90).

La cantidad total de otras impurezas radionucleídicas gamma y beta emisores, no será mayor de 3,7 kilobecquereles por 37 megabecquereles (o 0,1 microcurie por milicurie) de tecnecio 99m y no más de 0,037 becquerel (o 0.001 nanocurie) de impurezas alfa por 37 megabecquereles (1 milicurie) de tecnecio 99m en el momento de la administración. (Otras impurezas radionucleídicas). Cuando para la preparación de la solución de pertecneciato de sodio tecnecio 99m se utiliza columna de alúmina se determinará la presencia de aluminio; y cuando la separación de pertecneciato de sodio se lleva a cabo por extracción líquida, con metiletilcetona, se determinará la presencia de esta última (pureza química).

Se colocan 10 mililitros de solución testigo de aluminio en cada uno de dos matraces de 50 mililitros. La solución testigo de aluminio contiene 2 microgramos de aluminio por mililitro y se prepara disolviendo 35,17 miligramos de sulfato de aluminio y potasio con doce moléculas de agua en 1000 mililitros de agua destilada. Se añade a cada matraz tres gotas de solución de anaranjado de metilo (R), dos gotas de amoníaco diluido (R) y cantidad suficiente de solución 0,5 N de ácido clorhídrico hasta que la solución pase al rojo. A uno de los matraces se agregan 25 mililitros de solución de tioglicolato de sodio (R) (disolver 1,5 gramos de tioglicolato de sodio en 450 mililitros de agua destilada y agregar 50 mililitros de etanol); y al otro 1 mililitro de solución de edetato disódico (disolver 1 gramo de edetato en 950 mililitros de agua destilada y agregar 50 mililitros de etanol). Se añaden a ambos matraces 5 mililitros de solución de eriocromocianina (R) (disolver 750 miligramos de eriocromocianina (R) en 200 mililitros de agua destilada; agregar 25 gramos de cloruro de sodio, 25 gramos de nitrato de amonio (R), 2 mililitros de ácido nítri-

co (R) y completar 1000 mililitros con agua destilada, 5 mililitros de solución Reguladora de acetato pH 5,9-6,0 y se completa el volumen con agua destilada.

Se determina inmediatamente la absorbancia de la solución que contiene el tioglicolato de sodio, a la longitud de onda de máxima absorbancia (alrededor de 535 nanómetros) usando como blanco la solución que contiene el edetato disódico. Se repite el procedimiento con dos alícuotas de 1 mililitro cada una de la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m. Se calcula la cantidad en microgramos por mililitro de aluminio presente en la absorción, mediante la fórmula 20 (Ad At), siendo Ad la absorbancia correspondiente a la solución preparada con la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m y At la absorbancia de la solución preparada con la solución testigo de aluminio.

La concentración de ion aluminio en la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m no deberá ser mayor de 20 microgramos por mililitro, cuando se lo prepara a partir de molibdeno 99 obtenido por bombardeo neutrónico de molibdeno estable, y no más de 10 microgramos por mililitro, cuando se lo obtiene por fisión de uranio (aluminio).

Dilúyase 1 mililitro de la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m hasta 20 mililitros con agua destilada. Agréguense 2 mililitros de solución de hidróxido de sodio (R); mézclese y añádase, gota a gota, 2 mililitros de solución 0,1N de iodo.

Efectúese un ensayo en forma similar con 1 mililitro de solución testigo de metiletilcetona (R) al 1 por mil. Al cabo de 2 minutos la turbiedad de la muestra no deberá ser mayor de la del testigo (0,1 por ciento) (metiletilcetona).

Cuando la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m se destina para uso inyectable, deberá cumplir los ensayos para Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111) los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado la solución de pertecneciato de sodio Tc 99m.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de diez y ocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiples colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE ALBUMINA IODADA I 125

La solución inyectable de albúmina iodada I 125 es una solución estéril que contiene no menos de 10 miligramos de albúmina humana normal radioiodada por mililitro y no más de 37 megabecquereles (1 milicurie) de radiactividad por mililitro.

Se obtiene por suave iodación de albúmina humana normal con iodo radiactivo ^{125}I, de manera de no introducir más de un átomo gramo de iodo por cada molécula gramo (60.000 g) de albúmina. Contiene no menos de 95 por ciento y no más de 105 por ciento de la cantidad de ^{125}I, como albúmina iodada, expresada en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 3 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida incolora o ligeramente amarillenta. Inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma del inyectable de albúmina iodada I 125 deberá ser idéntico al de un patrón de ^{125}I que exhibe un fotopico principal de 0.0355 MeV de energía.

El período de semidesintegración del ^{125}I es de 60 días (Identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 7,0 y 8,5.

Colóquese un volumen medido del inyectable de albúmina iodada I 125 convenientemente diluída para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1.046); déjese secar y desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente por un período de alrededor de 4 horas, utilizando metanol diluído (7 en 10). Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado.

La radiactividad correspondiente a la zona de albúmina no deberá ser menor del 97 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el punto de aplicación (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables y ser apiretógena (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589).

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de 120 días de haberse completado la iodación.

CONSERVACION. — Entre 2° y 8°C en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE ALBUMINA IODADA I 131

La solución inyectable de albúmina iodada I 131 es una solución estéril que contiene no menos de 10 miligramos de albúmina humana normal radioiodada por mililitro y no más de 37 megabecquerales (1 milicurie) de radiactividad por mililitro. Se obtiene por suave iodación de albúmina humana normal con iodo radiactivo 131I de manera de no introducir más de un átomo gramo de iodo por cada molécula gramo (60.000 gramos) de albúmina. Contiene no menos de 95 por ciento y no más de 105 por ciento de la cantidad de ^{131}I como albúmina iodada, expresada en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 3 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida incolora o ligeramente amarillenta. Inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma del inyectable de albúmina iodada I^{131} deberá ser idéntico al de un patrón de ^{131}I, que exhibe un fotopico más abundante de 0,364 MeV de energía.

El período de semidesintegración del ^{131}I es de 8,08 días (Identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 7,5 y 9,0.

Deberá cumplir el ensayo de pureza radioquímica como se indica en Inyectable de albúmina iodada I 125 los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el Inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de tres semanas de haberse completado la iodación.

CONSERVACION. — Entre 2° y 8°C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple y colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE BROMOSULFTALEINA SODICA I 131

$C_{20}H_8Br_4Na_2O_{10}S_2{}^{131}I_2$

y/o

$C_{20}H_8Br_4Na_2O_{10}S_2{}^{131}I_4$

La solución inyectable de bromosulftaleína sódica I 131 es una solución estéril de la sal disódica del 4, 5, 6, 7, tetrabromo 3', 3" disulfofenolftaleína, en la que una porción de las moléculas posee iodo radiactivo (^{131}I). Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{131}I, como iodobromosulftaleína disódica, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida de color violácea, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — Deberá cumplir con los ensayos de Identificación del radionucleido como se indican en Solución de ioduro de sodio I 131.

El pH deberá estar comprendido entre 7,0 y 7,5.

Colóquese un volumen medido de una solución que contenga 0,1 por ciento de ioduro de potasio (R), 0,2 por ciento de iodato de potasio (R) y 1 por ciento de bicarbonato de sodio (R) a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046) y déjese secar. Agréguese en la misma área un volumen similar de la solución inyectable de bromosulftaleína sódica I 131, convenientemente diluída para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente por un período de alrededor de una hora, utilizando una solución 1 N de ácido clorhídrico. Déjese secar el cromatograma en el aire, determine la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de la bromosulftaleína iodada no deberá ser menor de 90 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el punto de aplicación o muy cercana (pureza radioquímica). Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectable (Fram. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589), y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097), el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en Becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de tres semanas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE CITRATO FERRICO Fe 59

$C_6H_5{}^{59}FeO_7$

La solución Inyectable de citrato férrico Fe 59 es una solución acuosa estéril de citrato de hierro que contiene hierro radiactivo (^{59}Fe), apropiada para la administración intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{59}Fe como citrato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la hora y fecha que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberá exceder el 2 por ciento de la radiactividad total y la actividad específica no deberá ser menor de 37 kilobecquereles (1 milicurie) por miligramo, al término de la fecha de vencimiento.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora o ligeramente anaranjado-parduzco.

ENSAYO DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma de la solución de citrato férrico Fe 59 deberá ser idéntico al de un patrón de ^{59}Fe, que exhibe dos fotopicos principales de 1,095 y 1,292 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{59}Fe es de 44,6 días (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 6,0 y 8,0.

Deberá cumplir los ensayos para Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589).

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá utilizarse después de cuatro meses de la fecha de preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o de dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE CLORMERODRIN Hg 197

$C_5H_{11}Cl{}^{197}HgN_2O_3$

$H_2N\text{-CONH-}CH_2\text{-}CH(OCH_3)\text{-}CH_2\text{-HgCl}$

La solución inyectable de clormerodrin Hg 197 es una solución isotónica estéril de cloro (2 - metoxi - 3 - ureidopropil) mercurio con parte de moléculas marcada con mercurio radiactivo (^{197}Hg).

Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de (^{197}Hg) como clormerodrin, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. El ^{197}Hg se forma por bombardeo neutrónico de ^{196}Hg. Otras formas químicas de

radiactividad no deberán exceder el 5 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{197}Hg que exhibe un fotopico principal de 0,077 MeV de energía.

El período de semidesintegración del ^{197}Hg es de 64,1 horas (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 5,5 y 8,5.

Colóquese un volumen medido de inyectable de clormerodrin Hg 197 convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046) y desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente, por un período de alrededor de tres horas, usando la capa superior que se obtiene luego de agitar y dejar en reposo una mezcla de dos volúmenes de benceno (R), dos volúmenes de ácido acético glacial (R) y un volumen de agua destilada. Usese la capa acuosa inferior para equilibrar la cuba antes de comenzar el cromatograma. Déjese secar la tira de papel en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de clormerodrin no deberá ser menor del 95 por ciento de la radiactividad total y el valor del Rf estará comprendido alrededor del 5 por ciento del valor hallado para una muestra de clormerodrin de pureza conocida (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el Inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de ocho días de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE CLORUROS DE INDIO - In 113m

Mezcla de $[^{113m}In(H_2O)_6]Cl_3$, $[^{113m}In(H_2O)_5Cl]Cl_2$, $[^{113m}In(H_2O)_4Cl_2]Cl$, $^{113m}In(H_2O)_3Cl_3$

La solución Inyectable de cloruros de indio 113m es una solución acuosa estéril de una mezcla de distintos hidratos de cloruro de $(3+)$ ^{113m}In, adecuada para ser administrada por vía intravenosa.

Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{113m}In como cloruro, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 5 por ciento de la radiactividad total.

El indio 113m se forma por decaimiento radiactivo del estaño 113.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora e inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Puede contener sustancias reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{113m}In que exhibe un fotopico principal de 0,393 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{113m}In es de 99,5 minutos. (Identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 1,5 y 2,0.

Colóquese un volumen medido de la solución inyectable de cloruros de indio In 113m convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046): déjese secar: desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente, utilizando metanol diluido (8,5 en 10) y déjese secar en el aire. Determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de tricloruro de indio no deberá ser menor de 95 por ciento de la radiactividad total, y el valor del Rf estará comprendido en alrededor del 10 por ciento del valor hallado para un patrón de cloruro de indio determinado en condiciones similares (pureza radioquímica).

Utilizando un equipo de medición adecuado (ver Identificación y evaluación de radionucleidos) como se indica en Radiactividad, determínese en la solución inyectable de cloruros de indio In 113m la radiactividad de cada impureza radionucleídica en kilobecquerel por megabecquerel (o en microcurie por milicurie) de Indio mediante un sistema calibrado según lo descripto en Radiactividad (pureza radionucleídica).

La presencia de estaño 113 se demuestra por su espectro gamma característico. El fotopico más prominente de este radionucleido tiene una energía de 0,255 MeV y decae con un período de semidesintegración de 115 días.

La cantidad de estaño 113 no deberá ser mayor de 3.7 kilobecquereles por 37 megabecquereles (0,1 microcurie por milicurie) de indio 113m y no mayor de 18,5 kilobecquereles (0,5 microcurie) de estaño 113 por dosis de la solución inyectable a administrar y en el momento de la administración (estaño 113).

La cantidad total de otras impurezas radionucleídicas gamma emisoras no deberá ser mayor de 3,7 kilobecquereles por 37 megabecquereles (0.1 microcurie por milicurie) de indio 113m y no mayor de 18,5 kilobecquereles (0,5 microcurie) por dosis de inyectable a administrar y en el momento de la administración. (Otras impurezas radionucleídicas gamma emisores).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), las que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado la solución.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquereles o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — El inyectable de cloruros de indio In 113m no debe usarse después de seis horas de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o de dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE CROMATO DE SODIO Cr 51

$^{51}CrO_4Na_2$

La solución inyectable de cromato de sodio Cr 51 es una solución isotónica estéril que contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de 51 Cr como cromato de sodio, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. El contenido de cromato de sodio no será menor de 90 por ciento y no mayor de 110 por ciento del indicado y la actividad específica no será menor de 814 megabecquereles (22 milicurie) por miligramo de cromato de sodio, en la fecha de distribución indicada en el rótulo. El cromo 51 se obtiene por bombardeo neutrónico de cromo natural o enriquecido en cromo 50. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, ligeramente amarillenta. Inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{51}Cr que exhibe un fotopico de 0,320 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{51}Cr es de 27.8 días (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 7,5 y 8,5.

Colóquese un volumen medido del inyectable de cromato de sodio Cr 51, convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046) y desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente con una mezcla de 5 partes de agua destilada, 2 partes de alcohol diluido (9,5 en 10) y 1 parte de amoníaco (R). Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de cromato, no deberá ser menor del 90 por ciento de la radiactividad total y el valor del Rf estará comprendido alrededor del 10 por ciento del valor hallado para una muestra de cromato de sodio de pureza conocida, determinada en condiciones similares (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena.

VALORACION DEL CROMATO DE SODIO. — Prepárase una solución testigo de cromato de sodio de 1.4 microgramos por mililitro, ajustando el pH a $8,0 \pm 0,5$ con solución de bicarbonato de sodio al 1 por ciento. Determínese la absorbancia de esta solución testigo y la del inyectable de cromato de sodio Cr 51 en cubetas de 5 centímetros, a la longitud de onda de máxima absorbancia (370 nanometros), usando como blanco agua destilada. Si la absorbancia del inyectable no está dentro del 10 por ciento del correspondiente a la solución testigo, dilúyase convenientemente el inyectable o la solución testigo. Si se diluye el inyectable, calcular la cantidad de CrO_4Na_2 en microgramos por mililitro en el mismo, mediante la fórmula 1.4 DI (AI/At) en la cual DI es el factor de dilución del inyectable, AI y At las absorbancias para el inyectable y la solución testigo respectivamente. Si se diluye la solución testigo reemplazar en la fórmula DI por 1/DT, siendo este factor de dilución de la solución testigo.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de tres meses de la fecha de preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE ETIDRONATO DE TECNECIO Tc 99m

La solución inyectable de etidronato de tecnecio Tc 99m es una solución acuosa estéril, apropiada para la administración intravenosa de tecnecio radiactivo (^{99m}Tc) en forma de quelato de etidronato de sodio. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc como quelato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Es una solución acuosa límpida, incolora, que puede contener sustancias reductoras, estabilizantes, antimicrobianas y soluciones reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica, como se indican en Solución de pertecneciato de sodio Tc 99m y de pureza radioquímica como se indica en Solución inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m.

El pH deberá estar comprendido entre 2,5 y 7.0.

Deberá cumplir los requisitos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097), y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Se procederá como se indica en Solución inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2° y 8° C en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE FITATO DE SODIO-TECNECIO Tc 99m

La solución Inyectable de fitato de sodio-tecnecio Tc 99m es una solución acuosa estéril de fitato marcado con ^{99m}Tc. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc como fitato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora, inodora o con olor debido al agregado de agentes bacteriostáticos. Puede contener sustancias reductoras, estabilizantes y reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica como se indican en Solución de pertecneciato de sodio Tc 99m y de pureza radioquímica como se indica en Solución inyectable de azufre coloidal tecnecio Tc 99m.

El pH deberá estar comprendido entre 5,0 y 7,0.

Deberá cumplir los requisitos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado la solución.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Se procederá como se indica en Solución Inyectable de azufre coloidal tecnecio Tc 99m.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2° y 8° C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE GLUCEPTATO DE CALCIO-TECNECIO Tc 99m

SINONIMIA. — Complejo de D-glicero-D-gulo-heptonato de tecnecio Tc 99m.

La solución inyectable de gluceptato de calcio-tecnecio Tc 99m es una solución acuosa estéril, apropiada para la administración intravenosa de gluceptato de calcio marcado con ^{99m}Tc. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc como gluceptato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora, que puede contener agentes bacteriostáticos, substancias reductoras y sustancias reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica, como se indican en Solución de pertecneciato de sodio Tc 99m.

El pH deberá estar comprendido entre 4.0 y 8.0.

Colóquese un volumen medido del inyectable de gluceptato de calcio tecnecio Tc 99m convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed. pág. 1046) y déjese secar en el aire. Desarróllese inmediatamente el cromatograma por cromatografía ascendente, usando acetona a la que se le ha pasado, por lo menos durante 10 minutos, nitrógeno libre de oxígeno. Déjese secar el cromatograma y determínese la distribución radiactiva. La radiactividad correspondiente a la zona de gluceptato no debe ser menor del 90 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el origen (Rf = 0) (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Inyéctese por vía intravenosa entre 185 y 277,5 megabecquereles (5 a 7,5 milicuries) del inyectable de gluceptato de calcio tecnecio Tc 99m en un volumen no mayor de 0,3 ml, en la vena caudal de cada una de tres ratas de 150 a 250 gramos. Una hora después decapítense los animales y recójase la sangre en un recipiente adecuado. Colóquese luego de prolija disección, el riñón, el hígado, el tracto gastrointestinal y 10 gramos de sangre en recipientes para contar y determínese la radiactividad en cuentas por minuto de cada recipiente. Determínese el porcentaje de radiactividad en el riñón, el hígado, y el tracto gastrointestinal por la fórmula 100 (A|B), en la cual A es la radiactividad neta en becquereles (milicuries) en el órgano y B es el total de radiactividad inyectada, en becquereles (milicuries), ambas corregidas por decaimiento. Determínese el porcentaje de radiactividad en la sangre por la fórmula [100 (S|Ps) 0,07Pr] A, en la cual S es la radiactividad neta en becquereles (milicuries) en la muestra de sangre: A el total de radiactividad en becquereles (o milicurie) inyectado, ambos corregidos

por decaimiento; Ps es el peso en gramos de la sangre; Pr el peso en gramos de la rata y 0,07 es el factor aceptando que el total del peso de la sangre es 7 por ciento del peso total del cuerpo. La radiactividad correspondiente al riñón no deberá ser menor del 15 por ciento de la radiactividad total; la de la sangre no deberá ser mayor del 3 por ciento; la del tracto gastrointestinal no mayor del 5 por ciento y la correspondiente al hígado no mayor del 5 por ciento.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE GLUCONATO DE CALCIO-TECNECIO Tc 99m

La solución inyectable de gluconato de calcio-tecnecio Tc 99m es una solución acuosa estéril, apropiada para la administración intravenosa de gluconato de calcio marcado con ^{99m}Tc. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc como gluconato, expresado en becquerel o sus múltiplos o en microcurie o milicurie, por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora que puede contener sustancias reductoras, bacteriostáticas y reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica como se indica en Solución de pertecnetato de sodio Tc 99m y de pureza radioquímica y distribución biológica como se indica en Solución inyectable de gluceptato de calcio-Tecnecio Tc99m.

El pH deberá estar comprendido entre 4,0 y 8,0.

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apirетógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed. pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

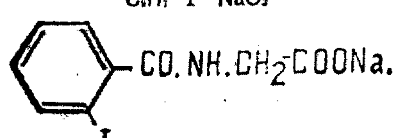
VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE IODOHIPURATO DE SODIO I 131

$C_9H_7{}^{131}I\ NaO_3$



La solución inyectable de iodohipurato de sodio I 131 es una solución estéril de la sal monosódica de la N (2-iodo-^{131}I benzoil) glicocola. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{131}I como hipurato de sodio, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 3 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora e inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer, tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma del inyectable de iodohipurato de sodio I 131 deberá ser idéntico al de un patrón de ^{131}I que exhibe un fotopico principal de 0,360 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{131}I es de 8,06 días (Identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 7,0 y 8,5.

Colóquese una gota de una solución que contenga 0,2 por ciento de ioduro de potasio (R), 2 por ciento de bicarbonato de sodio (R) y 1 por ciento de tiosulfato de sodio (R) a unos 45 milímetros de uno de los extremos de dos tiras de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía. Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046) y déjese secar. Agréguese en la misma área de una de las tiras de papel un volumen medido del inyectable de iodohipurato de sorio I 131, convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, y déjese secar en el aire.

Colóquese sobre el punto de aplicación de la otra tira de papel, 100 microlitos de una solución de 50 miligramos de iodohipurato de sodio no radiactivo en 10 mililitros de etanol y déjese secar en el aire. Desarróllese el cromatograma por un período de dos y media horas por cromatografía descendente, usando la capa superior que se obtiene luego de agitar y dejar en reposo una mezcla de dos volúmenes de benceno (R), dos volúmenes de ácido acético glacial (R) y un volumen de agua destilada. La capa acuosa se usará para equilibrar la cuba antes de comenzar el desarrollo del cromatograma.

Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. Localícese la posición de la zona no radiactiva, observando bajo la luz ultravioleta de baja longitud de onda. La radiactividad correspondiente al ácido iodohipúrico no deberá ser menor de 97 por ciento de la radiactividad total y el valor del Rf estará alrededor de 10 por ciento del correspondiente a la muestra no radiactiva (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apirетógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097), el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o su microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de tres semanas de la fecha y hora de preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8ºC en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple y colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE METILENDIFOSFONATO DE TECNECIO Tc 99m

La solución inyectable de metilendifosfonato de tecnesio Tc 99m es una solución acuosa estéril, apropiada para la administración de tecnecio radiactivo (^{99}mTc) en forma de quelato de fosfonato de sodio. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99}mTc como quelato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora que puede contener sustancias reductoras, estabilizantes y reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica, como se indica en Solución de pertecnetato de sodio Tc 99m y de pureza radioquímica como se indica en Solución inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m.

El ph deberá estar comprendido entre 5,0 y 7,5.

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectable (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apirетógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Se procederá como se indica en Solución inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8ºC, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE ORO Au 198

La solución inyectable de oro Au 198 es una solución coloidal de oro radiactivo (^{198}Au), convenientemente estabilizado por el agregado de sustancias tales como gelatina o polivinilpirrolidona y agentes reductores. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{198}Au como oro coloidal, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. El ^{198}Au es un isótopo radiactivo que puede obtenerse por bombardeo neutrónico de oro natural (^{197}Au).

CARACTERES GENERALES. — Solución coloidal roja intensa. Alrededor de 80 por ciento de la radiactividad estará presente en partículas cuyos tamaños se hallan comprendidos entre 5 y 50 nanómetros. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer, tanto la solución como el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA.—El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{198}Au que exhibe un fotopico principal de 0,412 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{198}Au es de 2,7 días (identificación del radionucleido).

El ph deberá estar comprendido entre 4,3 y 7,5.

Colóquese un volumen medido del inyectable de oro coloidal Au 198 convenientemente diluido para obtener 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 x 300 milímetros (ver Cromatografía: Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046); déjese secar, desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente, utilizando una mezcla de acetona, agua destilada y ácido clorhídrico concentrado (7:2:1), si el coloide se ha preparado con gelatina, o con acetona y agua (3:1), si fue preparado con polivinilpirrolidona, y déjese secar en el aire. Determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente al oro coloidal no deberá ser menor de 95 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el punto de aplicación (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apirетógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcourie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de ocho días de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE PENTETATO DE SODIO-CALCIO TECNECIO Tc 99m

La solución inyectable de pentetato de sodio-calcio tecnecio Tc 99m es una solución acuosa estéril de una sal del ácido pentético que está complejada con ^{99m}Tc, apropiada para la administración intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc, como complejo del ácido pentético, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, incolora, que puede contener sustancias reguladoras del pH y reductoras.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica como se indican en Soluciones de pertecnetato de sodio Tc 99m y de pureza radioquímica como se indica en Solución inyectable de azufre colidal Tc 99m, debiendo hallarse no menos de 90 por ciento de la radiactividad total en forma de complejo en el punto de aplicación.

El pH deberá estar comprendido entre 4,0 y 7,5.

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apirетógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Inyéctese por vía intravenosa entre 74 y 740 kilobecquereles (2 a 20 microcuries) de solución inyectable de pentetato de sodio-calcio tecnecio Tc 99m en un volumen no mayor de 0,2 ml. en la vena caudal de cada uno de tres ratones de 20 a 25 gramos. Después de 15 minutos de inyección colóquese cada animal en recipiente adecuado y mídase la radiactividad de cada uno mediante un método apropiado, utilizando para todos la misma geometría, para saber la actividad total inyectada. Aproximadamente 24 horas después de la inyección, repítase la medición de actividad de cada animal, como se indicó anteriormente. Luego de corregir por decaimiento determínese el porcentaje de radiactividad retenida en cada animal, después de 24 horas de inyectado, por la fórmula 100 (A/B) en la cual A es la radiactividad neta en cuentas por minuto (corregida por decaimiento) en el animal a las 24 horas y B es el total de radiactividad neta en cuentas por minuto al tiempo de la inyección. El por ciento de radiactividad retenida 24 horas después de la administración no será mayor de 5 por ciento de la actividad inyectada en cualquiera de los animales.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE PIROFOSFATO DE TECNECIO Tc 99m

La solución inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m es una solución acuosa estéril de pirofosfato marcado con ^{99m}Tc, apropiada para la administración intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc como pirofosfato, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida e incolora, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Puede contener sustancias reductoras, estabilizantes y reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica como se indican en Solución de pertecneciato de sodio Tc.

El ph deberá estar comprendido entre 4,0 y 7,5.

Colóquese en atmósfera de nitrógeno un volumen medido del inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m, convenientemente diluido de forma de obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 20 milímetros de uno de los extremos de una tira para cromatografía en capa delgada impregnada con gel de sílice (ver Cromatografía: Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046).

Desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente usando solución isotónica de cloruro de sodio.

Séquese en atmósfera de nitrógeno y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente al hidrolizado de Tc 99m y coloide de tecnesio estaño se localiza en el origen (Rf de 0 a 0,1). Repítase el procedimiento anteriormente descripto exceptuando el desarrollo del cromatograma, el que se efectuará con una mezcla de acetonametanol (1:1). La radiactividad correspondiente al pertecneciato se localiza con el frente del disolvente. La suma del porcentaje de radiactividad hallado en el origen en el primer sistema y el porcentaje de radiactividad en el frente del disolvente en el segundo sistema no debe ser mayor del 10 por ciento (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apirетógena con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111) los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Inyéctese por vía intravenosa entre 74 kilobecquereles y 74 megabecquereles (2 microcurie a 2 milicuries) del inyectable de pirofosfato de tecnecio Tc 99m, en un volumen no mayor de 0,2 mililitro en la vena caudal o yugular externa de cada una de tres ratas de 175 a 250 gramos. Una hora después de la inyección, sacrifíquense los animales y con cuidado retírese el hígado, ambos riñones y un fémur de cada una de las ratas por disección, y sepárese el fémur de tejidos blan-

dos. Córtese la cola 20 a 30 milímetros por encima del sitio de inyección y descártese. Colóquese cada órgano, ambos riñones y el remanente en recipientes separados, para contar, y determínese la radiactividad por minuto de cada recipiente, con un equipo adecuado utilizando para todos la misma geometría. Determínese el porcentaje de radiactividad en el hígado, los riñones y el fémur por la fórmula 100 (A/B) en la cual A es la radiactividad neta en cuentas por minutos en el órgano y B es la radiactividad total en cuentas por minuto en el hígado, los riñones, el fémur y el remanente. No más del 5 por ciento de la radiactividad total se encontrará en el hígado o en los riñones, y no menos del 1 por ciento de la radiactividad total se encontrará en el fémur en no menos de dos ratas.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8ºC, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE ROSA DE BENGALA SODICA I 131

$C_{20}H_2Cl_4{}^{131}I_4Na_2O_5$

La solución inyectable de rosa de bengala sódica I 131 es una solución estéril de la sal sódica de 4, 5, 6, 7, tetracloro 2', 4', 5', 7' tetraiodofluoresceína, en la que una porción de las moléculas posee iodo radiactivo (^{131}I). Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{131}I como rosa de bengala disódica expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total. El contenido de rosa de bengala sódica no deberá ser menor de 90 por ciento ni mayor de 110 por ciento de lo indicado.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida, de color rojo intenso, inodora o con olor debido al agregado de un agente bacteriostático. Puede contener sustancias reguladoras del pH.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y PUREZA. — El espectro de radiación gamma del inyectable de rosa de bengala sódica I 131 deberá ser idéntico al de un patrón de ^{131}I que exhibe un fotopico principal de 0,360 MeV de energía.

El período de semidesintegración del ^{131}I es de 8,08 días (Identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 7,0 y 8,5.

Colóquese un volumen medido de una solución que contenga 0,1 por ciento de ioduro de potasio (R); 0,2 por ciento de iodato de potasio (R) y 1 por ciento de bicarbonato de sodio (R), a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía, Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046) y déjese secar. Agréguese en la misma área un volumen similar del inyectable de rosa de bengala sódica I 131 convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente por un período de alrededor de 2 horas, utilizando solución 1N de ácido acético. Déjese secar el cromatograma en el aire, determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de rosa de bengala no deberá ser menor de 90 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el punto de aplicación (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado en Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097), el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

VALORACION DE ROSA DE BENGALA SODICA. — Determínese la absorbancia del inyectable de rosa de bengala sódica I 131, convenientemente diluido, en una cuba de 1 centímetro de espesor, a 550 nanómetros, usando como blanco una solución de bicarbonato de sodio ajustada a pH 8. Calcúlese la cantidad de rosa de bengala sódica por mililitro por la fórmula 0,004 D (AI/AT) en la que D es el factor de dilución. AI la absorbancia del inyectable y AT la absorbancia de una solución de rosa de bengala sódica de 4 microgramos por mililitro, ajustada a pH 8 por el agregado de bicarbonato de sodio.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de tres semanas de la fecha y hora de preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE SELENIOMETIONINA Se 75

Sinonimia - Acido 2 amino 4 (metil selenio ^{75}Se) butanoico $C_5H_{11}NO_2{}^{75}Se$

$CH_3SeCH_2 - CH_2 - C(H)(NH_2) - COOH$

La solución inyectable de seleniometionina Se 75 es una solución acuosa estéril de L-seleniometionina radiactiva, que contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{75}Se como seleniometionina, expresada en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. La actividad específica no será menor de 37 megabecquereles (1,0 milicurie) por miligramo de selenio, en la fecha de su preparación. El contenido de L-metionina como portador no será mayor de 3 miligramos por mililitro.

CARACTERES GENERALES. — Solución acuosa límpida, incolora o ligeramente amarillenta.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{75}Se que exhibe un fotopico principal de 0,265 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{75}Se es de 120 días (Identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 3,5 y 8,0.

Mézclese un volumen medido del inyectable de seleniometionina Se 75, convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, con un volumen igual de una solución no radiactiva de seleniometionina de 2 miligramos por mililitro. Colóquese la mezcla a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía, Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046); déjese secar y desarróllese el cromatograma por cromatografía descendente, usando la capa superior que se obtiene luego de agitar y dejar en reposo una mezcla de 50 volúmenes de acetato de etilo (R), 15 volúmenes de ácido acético glacial (R) y 30 volúmenes de agua destilada, hasta que el frente del disolvente haya descendido alrededor de tres cuartas partes de la longitud del papel. Equilíbrese previamente el aparato con la mezcla de disolventes usada para el desarrollo cromatográfico. Séquese el cromatograma en el aire y localícese la zona de seleniometionina pulverizando con una solución de 0,4 gramo por ciento de hidrato de tricetohidrindeno disuelto en n-butanol saturado con agua. Determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de seleniometionina no deberá ser menor de 90 por ciento de la radiactividad total y el valor del Rf estará comprendido alrededor del 5 por ciento del valor hallado para una muestra de seleniometionina de pureza conocida e identificada por la coloración púrpura (pureza radioquímica).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido, como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de seis meses de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SOLUCION INYECTABLE DE XENON Xe 133

La solución inyectable de Xenón Xe 133 es una solución acuosa isotónica, adecuada para la administración intravenosa. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{133}Xe expresada en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. El ^{133}Xe se obtiene como producto de fisión del uranio 235. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Solución límpida e incolora. Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma del inyectable de Xenón 133 deberá ser idéntico al de un patrón de ^{133}Xe que exhibe un fotopico principal de 0.081 MeV de energía y un pico de rayos X de 0,031 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{133}Xe es de 5,24 días (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 4,5 y 8,0.

El inyectable de xenón Xe 133 deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectable (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed, pág. 1.097), el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado, según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciséis días de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8ºC, en envase de vidrio de dosis única, completamente lleno y que permita la extracción del inyectable sin introducción de aire. Si hubiera una burbuja de aire, ésta deberá ser menor de 0,5 por ciento del volumen del inyectable. Si es mayor, una cantidad significativa de Xenón 133 estará presente en la fase gaseosa.

SUSPENSION INYECTABLE DE AGREGADOS DE ALBUMINA IODADA I 131

La suspensión inyectable de agregados de albúmina iodada I 131 es una suspensión acuosa estéril de albúmina humana que ha sido iodada con ^{131}I y desnaturalizada, con el objeto de obtener agregados de partículas de tamaños controlados. Contiene no menos de 300 microgramos y no más de 3 miligramos de agregados de albúmina por mililitro, con una actividad específica no menor de 7,4 megabecquereles (200 microcuries) y no mayor de 44,4 megabecquereles (1,2 milicuries) por miligramo de agregados de albúmina y no menos de 95 por ciento y no más de 105 por ciento de la cantidad de ^{131}I como agregados de albúmina, expresado en becquerel o sus múltiplos (en microcurie o milicurie) por mililitro en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 6 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Suspensión diluida de partículas blancas o ligeramente amarillentas, que con el tiempo sedimentan, inodora o con olor de un agente bacteriostático.

Con el tiempo, debido a los efectos de la radiación, puede oscurecer el recipiente de vidrio que la contiene.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — El espectro de radiación gamma deberá ser idéntico al de un patrón de ^{131}I que exhibe un fotopico principal de 0,364 MeV de energía. El período de semidesintegración del ^{131}I es de 8,08 días (identificación del radionucleido).

El pH deberá estar comprendido entre 5,0 y 8,0.

Colóquese un volumen medio del inyectable de agregados de albúmina iodada I 131 convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel para cromatografía de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Far. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1.046); déjese secar y desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente por un período de alrededor de 4 horas, utilizando metanol diluido en agua (7 en 10). Déjese secar el cromatograma en el aire y determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de agregados de albúmina no deberá ser menor del 90 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el punto de aplicación.

Determínese la radiactividad de un volumen medido del inyectable de agregados de albúmina iodada I 131 colocado en un tubo de centrífuga y centrifúguese a alrededor de 20.000 revoluciones por minuto durante 5 a 10 minutos; sepárese el líquido sobrenadante por aspiración y mídase su radiactividad. El porcentaje de radiactividad hallado en el líquido sobrenadante mediante la fórmula 100 (A/B) en la que A es la radiactividad en cuentas por minuto del sobrenadante y B la radiactividad en cuentas por minuto obtenida previa a la centrifugación, no deberá ser mayor del diez por ciento (pureza radioquímica). Agítese bien el inyectable y determínese el tamaño de unas 100 partículas de una muestra diluida a una concentración aproximada de 100 partículas por mililitro. Efectúese la observación microscópica de por lo menos 10 alícuotas del inyectable diluido. No menos del 90 por ciento de las partículas deberán tener un diámetro comprendido entre 10 y 100 micrómetros y no se deberá observar ninguna partícula de diámetro mayor de 150 micrómetros (tamaño de las partículas).

Deberá cumplir los ensayos indicados en Inyectables (Farmacopea Nacional), Arg. VI Ed., pág. 589 y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097), el que se comenzará inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de tres semanas de haberse completado la iodación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SUSPENSION INYECTABLE DE AGREGADOS DE ALBUMINA TECNECIO Tc 99m

SINONIMIA Seroalbúmina humana marcada con Tc 99m

La suspensión inyectable de agregados de albúmina tecnecio Tc 99m es una suspensión acuosa estéril, apropiada para la administración intravenosa de albúmina humana que ha sido desnaturalizada para producir agregados de tamaño controlado y marcados con Tc 99m. Contiene no menos de 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de Tc 99m como agregados de albúmina, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberán exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

La concentración proteica como agregados de albúmina no será mayor de 1 miligramo por 37 megabecquereles (1 milicurie) de Tc 99m. en el momento de la administración. Puede contener albúmina humana, no como agregados.

CARACTERES GENERALES. — Suspensión acuosa opalescente que puede sedimentar con el tiempo. Puede contener sustancias reductoras, estabilizantes, agentes bacteriostáticos y reguladoras del pH.

ENSAYO DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación del radionucleido y pureza radionucleídica como se indica en Solución de pertecneciato de sodio Tc 99m.

El pH deberá estar comprendido entre 4,0 y 7,0.

Colóquese un volumen medido del inyectable de agregados de albúmina Tc 99m convenientemente diluido para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, a unos 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel cromatográfico de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1046) y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por un período de 3 a 4 horas por cromatografía ascendente, utilizando metanol diluido (7 en 10) y déjese secar en el aire. Determínese la distribución radiactiva correspondiente a la zona de agregados de albúmina; no deberá ser menor del 90 por ciento de la radiactividad total y estará ubicada en el origen (Rf = 0).

Colóquese un volumen medido del inyectable de agregados de albúminas Tc 99m en un tubo de centrífuga y determínese la radiactividad neta con un equipo adecuado. Centrifúguese a 2.000 revoluciones por minuto, durante 5 a 10 minutos; sepárase el líquido sobrenadante por aspiración y determínese su radiactividad con un equipo adecuado. Calcúlese el porcentaje de radiactividad en el líquido sobrenadante por la fórmula 100

(A|B) en la cual A es la radiactividad en cuentas por minuto en el sobrenadante y B radiactividad total en cuentas por minuto en el tubo antes de la centrifugación. La radiactividad correspondiente al líquido sobrenadante no deberá ser mayor del 10 por ciento de la radiactividad total (pureza radioquímica).

Agítese bien el inyectable y determínese el tamaño de 100 o más partículas de una muestra diluida a una concentración aproximada de 100 partículas por mililitro. Efectúese la observación microscópica de por lo menos 10 alícuotas del inyectable diluido. No menos del 90 por ciento de las partículas deberán tener un diámetro comprendido entre 10 y 100 micrómetro y no se deberá observar partículas de diámetro mayor de 150 micrómetros (tamaño de partículas). Deberá cumplir los requisitos indicados en —Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111), los que se comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Se procederá como se indica en Solución inyectable de azufre coloidal tecnecio Tc 99m, con la salvedad que no menos de 80 por ciento de la radiactividad total se hallará en los pulmones y no más de 5 por ciento en el hígado, por lo menos en dos ratones.

En tres tubos adecuados marcados blanco, testigo y desconocido, colóquense, respectivamente, 2 mililitros de solución fisiológica, 2 mililitros de solución testigo que contenga 2 miligramos por mililitro de albúmina humana en solución fisiológica y 2 mililitros del inyectable de agregados de albúmina tecnecio Tc 99m. Centrifúguese este último tubo a 2.000 revoluciones por minuto, durante 5 a 10 minutos, decántese el líquido sobrenadante y agréguense 2 mililitros de solución fisiológica. Centrifúguese nuevamente a 2.000 revoluciones por minuto, durante 5 a 10 minutos; decántese el líquido sobrenadante y agréguense 2 mililitros de solución fisiológica. Añádanse a los tres tubos, 4 mililitros de reactivo de biuret y si es necesario mézclese y caliéntese suavemente el tubo desconocido para disolver completamente el sedimento de agregado de albúmina. A los 30 minutos determínese la absorbancia de las soluciones de los tubos testigo y desconocido a 540 nanómetros, en cubas de 1 cm de paso de luz frente al blanco; calcúlese la cantidad de agregado de albúmina en miligramos por mililitro por la fórmula 2 (AD|AT), siendo AD la absorbancia correspondiente al desconocido y AT la absorbancia correspondiente al testigo (concentración proteica).

La concentración de proteína no será mayor de 1 miligramo como agregados de albúmina por 37 kilobecquereles (1 milicurie) de Tc 99m en el momento de su administración.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. — Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. — No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. — Entre 2º y 8º C, en envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

SUSPENSION INYECTABLE DE AZUFRE COLOIDAL TECNECIO Tc 99 m

SINONIMIA. — Azufre coloidal marcado con tecnecio metaestable.

La suspensión inyectable de azufre coloidal tecnecio Tc 99m es una dispersión coloidal estéril de azufre marcado con tecnecio radiactivo ^{99m}Tc apropiada para la administración intravenosa, que contiene no menos del 90 por ciento y no más de 110 por ciento de la cantidad de ^{99m}Tc como azufre coloidal, expresado en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie) por mililitro, en la fecha y hora que se indicarán. Otras formas químicas de radiactividad no deberá exceder el 8 por ciento de la radiactividad total.

CARACTERES GENERALES. — Suspensión blanquecina que puede contener agentes quelantes, sustancias reguladoras del pH y estabilizantes.

ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y DE PUREZA. — Deberá cumplir los ensayos de identificación de radionucleido y pureza radionucleídica como se indican en Solución de pertecneciato de sodio Tc 99m.

El pH deberá estar comprendido entre 4,0 y 7,0.

Colóquese una cantidad medida de la suspensión inyectable de azufre coloidal Tc 99m convenientemente diluida para obtener alrededor de 20.000 cuentas por minuto, aproximadamente a 25 milímetros de uno de los extremos de una tira de papel cromatográfico de 25 por 300 milímetros (ver Cromatografía Farm. Nac. Arg. VI Ed., 1046) y déjese secar. Desarróllese el cromatograma por cromatografía ascendente, usando metanol diluido con agua (8,5 en 10) y déjese secar en el aire.

Determínese la distribución radiactiva mediante un método adecuado. La radiactividad correspondiente a la zona de azufre coloidal (punto de aplicación) no deberá ser menor del 92 por ciento de la radiactividad total (pureza radioquímica).

Deberá cumplir con los ensayos indicados en Inyectables (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 589) y ser apiretógena, con la salvedad que podrá ser distribuida o dispensada antes de haberse completado el Ensayo de esterilidad (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1097) y el Ensayo para sustancias piretógenas (Farm. Nac. Arg. VI Ed., pág. 1111) los que comenzarán inmediatamente después de haberse preparado el inyectable.

DISTRIBUCION BIOLOGICA. — Inyéctese por vía intravenosa entre 74 y 740 kilobecquereles (2 a 20 microcuries) de la suspensión inyectable de azufre coloidal tecnecio Tc 99m en la vena caudal de cada uno de tres ratones de 20 a 25 gramos. Después de 10 a 30 minutos de la inyección, sacrifíquense los animales y retírense el hígado y los pulmones de cada uno de los ratones por disección. Pésese cada órgano y el remanente en recipientes para contaje y determínese la radiactividad en cuentas por minuto de cada recipiente mediante un equipo adecuado, utilizando para todos la misma geometría. Determínese el porcentaje de radiactividad en el hígado y los pulmones por la fórmula 100 A|B) en la cual A es la radiactividad neta en cuentas por minuto en el órgano, y B es la radiactividad total en cuentas por minuto en los pulmones, el hígado y el resto. La radiactividad correspondiente al hígado no debe ser menor de 80 por ciento de la radiactividad total y la correspondiente a los pulmones no debe ser mayor de 5 por ciento, por lo menos en dos de los ratones.

VALORACION DE LA RADIACTIVIDAD. Determínese la radiactividad en becquerel o sus múltiplos (o en micricurie o mil curie) por mililitro, usando un sistema calibrado según lo establecido en Evaluación de la cantidad de un radionucleido como se indica en Radiactividad.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. No deberá usarse después de dieciocho horas de la fecha y hora de su preparación.

CONSERVACION. En envase de vidrio de dosis única o dosis múltiple, colocada en recipiente de plomo.

XENON Xe 133

El Xenón Xe 133 es un gas adecuado para inhalación. Contiene no menos de 85 por ciento y no más de 115 por ciento de la cantidad de ^{133}Xe expresada en becquerel o sus múltiplos (o en microcurie o milicurie), en la fecha y hora que se indicarán. El ^{133}Xe se obtiene como producto de fisión del uranio 235. Otras formas químicas de radiactividad no deberá exceder el 10 por ciento de la radiactividad total.

Deberá cumplir el ensayo de identificación del radionucleido y la Valoración de la radiactividad como se indica en Solución inyectable de Xenón Xe 133.

FECHA LIMITE DE UTILIZACION. No deberá usarse después de cinco semanas de la fecha de su preparación.

CONSERVACION. A temperatura ambiente, en envase de dosis única o dosis múltiple, con tapón a prueba de pérdida gaseosa.

RADIOESTERILIZACION

Es un procedimiento que permite eliminar toda forma viable de microorganismos mediante la absorción de la energía, por un producto que ha sido expuesto a un campo de radiación ionizante.

En común con otros métodos de esterilización, la eficiencia de la radioesterilización depende del número y tipos de microorganismos presentes en el producto antes de ser tratado, y de las condiciones ambientales durante la irradiación.

La esterilización por radiación permite el tratamiento del producto herméticamente envasado, a temperatura ambiente o a bajas o altas temperaturas. Se utiliza para esterilizar: artículos de uso médico, tejidos biológicos y en algunos casos especiales, medicamentos, cuando los mismos no experimentan por acción de las radiaciones transformaciones físico-químicas que pueden significar una pérdida de su actividad o resultar tóxicos para el usuario.

La radioesterilización utiliza equipos y plantas de radiación especialmente construidos e instrumentados para efectuar la irradiación con fines de esterilización. Como fuentes de radiación se utilizan: sustancias radiactivas, aceleradores de partículas o equipos de Rayos X.

A) DOSIS DE IRRADIACION: la elección de la dosis depende:

1) Del margen de seguridad requerido, teniendo en cuenta el uso final del artículo a esterilizar: el margen de seguridad está definido por el factor mínimo de inactivación. Para algunos productos se considera suficiente un factor de inactivación igual a 10^{7}, pero para productos que por sus características particulares pueden servir como apropiados para el desarrollo de microorganismos, o sirvan para vehiculizar o contener por algún tiempo productos que facilitan el desarrollo microbiano, el factor de inactivación no deberá ser inferior a 10^{8}.

Para la determinación del factor de inactivación se seleccionará entre la flora que contamina habitualmente el producto, el microorganismo más radioresistente y la determinación se realizará en las condiciones ambientales que resulten más adversas a la acción inactivante de las radiaciones.

El factor de inactivación está definido por el número de veces que la Dosis de Reducción Decimal (D_{10}) está contenida en una dosis de radiación determinada.

Se define como Dosis de Reducción Decimal (D_{10}), la dosis expresada en Rad necesaria para reducir por un factor diez una población de microorganismos.

Si se desconoce la resistencia de los distintos microorganismos que contaminan el producto, se podrán utilizar en la determinación del factor de inactivación cepas patrones que podrán ser solicitadas a la Comisión Nacional de Energía Atómica.

En ningún caso la dosis de radiación empleada deberá ser inferior a 2,5 Mrad (o sea que corresponda a una energía absorbida igual a 2,5 x 10^{8} erg por gramo masa).

El nivel de contaminación inicial para los productos en que la dosis de radiación asegura una inactivación de 10^{6}, no deberá ser superior a 50 microorganismos por unidad. Para aquellos productos en los que se estime suficiente fijar la dosis de radiación tal que asegure una inactivación de 10^{7}, el nivel de contaminación inicial será inferior a 10 microorganismos por unidad.

Cuando la contaminación inicial se incremente en uno o dos órdenes el factor de inactivación se incrementará en uno o dos órdenes paralelamente, fijándose por este medio la dosis de radiación.

Si el nivel de contaminación inicial supera los 5000 microorganismos por unidad, el producto no podrá ser irradiado.

2) Del nivel de contaminación inicial: el nivel de contaminación inicial está definido por el número de microorganismos viables que pueden ser aislados de cada unidad del producto terminado y herméticamente envasado, antes de ser irradiado. Para la determinación de la contaminación inicial se tomará al azar un número representativo de muestras por cada lote de producción.

En procedimientos continuos de fabricación, el nivel de contaminación inicial se determinará en un número representativo de muestras para cada línea independiente de producción, y el muestreo se realizará en intervalos de tiempo que resulten apropiados.

3) De las características del producto: los materiales con que se confeccionan los productos no deberán presentar, después de irradiados, cambios físicos ni químicos que puedan originar sustancias que resulten tóxicas para el usuario.

B) FABRICACION Y TRATAMIENTOS DE LOS PRODUCTOS

En el procedimiento de fabricación y envasado se deberán extremar las condiciones de higiene a fin de obtener un producto con un nivel de contaminación bacteriana compatible con el factor de inactivación elegido. Las plantas de fabricación quedarán abiertas a la inspección de las autoridades competentes.

El producto será envasado herméticamente para prevenir la recontaminación después de la irradiación y facilitar la remoción aséptica del contenido.

El material de los envases soportará sin daño la manipulación a que será sometido y las dosis de radiación que recibirá. Deberá proteger el contenido adecuadamente y no tendrá acción perjudicial sobre el producto, ni aportará productos tóxicos durante o después de la irradiación.

C) OPERACION DE PLANTAS DE RADIOESTERILIZACION

I) Adecuación: la instalación deberá ser habilitada previamente a su operación con el permiso de uso de radioisótopos o con el permiso de utilización de aceleradores, por la Comisión Nacional de Energía Atómica, o en su caso, con el permiso de uso industrial de equipos de Rayos X por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

II) Seguridad: la extensión del permiso de uso de radioisótopos a la instalación, se condicionará a la comprobación del cumplimiento de Normas de Seguridad establecidas por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

En el caso de que la instalación opere sobre la base de aceleradores de partículas, a este requisito se agregará la limitación del nivel energético del equipo para evitar la inducción de radiactividad.

III) Dosimetría: a) Dosimetría en la puesta en marcha: la programación de la velocidad del sistema de transporte y la exposición de muestras se establecerá sobre la base de la determinación de distribución de dosis en una caja de envases múltiples, circulada por el sistema con toda la instalación cargada con muestras de densidad y composición química uniforme y conocida.

Los dosímetros a utilizar corresponderán a sistemas de eficiencia reconocida y adecuados al rango a medir; se colocarán en una caja de envases múltiples, en ubicaciones analizadas para tener una clara imagen de la distribución y en cantidad que permita determinar curvas de isodosis aceptables.

El proceso será repetido, por lo menos una vez, para probar su reproductibilidad: a partir de esa determinación se ajustará la temporización del sistema para asegurar la dosis mínima a todo el producto, y se variará el tiempo proporcionalmente para compensar el decaimiento o para entregar dosis distintas.

Cada vez que cambien los parámetros del conjunto: integración o geometría de la fuente, mecanismos del sistema, densidad o composición de las muestras, etc., la dosimetría descripta será repetida.

Cuando la radioesterilización se realice mediante el uso de máquinas productoras de radiaciones ionizantes (aceleradores o equipos de Rayos X), las mismas deberán contar con un sistema de control apropiado que permita detectar cualquier variación en las condiciones de operación que provoque alteraciones en las dosis.

b) Control de operación: el orden de dosis entregada será controlada diariamente por lo menos en dos posiciones en una caja de envases múltiples, con indicadores adecuados.

c) Dosímetros recomendados: para la dosimetría en la puesta en marcha pueden emplearse dosímetros del tipo denominado "de rutina" adecuadamente calibrados contra los dosímetros patrones.

Los dosímetros patrones más usados son: el dosímetro calorimétrico y las soluciones de sulfato ferroso, sulfato ferroso-cúprico o sulfato cérico.

Entre los dosímetros de rutina más empleados en la práctica se encuentran: polimetilmetacrilato, los de vidrio, los termoluminiscentes, nitrato de potasio, alanina, película radiocrómica, sulfato cérico potenciométrico, etc.

Para el control en operación pueden emplearse indicadores que permitan detectar fácil y rápidamente el nivel de dosis entregada.

IV) Eficiencia Biológica: la determinación del factor de inactivación se realizará por lo menos una vez al año en las plantas cuya fuente de radiación utiliza sustancias radiactivas, y deberá ser repetida cada vez que se cambie la disposición de la fuente o modifiquen las condiciones de operación del sistema. Esta última modalidad será también tenida en cuenta cuando se operan máquinas productoras de radiaciones ionizantes.

V) Protección en el caso de fallas mecánicas: el diseño de la instalación incluirá interconexiones que eviten la sobredosis en caso de fallas del sistema de transporte y exposición de muestras.

CONDONACION DE DEUDAS

Condónase una deuda que en concepto de impuestos, contribuciones, tasas y demás gravámenes, mantiene la Gobernación de la Provincia de Misiones con la Administración Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se condona la deuda que, en concepto de impuestos, contribuciones, tasas y demás gravámenes, mantiene la Gobernación de la Provincia de Misiones con la Administración Nacional de Aduanas por la importación para consumo de dos (2) aviones biturbohélice, marca Araba modelo 102, número de serie 52 y 53,

respectivamente, nuevos de fábrica, con una capacidad de veintidós (22) plazas y/o doce (12) camillas, con sus conjuntos completos de accesorios de cabina e instrumentos electrónicos para el normal funcionamiento de las aeronaves y realización de vuelos "todo tiempo" (instrumental y nocturno IFR); documentados por despacho de importación Nº 040/79 de la Aduana de Posadas; como así también de un (1) lote de repuestos, partes y piezas destinadas al mantenimiento mecánico permanente de las aeronaves citadas documentados mediante despacho de importación número 039/79 de la Aduana de Posadas.

La Gobernación de la Provincia de Misiones manifiesta en apoyo de su gestión que los aviones de referencia se encuentran afectados a la atención de los servicios sanitarios, evacuación de enfermos, asistencia médica especializada, como asimismo, para propender a la protección, fomento y rehabilitación de la salud humana cuyos beneficios cubren las necesidades de los pobladores afincados en el área de frontera, carente de ágiles e idóneos medios de comunicación, de modo tal, que la presencia oficial de vuelos promocionales, aseguren a esos sectores un apoyo eficaz en las eventuales contingencias que se pueden producir por accidentes personales, para el combate de incendios forestales, lucha contra las plagas agrícolas mediante fumigaciones aéreas, viéndose beneficiados también a través de la divulgación cultural, visitas educativas y cursos de tecnología agraria, forestal y ganadera, que pueden cumplirse mediante el servicio aéreo provincial en el área de frontera.

Por otra parte expresa que de no accederse a lo solicitado el pago de los gravámenes cuya condonación solicita, afectaría sensiblemente la partida de presupuesto asignada y atento a la finalidad de los bienes gravados su erogación no estaría justificada.

Al considerar los medios legales idóneos con la finalidad de propiciar una resolución favorable de la gestión interpuesta, se tuvo en cuenta que si bien el Poder Ejecutivo está facultado por distintas disposiciones legales para otorgar exenciones por vía de decreto, una medida de tal naturaleza sólo puede producir efecto cuando es previa a la importación para consumo, operación que ya se ha concretado, conforme a la información producida por la Administración Nacional de Aduanas.

Habiéndose producido el hecho imponible —generador de la obligación tributaria— y al no estar el Poder Ejecutivo facultado por la legislación aduanera para condonar gravámenes posteriores al nacimiento de dicha obligación tributaria, de ello deriva que la única solución para el caso planteado es el dictado de una ley que condone la deuda que tiene la Gobernación de la Provincia de Misiones en concepto de impuestos, contribuciones, tasas y demás gravámenes.

Por las razones expuestas estimamos que el proyecto ha de merecer una favorable acogida por parte del Primer Magistrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe
Llamil Reston

LEY Nº 22.736

Buenos Aires, 7 de febrero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Condónase la deuda que en concepto de impuestos, contribuciones, tasas y demás gravámenes, mantiene la Gobernación de la Provincia de Misiones con la Administración Nacional de Aduanas, por la importación para consumo de dos (2) aviones biturbohélice, marca Arava, modelo 102, números de serie 52 y 53, respectivamente, nuevos de fábrica, con una capacidad de veintidós (22) plazas y/o doce (12) camillas; destinados a la atención de servicios sanitarios, protección, fomento y rehabilitación de la salud humana, accidentes, evacuación de enfermos, combate de incendios forestales, lucha contra las plagas agrícolas y a la divulgación cultural y tecnológica; los que se hallan equipados con sus correspondientes conjuntos completos de accesorios de cabina e instrumentos electrónicos para el normal funcionamiento de las aeronaves y la realización de vuelos "todo tiempo" (instrumental y nocturno IFP); documentados por despacho de importación Nº 040/79 de la Aduana de Posadas; como así también de un (1) lote de repuestos, partes y piezas, destinados al mantenimiento mecánico permanente de las aeronaves citadas, documentados mediante despacho de importación Nº 039/79 de la Aduana nombrada.

ARTICULO 2º — El beneficio que se concede por el artículo 1º queda sujeto a la condición de que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado, no pudiéndose transferir su propiedad, posesión ni tenencia hasta transcurrido un lapso no menor a dos (2) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente al de la sanción de la presente ley; circunstancias que deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas, cada vez que ésta lo requiera.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Llamil Reston



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización del Congreso Panamericano del Transporte y de la Exposición Feria Internacional del Transporte, sus Industrias y Servicios.

DECRETO Nº 292

Bs. As., 8/2/83

VISTO el expediente Nº 3.625/82 T. del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el que el Centro de Estudios Comparados hace saber que juntamente con la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.), la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (C.E.P.A.L.), el Instituto para la Integración de América latina del Banco Interamericano de Desarrollo (I.N.T.A.L.), la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (A.L.A.F.), la Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR) y la Cámara Argentina de Consultores, han programado la realización del Congreso Panamericano del Transporte y de la Exposición Feria Internacional del Transporte, sus Industrias y Servicios, que se realizarán en Buenos Aires entre los días 20 de mayo y 5 de junio de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades convocantes cuentan para la organización de mencionado Congreso y de la Exposición Feria con la colaboración de la Asociación Argentina de Carreteras, de la Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFA), de la Cámara Argentina del Contenedor y de Operaciones Multimodales (CADECOM), de la Cámara de Industriales Ferroviarios, del Centro Marítimo de Armadores Argentinos, de la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (CATAC), de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América latina (COTAL), de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de la Fundación Banco de Boston, de la Fundación Crédito Rural Argentino, de la Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros (UADI) y de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.) ha establecido la Secretaría Permanente del Congreso Panamericano del Transporte en la República Argentina.

Que uno de los principales objetivos fijados al Congreso Panamericano de Transporte es ofrecer un marco formal para la presentación e intercambio de experiencias y actualización de información sobre los distintos aspectos vinculados con el planeamiento, economía, desarrollo industrial operación y legislación en materia de transporte y de sus actividades conexas.

Que, asimismo, es propósito de las entidades convocantes que el citado Congreso promueva e impulse el conocimiento, difusión y normalización de metodologías y prácticas tecnológicas de avanzada en cada uno de los temas señalados.

Que también le ha sido adjudicado el objetivo de establecer una filosofía regional que permita desarrollar y fortalecer políticas efectivas de integración y complementación científica, tecnológica, operativa e industrial relacionadas con el transporte.

Que es propósito de los convocantes y organizadores que en el Congreso Panamericano del Transporte se aborden la totalidad de los problemas atinentes al transporte, tanto los relacionados con los diversos modos cuanto los derivados de su vinculación con el medio ambiente, la legislación sobre el transporte internacional, el ahorro de energía en la actividad y la integración de los sistemas nacionales.

Que, a su vez, la Exposición Feria Internacional del Transporte, sus Industrias y Servicios tenderá a promover el intercambio de información entre firmas proveedoras y consultoras y prestatarios de servicios y usuarios, propendiendo, mediante la exposición de materiales y equipos, a la concertación de transacciones comerciales para la modernización y complementación de los sistemas nacionales y regionales de transporte.

Que los propósitos referidos concuerdan con los objetivos y políticas generales que para el Sector Transporte ha establecido y adoptado el Gobierno Nacional y que constituyen las pautas que, en la materia, han de orientar sus acciones.

Que dada esa concordancia de fines y siendo el transporte uno de los medios más idóneos para lograr la integración de los países americanos, se considera de interés para el país la realización de tales eventos, como así también trascendentes sus objetivos de vinculación técnica entre los países concurrentes.

Que el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar la medida que se auspicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización del Congreso Panamericano del Transporte y de la Exposición Feria Internacional del Transporte, sus Industrias y Servicios, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 20 de mayo y 5 de junio de 1983.

Art. 2º — Los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, sus organismos dependientes y las empresas y sociedades del Estado prestarán, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que la institución organizadora solicite a efectos de la mejor realización de tales eventos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Juan R. Aguirre Lanari

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Determínase la forma y condiciones de aplicación de la asignación especial no remunerativa que establece el artículo 2º de la Ley Nº 22.704, para el personal docente dependiente del Gobierno Nacional.

DECRETO
Nº 1.808
Bs. As., 30|12|82

VISTO Las Leyes Nros. 22.635 y 22.704, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley Nº 22.635 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a dictar las normas que aseguren el más adecuado cumplimiento de las disposiciones de la misma, respecto de aquellas actividades o situaciones que revistan características especiales.

Que el artículo 1º de la Ley Nº 22.704 dispone que el Poder Ejecutivo Nacional determinará la forma y condiciones de aplicación, para el personal docente, de la asignación especial no remunerativa que se establece por el artículo 2º de la misma.

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar el valor del índice uno (1) del personal docente dependiente del Gobierno Nacional y las remuneraciones mínimas del Maestro de Grado y Maestro Especial, correspondiente al mes de diciembre de 1982, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 22.704.

Que, asimismo, corresponde determinar los importes de la asignación especial no remunerativa mencionada precedentemente, correspondiente a los distintos cargos docentes.

Que para la determinación de dichos importes se estima conveniente aplicar similares criterios a los utilizados para la liquidación de los correspondientes a la asignación especial no remunerativa establecida por el artículo 1º de la Ley Nº 22.635.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por las normas legales citadas precedentemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense, a partir del 1º de diciembre de 198[illegible] los importes establecidos por el Anexo 95 del Decreto Nº 957 del 21 de octubre de 1982 para: "Personal docente dependiente del Gobierno Nacional. El valor del índice uno (1)"; "Remuneración mínima correspondiente al Maestro de Grado y cargos equivalentes considerados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973" y "Remuneración mínima correspondiente al Maestro Especial y cargos equivalentes considerados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973" por dieciocho mil sesenta y siete pesos (pesos 18.067), seis millones doscientos doce mil trescientos treinta y ocho pesos (pesos 6.212.338) y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento sesenta y un pesos ($ 4.924.161), respectivamente.

Art. 2º — Fíjense en los importes que para cada caso se indica en los Anexos I al X, que forman parte integrante del presente decreto, la asignación especial no remunerativa establecida por el artículo 2º de la Ley Nº 22.704.

Art. 3º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Subgerente de Escuela Hogar	54.720
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	99.520
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar—	343.680
Maestro de Grado de Escuela Hogar	341.440
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	162.240
Director de Jardín de Infantes	193.600
Director de Escuela Común de 1ra.	153.280
Director de Biblioteca Infantil	209.280
Director de Escuela Común de 2da.	193.600
Vicedirector de Jardín de Infantes	267.520
Maestro Especial de Escuela Hogar	36.069
Director de Escuela Común de 3ra.	238.400
Vicedirector de Escuela Común	258.560
Maestro de Jardín de Infantes	330.240
Maestro de Grado - Secretario de Escuela Común	330.240
Maestro de Grado - Escuela Común	330.240
Maestro Celador	359.360
Bibliotecario	185.646
Maestro de Grado y cargos equivalentes considerados como tales por el artículo 1º, del Decreto Nº 503, del 24 de enero de 1973	219.762

ANEXO V

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Maestro Reeducador Acústico	289.920
Maestro Asistente Social	289.920
Maestro Reeducador Vocal	289.920
Maestro de Grado	289.920
Maestro de Jardín de Infantes	289.920
Maestro de Grupo Escolar	289.920
Secretario de Escuela Especial	175.680
Maestro de Actividades Prácticas	321.280
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	321.280
Maestro Psicólogo	343.680
Maestro de Sección	361.600
Jefe de Preceptores	178.926
Bibliotecario	192.366
Ayudante de Trabajos Prácticos	84.800
Ayudante de Clases Prácticas	84.800
Preceptor	223.726

ANEXO II

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Director - Misiones Monotécnicas y Cultura Rural y Doméstica	99.520
Subgerente de 2da.	18.880
Subgerente de 3ra.	81.600
Maestro de Enseñanza General	242.880
Secretario de 1ra.	41.280
Ayudante de Secretaría	178.423
Secretario de 2da.	175.680
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	307.840
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	307.840
Secretario de 3ra.	238.400
Maestro de Enseñanza Práctica	330.240
Maestro de Grado	330.240
Ayudante de Taller - Misiones Monotécnicas	198.583
Inspector de Bibliotecas	136.366
Ayudante Técnico	29.343
Jefe de Laboratorio	114.514
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	71.954
Jefe de Trabajos Prácticos	125.714
Jefe de Preceptores de 1ra.	178.926
Prosecretario de 1ra.	265.280
Maestro Especial	130.194
Jefe de Biblioteca	185.646
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	148.114
Jefe de Preceptores de 2da.	199.086
Subjefe de Preceptores de 1º	199.086
Prosecretario de 2da.	330.240
Prosecretario de 3ra.	354.880
Jefe de Preceptores de 3ra.	205.806
Subjefe de Preceptores de 2da.	205.806
Preceptor	223.726
Bibliotecario	223.726
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. - Formación Profesional Acelerada	168.960
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	186.880
Director de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	14.400
Regente de 2da. - Formación Profesional Acelerada	133.120
Regente de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	160.000
Secretario de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	339.200

ANEXO III

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Director de Jardín de Infantes de 1ª	115.200
Regente del Departamento de Aplicación de 1ª	115.200
Regente del Departamento de Aplicación de 2ª	142.080
Regente del Departamento de Aplicación de 3ª	162.240
Subregente del Departamento de Aplicación de 1ª	153.280
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ª	153.280
Subregente del Departamento de Aplicación de 2ª	173.440
Subregente del Departamento de Aplicación de 3ª	213.760
Secretario de 1º	41.280
Secretario de 2ª	175.680
Maestro de Jardín de Infantes	319.040
Maestro de Grado-Departamento de Aplicación	319.040
Maestro de Curso Nocturno	319.040
Secretario de 3ª	238.400
Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección	339.200
Bibliotecario	185.646
Jefe de Receptores de 1ª	178.926
Prosecretario de 1ª	265.280
Jefe de Preceptores de 2ª	199.086
Subjefe de Preceptores de 1ª	199.086
Prosecretario de 2ª	330.240
Prosecretario de 3ª	354.880
Jefe de Preceptores de 3ª	205.806
Subjefe de Preceptores de 2ª	205.806
Técnico Docente	205.806
Ayudante Clases Prácticas	129.600
Preceptor	223.726
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ª J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	330.240

ANEXO IV

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Jefe General de Taller	18.880
Encargado de Ciclo	18.880
Secretario de 1ª	41.280
Secretario de 2ª	175.680
Contramaestre de Taller	69.166
Maestro de Grado	330.240
Maestro de Taller	330.240
Técnico Docente	273.006
Bibliotecario	185.646
Jefe de Preceptores de 1ª	178.926
Prosecretario de 1ª	265.280
Jefe de Preceptores de 2ª	199.086
Ayudante Técnico	194.606
Ayudante de Cátedra	98.240
Preceptor	223.726

ANEXO VI

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Regente de 1ª - Centros Deportivos	81.600
Vicedirector de 2ª - Centros Deportivos	34.560
Vicedirector de 3ª - Centros Deportivos	155.520
Secretario de 1ª	289.920
Secretario de 2ª	341.440
Secretario de 3ª	579.520

ANEXO VII

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Analista Ayudante Técnico Docente	195.840
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	319.040
Instructor	359.360
Jefe de Preceptores de 1ª	178.926
Jefe de Preceptores de 2ª	199.086
Jefe de Preceptores de 3ª	205.806
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	298.880
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	176.686
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	221.486
Preceptor	223.726
Bibliotecario	223.726

ANEXO VIII

ENSEÑANZA SUPERIOR

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Maestro de Grado de Taller	330.240
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	10.880
Ayudante de Trabajos Prácticos —D.N. Educación Especial—	84.800
Ayudante de Clases Prácticas	84.800
Prosecretario	207.040
Jefe de Preceptores o Bedel	145.326
Bibliotecario Jefe	143.086
Bedel —CONET—	145.326
Bibliotecario —D.N. Educación Media y Superior—	174.446
Jefe de Preceptores	176.446
Preceptor	223.726
Ayudante de Cátedra	98.240
Ayudante de Trabajos Prácticos —D.N. Educación Media y Superior—	109.440
Bibliotecario	212.526
Bedel	214.766
Ayudante de Trabajos Prácticos	131.840

ANEXO IX

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Jefe de Bedeles de 1ª	163.246
Jefe de Bedeles de 2ª	214.766
Bedel	223.726

ANEXO X

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargo	Asignación especial no remunerativa
Jefe de Preceptores de 1ª Dedicación Ordinaria	198.834
Ayudante de Clases Prácticas Dedicación Exclusiva	95.040
Ayudante de Clases Prácticas Dedicación Ordinaria	236.914
Preceptor —Dedicación Exclusiva—	121.920
Preceptor —Dedicación Ordinaria—	245.874

EMPRESAS

Inclúyense los créditos que contra Editorial Olta S.A. y Establecimientos Gráficos Gustavo S.A. tenga la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, en la remisión de créditos estatales dispuesta por el Decreto Nº 2.753|80 y ratificado por el Decreto Nº 1.149|82.

DECRETO
Nº 273
Bs. As., 4|2|83

VISTO el Decreto Nº 2.753 del 31 de diciembre de 1980 y el Decreto Nº 1.149 del [illegible] de junio de 1982 por el cual se aprobó la venta de los activos de Editorial Olta S.A. y Esta-

blecimientos Gráficos Gustavo S.A. efectuada por la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que en la remisión de créditos estatales dispuesta por el artículo 6º del Decreto Nº 2753/80 y ratificado por el artículo 3º del Decreto Nº 1.149/82, se ha omitido incluir el correspondiente a la empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Que resulta necesario remover el obstáculo que significa la omisión aludida, para posibilitar la liquidación del pasivo de las empresas según lo propuesto por la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial.

Que asimismo se estima conveniente aclarar el alcance de la excepción establecida en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Nº 1.149/82, especificándose que la mención de los "créditos a que se refiere el acuerdo prestado por la Secretaría de Hacienda de la Nación", comprende exclusivamente a los que se detallan en el artículo segundo del mismo Decreto Nº 1.149/82.

Que en consecuencia, no habiendo sido ratificados los condicionamientos incluidos en los puntos a, c, d y último párrafo del acuerdo del Ministerio de Economía del 30 de abril de 1982, los mismos no deben ser tenidos en cuenta a los efectos de liquidar el pasivo de las empresas Editorial Olta S.A. y Establecimientos Gráficos Gustavo S.A. por la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial. Que mediante la norma propuesta queda aclarado y ratificado el procedimiento empleado para la liquidación del pasivo de las empresas aludidas por la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Remítanse los créditos que contra Editorial Olta S.A. y Establecimientos Gráficos Gustavo S.A., tenga la empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 1.149 del 17 de junio de 1982, por el siguiente:

"Artículo 3º — Ratifícase y extiéndese la vigencia de la remisión de los créditos a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nº 2.753 del 31 de diciembre de 1980, como así también lo dispuesto en los artículos 4º, 5º, 7º y 8º del mismo hasta la fecha en que se realice la escritura traslativa de dominio de la venta de los activos de Editorial Olta S.A. y Establecimientos Gráficos Gustavo S.A., con excepción de los créditos que se mencionan en el artículo 2º del presente los que deberán pagarse en la forma allí establecida".

Art. 3º — Ratifícase el procedimiento seguido por la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial a los efectos de la liquidación y cancelación del pasivo de Editorial Olta S.A. y Establecimientos Gráficos Gustavo S.A.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Exceptúase al personal embarcado de los buques de investigación pesquera del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, el que se regirá por las disposiciones contenidas en el Libro III del Código de Comercio y sus modificaciones y por las particularidades que se convienen en el contrato de ajuste. Incorpórase a la estructura orgánico-funcional del citado Organismo, aprobada por Decreto Nro. 702/81, la dotación de personal embarcado.

Remuneraciones.

DECRETO Nº 278

Bs. As., 7/2/83

VISTO el expediente Nº 28.341/82, del registro de la Secretaría de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.673 dispuso la creación del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con la finalidad de formular y ejecutar programas de investigación relativos a los recursos pesqueros, las algas y la caza marítima y a su explotación racional en todo el territorio nacional.

Que el citado organismo en cumplimiento de sus objetivos, está operando con dos (2) buques de investigación pesquera y que un tercer buque se encuentra en proceso de construcción conforme a la decisión del Gobierno Nacional.

Que el Decreto Nº 702 del 27 de marzo de 1981, aprobatorio de la Estructura Orgánico-Funcional del INIDEP, no contempla una dotación permanente de personal embarcado, necesaria para tripular los buques de referencia.

Que dicho personal, por la naturaleza de las tareas que desempeña y el régimen de trabajo al que está sometido, no puede ser incorporado al Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que consecuentemente, resulta menester incorporar a la estructura Orgánico-Funcional del INIDEP, al personal embarcado y dotarlo de un sistema especial acorde con las particularidades que lo caracterizan.

Que esa incorporación debe ser efectuada con sujeción a un régimen regulado por un Contrato de Ajuste similar al existente para la "gente de mar", y que permita asimismo, cubrir los cargos necesarios para completar la dotación de operación de los buques, con personal "relevante", ante el impedimento de los titulares.

Que por Decretos Nros. 2.426 del 16 de noviembre de 1980 y 896 del 6 de mayo de 1982 se facultó al INIDEP a aplicar a su personal embarcado, el sistema de remuneraciones vigente para el personal embarcado de la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta proponer un régimen permanente y no más allá del 31 de diciembre de 1982.

Que, con el objeto de promover una mejor y equitativa adecuación del sistema remunerativo y, al propio tiempo, una mayor eficiencia operativa, se estima conveniente mantener dicha equiparación con carácter definitivo.

Que también es necesario facultar al INIDEP a liquidar anualmente una parte de los Francos Compensatorios acumulados por el personal embarcado, con el objeto de incrementar la operatividad de los buques de investigación.

Que de lo actuado, surge la conveniencia de exceptuar a este personal del "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública", aprobado por Ley número 22.140, dadas las particulares características de esa actividad.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso h), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley número 22.140.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El personal embarcado de los buques de investigación pesquera del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), organismo descentralizado de la Secretaría de Intereses Marítimos, dependiente del Ministerio de Economía, queda exceptuado del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140.

Art. 2º — El personal aludido se regirá por las disposiciones contenidas en el Libro III del Código de Comercio y sus modificaciones y por las particulares que se convienen en el modelo de contrato de ajuste, que figura como Anexo III y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Rectifícase el Decreto Nº 702 del 27 de marzo de 1981, en la parte que aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) e incorpórase a la misma la dotación de personal embarcado que, como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Apruébase para el personal embarcado de dicho Instituto, los niveles y cargos fijados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Facúltase al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), para aplicar a dicho personal, las remuneraciones que rigen para el personal embarcado de la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, teniendo en cuenta los sueldos básicos, con los suplementos, adicionales, compensaciones y bonificaciones que correspondan, de acuerdo con la equiparación que surge del Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto, con las modificaciones que en el mismo se detallan, reajustándose conforme a las políticas que, en materia de salarios, adopte dicha Sociedad del Estado.

Art. 6º — Facúltase al Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) a:

a) Suscribir los contratos de ajuste que resulten necesarios para cubrir los cargos que se aprueban por el artículo 4º del presente decreto, de acuerdo con el modelo de contrato tipo que figura como Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto;
b) Suscribir los contratos de ajuste que resulten necesarios para completar la dotación de operación de los buques de investigación, cuando por impedimento del titular del cargo se deba recurrir a personal "relevante";
c) Liquidar anualmente, hasta cincuenta (50) días de Francos Compensatorios acumulados por el personal embarcado, si por razones operativas no pudieren ser usufructuados en el año;
d) Dictar las normas reglamentarias que contemplen las particularidades propias de esa actividad en lo referente a: sistemas especiales de labor, horarios, guardias, comidas, provisión de ropa, etc.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los créditos asignados al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) para el inciso —Personal—, en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Héctor F. Villaverirán

ANEXO I

NIVELES Y CARGOS

Nivel	Cuerpo	Cargo
1	Cubierta	Capitán
2	Máquinas	Jefe de Máquinas
3	Cubierta Máquinas	Primer Oficial Primer Oficial
4	Comunicaciones	Jefe de Radiocomunicaciones
5	Cubierta Máquinas	Segundo Oficial Segundo Oficial
6	Cubierta Máquinas	Tercer Oficial Tercer Oficial
7	Cubierta Máquinas Administración	Primer Pescador Electricista Mecánico/Motorista Primer Cocinero
8	Cubierta Máquinas Sanidad	Segundo Pescador Cabo Enfermero
9	Cubierta Máquinas Administración	Marinero Pescador Engrasador Mozo Ayudante de cocina

ANEXO II

DOTACION

Nivel	Cargo	CANTIDAD			
		BIP Cánepa	BIP Holmberg	BIP Alemán	Total
1	Capitán	1	1	1	3
2	Jefe de Máquinas	1	1	1	3
3	Primer Of. Cubierta	1	1	1	3
3	Primer Of. Máquinas	1	1	1	3
4	Jefe de Radiocomunic.	—	1	1	2
5	Segundo Of. Cubierta	1	1	1	3
5	Segundo Of. Máquinas	—	1	1	2
6	Tercer Of. Cubierta	—	—	—	—
6	Tercer Of. Máquinas	—	1	1	2
7	Primer Pescador	1	1	1	3
7	Electricista	—	1	1	2
7	Mecánico/Motorista	1	1	1	3
7	Primer Cocinero	1	1	1	3
8	Enfermero	—	1	1	2
8	Segundo Pescador	1	1	1	3
8	Cabo	—	1	1	2
9	Ayudante de Cocina	—	1	1	2
9	Marinero Pescador	7	7	9	23
9	Engrasador	—	2	2	4
9	Mozo	—	2	2	4
	Total	16	27	29	72

ANEXO III

CONTRATO DE AJUSTE

Entre el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, en adelante denominado EL ARMADOR, por una parte, y por la otra el Sr.
Libreta de Embarco Nro.
en adelante EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente contrato de ajuste para tripular los buques que destine a tal efecto EL ARMADOR, en calidad de NIVEL que se regirá por las cláusulas que seguidamente se convienen.

PRIMERA: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado, y podrá ser rescindido por las partes en cualquier momento, con un preaviso de cuarenta y ocho (48) horas. Este plazo no podrá vencer con posterioridad al día y hora fijada para la zarpada del buque.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" tendrá derecho a ser indemnizado de acuerdo a las normas legales en vigor para la gente de mar de navegación de ultramar.

TERCERA: Durante la vigencia del presente Contrato de Ajuste, "EL CONTRATADO" queda obligado a cumplir con las normas de servicio a bordo que establezca "EL ARMADOR" en concordancia con las disposiciones que rigen esta materia y sus modificaciones.

CUARTA: "EL ARMADOR" pondrá a disposición de "EL CONTRATADO" los servicios sociales y asistenciales que presta por intermedio de su servicio de Obra Social, con sujeción a las normas reglamentarias fijadas o que fije dicho Servicio sobre el particular.
QUINTA: "EL CONTRATADO" queda incorporado al régimen de licencias previsto para el personal embarcado de la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
SEXTA: Durante la vigencia del presente Contrato de Ajuste, "EL CONTRATADO" percibirá por su trabajo efectivo de ocho (8) horas de labor diaria, un sueldo básico mensual de pesos que se abonará por mes vencido más los adicionales que correspondiesen de acuerdo al Anexo IV y las asignaciones familiares previstas para la Administración Pública Nacional.
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Mar del Plata.
OCTAVA: A todos los efectos del presente contrato "EL ARMADOR" fija su domicilio especial en Playa Grande, Mar del Plata, Buenos Aires y "EL CONTRATADO" en

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando el original en poder de "EL ARMADOR" y el duplicado en poder de "EL CONTRATADO".

ANEXO IV

EQUIPARACION

1. Se establecen iguales adicionales, que los previstos para los agrupamientos del personal embarcado de la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con excepción de los designados como "Buque Tanque", "Navegación Línea Costa Sud", "Permanencia en la Categoría", "Eficiencia Colectiva" y "Radiotelegrafista Restringido".
2. Se crean las "Primas" por:
2.1. Buque Científico: Para todos los Niveles, cuyo monto asciende al veinticinco por ciento (25 %) del respectivo sueldo básico.
2.2. Zona Antártica: Para todo el personal embarcado que desarrolle tareas en buques que operen al sur del paralelo 56º S. el monto asciende al cien por ciento (100 %) del respectivo sueldo básico. Esta prima será liquidada en forma proporcional a partir de la fecha de ingreso al sur de dicho paralelo hasta el día del abandono de dicha zona. Esta prima tiene incidencia en el cálculo de las primas por Responsabilidad Jerárquica y Garantía Horaria.
3. Con relación a las "primas" que para su cálculo toman como parámetro de referencia la "Prima por Buque Tanque", se tomará en consideración para los mencionados efectos, la "Prima por Buque Científico".
4. Con el objeto de determinar las remuneraciones que percibirá el personal embarcado del INIDEP, y a fin de establecer su equiparación con los del mismo personal de Y.P.F., se establecen las equivalencias que seguidamente se indican entre el personal embarcado de ambos organismos:

INIDEP	Y.P.F. Buque Categoría A
NIVEL 1	— Capitán
NIVEL 2	— Jefe Dpto. Máquinas
NIVEL 3	— 1º Oficial Cubierta o Máquinas
NIVEL 4	— Jefe Div. Radiocomunicaciones
NIVEL 5	— 2º Oficial Cubierta o Máquinas
NIVEL 6	— 3º Oficial Cubierta o Máquinas
NIVEL 7	— Electricista de 1ra.
NIVEL 8	— Personal de Maestranza y Marinería Grupo H
NIVEL 9	— Personal de Maestranza y Marinería Grupo F

MINISTERIO DE DEFENSA

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 745|82.

DECRETO
Nº 291
Bs. As., 8|2|83

VISTO el Decreto Nº 745 del 24 de setiembre de 1982, lo solicitado por el Señor Capitán de Corbeta (RE) D. Adolfo Eduardo Salgueiro en su nota del 7 de diciembre de 1982 y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 745|78 se hizo lugar a lo solicitado por el Señor Capitán de Corbeta (RE) D. Adolfo Eduardo Salgueiro en el recurso que interpusiera reclamando la actualización monetaria del haber de retiro que le fuera acordado oportunamente.
Que el expediente relacionado con los reclamos interpuestos por el Señor Capitán de Corbeta vuelve a ese Ministerio en razón de haber sido objetado, el decreto por el cual se hizo lugar, por el Tribunal de Cuentas de la Nación que se opone a la actualización monetaria en la liquidación practicada, en razón de no existir una norma legal que lo autorice.
Que el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares opina que correspondería se dictara un decreto de insistencia.

Que conforme a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, la inexistencia de norma que especifique la procedencia de la indexación en casos como el planteado, no supone la falta de un fundamento jurídico general para el reconocimiento de la misma, tal como resulta de reiterados Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 295: 937, 296:304 entre otros).
Que en el mismo sentido se ha pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa y la Auditoría General de las Fuerzas Armadas.

Que de aceptarse el criterio sustentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación se obligaría al causante a recurrir ante los estrados judiciales con la consiguiente demora y aumento de costos por parte de la Nación, atento a que tanto las decisiones de la Justicia como las interpretaciones doctrinarias se inclinan por la procedencia del pago de la indexación.
Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 745 del 24 de setiembre de 1982.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúase de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 669|82, prorrogado y reemplazado por el Decreto Nº 1.685|82, a la Secretaría de Hacienda.

DECRETO
Nº 279
Bs. As., 7|2|83

VISTO las necesidades surgidas en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, de disponer de vacantes cuyos cargos se hallan comprendidos en su estructura orgánica, y
CONSIDERANDO:
Que las tareas a llevar a cabo en el año 1983 requieren reforzar los distintos niveles de la planta correspondiente a dicha Secretaría, dada la especialización necesaria para el cumplimiento de ciertas funciones operativas.
Que en tal sentido resulta conveniente disponer de 1 (Un) cargo Categoría 22 en el programa 001 - Conducción y de 1 (Un) cargo Categoría 21, 3 (Tres) Categoría 19, 2 (Dos) Categoría 16, 2 (Dos) Categoría 13, 1 (Un) Categoría 20 Profesional y 4 (Cuatro) Categoría 18 Profesional en el Programa 002 - Reglamentación y Aplicación de la Política Fiscal, que se encuentran financiados de acuerdo al **Decreto Nº 783 de 29 de setiembre de 1982**, de distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 - Personal.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, prorrogado y reemplazado por el Decreto Nº 1.685 del 28 de diciembre de 1982, a la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente artículo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Jorge Wehbe

ANEXO AL ARTICULO 1º

Finalidad : 1 — Administración General
Función : 10 — Administración Fiscal
Jurisdicción: 52 — Secretaría de Hacienda

Partida principal	Clase	Régimen	Cargo	Cantidad de cargos
Programa 001 — Conducción				
Carácter 0 — Administración Central S.A. 357				
1110 — Personal Permanente				
	020 — Personal Administrativo y Técnico			
		200 — Personal Civil de la Administración Pública Nacional		
			003 — 22	1
			CANTIDAD DE CARGOS:	1
Programa 002 — Reglamentación y Aplicación de la Política Fiscal				
Carácter 0 — Administración Central S.A. 357				
1110 — Personal Permanente				
	020 — Personal Administrativo y Técnico			
		200 — Personal Civil de la Administración Pública Nacional		
			004 — 21	1
			006 — 19	3
			009 — 16	2
			012 — 13	2
			105 — 20 Profesional	1
			107 — 18 Profesional	4
			CANTIDAD DE CARGOS:	13

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "Frigorífico Paso de los Libres Sociedad Anónima", comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 280
Bs. As., 7|2|83

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. número 21.625|80 Corresponde 1, por el que la firma "Frigorífico Paso de los Libres Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de un complejo frigorífico que comprende: matadero frigorífico de carnes bovinas, curtiembre de cueros bovinos y centro de frío para el almacenamiento de productos cárnicos y otros tipos de productos (frutas, pollos, lácteos, etc.) en la intersección de las rutas Nacionales Nº 126 y Nº 129, a 7 km. de la Ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Minería surge la viabilidad de la iniciativa presentada.
Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.
Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Frontera.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.
Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico Paso de los Libres Sociedad Anónima" con domicilio legal en Coronel López 586, Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de un complejo frigorífico que comprende: matadero frigorífico de carnes bovinas, curtiembre de cueros bovinos y centro de frío para el almacenamiento de productos cárnicos y otros tipos de productos (frutas, pollos, lácteos, etc.) en la intersección de las Rutas Nacionales Nº 126 y 129, a 7 Km. de la Ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, con una inversión total mínima de pesos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil (pesos 25.447.368.000).
Art. 2º — El complejo frigorífico deberá contar con la siguiente capacidad de producción:
Matadero Frigorífico 132.000 cabezas|año
Curtiembre: 132.000 cueros|año
Centro de frío: 1.000 toneladas
Lo consignado precedentemente lo es en doscientos sesenta y cuatro (264) días|año y con el siguiente régimen de trabajo:
Matadero frigorífico que comprende:
Planta de faenamiento: Un (1) turno diario de ocho (8) horas.
Fábrica de harinas y sebo: Dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno.

Cámaras frigoríficas: Tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno.
Otras secciones: Un (1) turno diario de ocho (8) horas.
Curtiembre: Tres (3) turnos diarios de ocho horas cada uno.
Centro de frío: Tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno.
La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	Matadero Frigorífico	Curtiembre
1º año	52.800 cabezas	52.800 cueros
2º año	66.000 cabezas	66.000 cueros
3º año	79.200 cabezas	79.200 cueros

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el plazo de doce (12) meses a contar del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación del complejo frigorífico, deberá emplear en la misma, un número mínimo de ciento sesenta y cuatro (164) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha del complejo frigorífico, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha del complejo frigorífico y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º, inciso b), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.
En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años, (artículo 6º, inciso b), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º de la Ley Nº 21.608).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º, inciso c), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 6º, inciso e) apartado 1 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que lo sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión.
Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos ($ 5.483.428.400) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital o del monto integrado de capital social suscripto sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos siete mil trescientos once millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete ($ 7.311.237.867) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.
2. Deducción, en los términos del artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportaciones directas de capital sujeto a este beneficio hasta la suma de pesos ocho mil ochocientos sesenta y siete millones trescientos ocho mil ($ 8.867.308.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses doscientos cuatro mil novecientos (U$S 204.900) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria y Minería, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba del complejo frigorífico hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Frigorífico Paso de los Libres Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en San Martín 140, piso 23, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Julio J. Martínez Vivot

RADIODIFUSION

Déjase sin efecto la concesión de la licencia de radiodifusión de la estación LU33 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, efectuada por Decreto número 318|82.

Dispónese que la frecuencia de la citada estación quedará en estado de concurso abierto permanente.

DECRETO
Nº 281

Bs. As., 7|2|83

VISTO el Decreto Nº 318 del 10 de febrero de 1982 mediante el cual se adjudica a Emisora Pampeana Sociedad Anónima (en formación) la licencia de la estación LU33 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 33 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones para Concursos de Estaciones de Radiodifusión a Privatizar, aprobado por Decreto Nº 462|81, la persona jurídica en formación adjudicataria de la licencia debía constituirse definitivamente dentro de los ciento ochenta (180) días de publicado el decreto de adjudicación.

Que tal publicación se produjo el 15 de febrero de 1982, venciendo el plazo mencionado en el considerando anterior sin que la adjudicataria cumplimentara la obligación de constituir definitivamente la persona jurídica o solicitara la prórroga prevista a tal efecto en el citado artículo 21 del Pliego en cuestión.

Que esta circunstancia torna aplicable el último párrafo del artículo aludido en el considerando anterior el que dispone que se deje sin efecto la licencia concedida en caso de incumplimiento de la condición fijada por el Pliego de que se trata para instrumentar la reunión de los recaudos previstos por los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285.

Que paralelamente y según lo dispone el artículo 40 de la Ley Nº 22.285, la frecuencia de la estación LU33 quedará en estado de concurso abierto permanente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º) — Déjase sin efecto la concesión de la licencia de radiodifusión de la estación LU33 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, concedida a Emisora Pampeana Sociedad Anónima (en formación) integrada por D. Antonio Nemesio (M.I. Nº 7.333.707), D. Roberto Oscar Chirino (M.I. 7.345.032) y D. Guillermo Sixto Fernández (M.I. Nº 7.335.054) mediante Decreto Nº 318 10 de febrero de 1982.

Art. 2º — Disponer que la frecuencia de la estación LU33 quedará en estado de concurso abierto permanente según lo previsto por el artículo 40 de la Ley Nº 22.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébase la transferencia a jurisdicción de la ex-Subsecretaría de Comunicaciones de cinco (5) emisoras de radiodifusión que integraban la Cadena Argentina de Radiodifusión dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

DECRETO
Nº 282

Bs. As., 7|2|83.

VISTO el expediente letra SUB.C., número 6.721, año 1981, del registro de la ex Subsecretaría de Comunicaciones, por el cual se propicia la aprobación de la transferencia, a su jurisdicción, de cinco (5) emisoras de radiodifusión que integraban la Cadena Argentina de Radiodifusión dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las determinaciones contenidas en las partes pertinentes de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285, Título III, artículo 33, su Decreto Reglamentario

Nº 286 del 18|2|81, artículo 82, y el similar Nº 462 del 13|3|81, Anexo I|1, Apéndice 1, referidos a la integración de la Red Básica del Servicio Oficial de Radiodifusión, y para su cumplimiento, el 31 de agosto de 1981 se celebró un Acta Convenio entre la Secretaría de Información Pública y la ex Subsecretaría de Comunicaciones, donde se contempla la transferencia de LT 5 Radio Chaco, LW 7 Radio Catamarca, LV 14 Radio Joaquín V. González, LV 13 Radio Granaderos Puntanos y LU 8 Radio Bariloche, su cese a cargo de aquella primera jurisdicción a partir del 16 de setiembre de 1981, y su incorporación desde entonces a la segunda de las jurisdicciones mencionadas, donde son administradas y operadas como LRA 26 Resistencia, LRA 27 Catamarca, LRA 28 La Rioja, LRA 29 San Luis y LRA 30 Bariloche, con los bienes y personal necesarios y sin los créditos y deudas anteriores.

Que en esa Acta Convenio se contempló, además, todo lo atinente al personal, bienes, libros registros y documentación, disponibilidades, créditos y deudas, así como la confección de un balance general por los interventores de los servicios transferidos.

Que por Decreto Nº 1.886 del 4|11|81, se dispusieron las medidas necesarias para la incorporación a la citada ex Subsecretaría del personal indispensable que, bajo su dependencia, continúa prestando servicios en las referidas radioemisoras, mientras que en el Acta Convenio aludida en los considerandos precedentes quedó establecido que la Secretaría de Información Pública decidirá sobre el ulterior destino del no transferido.

Que consecuentemente con lo actuado procede aprobar tanto dicha Acta Convenio como la transferencia efectuada de los servicios de radiodifusión de que se trata, complementándose estos actos con el dictado de algunas disposiciones expresas atinentes a la traslación de bienes, la atención de los créditos y las deudas devengadas y la transitoria realización de publicidad comercial.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que tal transferencia se ha operado entre organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde dejar establecido que la ex Subsecretaría de Comunicaciones se hace cargo, a partir del 16 de setiembre de 1981, de los alquileres y obligaciones derivados de los contratos de locación de inmuebles en que funcionan algunas de las radioemisoras citadas.

Que por Decreto Nº 339 de fecha 13 de agosto de 1982, se asignó a la referida ex Subsecretaría, el nivel de Secretaría dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en el primer considerando procede aprobar el Acta Convenio de que se trata.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Convenio suscripta el 31 de agosto de 1981 entre la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación y la ex Subsecretaría de Comunicaciones, cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Convalídase la transferencia a la ex Subsecretaría de Comunicaciones, a partir del 16 de setiembre de 1981 y para formar parte integrante del Servicio Oficial de Radiodifusión, como LRA 26 Resistencia, LRA 27 Catamarca, LRA 28 La Rioja, LRA 29 San Luis y LRA 30 Bariloche, de los servicios de radiodifusión sonora que hasta entonces operaban, a cargo de la Secretaría de Información Pública, respectivamente como LT 5 Radio Chaco, LW 7 Radio Catamarca, LV 14 Radio Joaquín V. González, LV 13 Radio Granaderos Puntanos y LU 8 Radio Bariloche.

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo anterior importará asimismo la transferencia a la ex Subsecretaría de Comunicaciones de los bienes muebles, incluyendo los fungibles y sus repuestos y de los inmuebles, afectados o que en el futuro lo fueren a la prestación de los servicios respectivos, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 4º — Serán a cargo de la Secretaría de Información Pública los créditos y las deudas relativas a los servicios transferidos, por cualquier causa o concepto, devengados con anterioridad a la fecha mencionada en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Las estaciones de radiodifusión integrantes del Servicio Oficial de Radiodifusión, aludidas en el artículo 2º, asumen hasta un plazo no mayor de noventa (90) días de la fecha citada en el mismo, los compromisos contractuales contraídos con anterioridad en materia de publicidad.

Art. 6º — A partir de la fecha establecida en el artículo 2º del presente decreto, la ex Subsecretaría de Comunicaciones se hace cargo de los alquileres y obligaciones derivados de los contratos de locación de inmuebles en que funcionan algunos de los servicios transferidos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Conrado Bauer.
Jorge Wehbe.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.805 — Bs. As., 30|12|82. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1982; y el Cálculo de Recursos para el ejercicio 1982, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 55 - Secretaría de Comercio - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 086 - Instituto Nacional de Vitivinicultura.

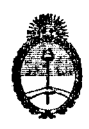
DECRETO Nº 1.806 — Bs. As., 30|12|82. Convalídase la misión al exterior realizada por el señor Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa, Doctor Don Guillermo Félix Blanco, a fin de concurrir a la Reunión del Comité de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo que se realizó en la Ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 17 y 21 de octubre de 1982.

DECRETO Nº 1.807 — Bs. As., 30|12|82. Transfiérese la Cuenta Especial 470 - Cumplimiento de Legados de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social. Como consecuencia de lo dispuesto, rebájase en la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación la Cuenta Especial 470 - Cumplimiento de Legados; incorpórase y modifícase en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social la Cuenta Especial 470 - Cumplimiento de Legados; modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1982 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social - Programa 023 - Construcciones para la Promoción y Protección del Anciano y Ciego - Carácter 1 - Cuenta Especial 470 - Cumplimiento de Legados.

DECRETO Nº 1.811 — Bs. As., 30|12|82. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1982, en la Finalidad: 6 - Desarrollo de la Economía, Función: 41 - Transporte Ferroviario, Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.804 — Bs. As., 30|12|82. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1982 y el Cálculo de Recursos del corriente ejercicio, afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 100 - Instituto Nacional de Acción Mutual, correspondiente a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social.



RESOLUCIONES

COMISION NACIONAL DE VALORES

Solicitudes de oferta pública por suscripción. Suspensión transitoria del artículo 30 de las Normas (T.O. 1971).

Prorrógase la vigencia de la Resolución General Nº 73.

RESOLUCION GENERAL
Nº 76
Bs. As., 3|2|83

VISTO, las facultades previstas por el artículo 7º de la Ley Nº 17.811, y las normas en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que continúa vigente el objetivo de adoptar todas las medidas que faciliten la expansión del mercado de capitales;

Que en el lapso de vigencia de la Resolución General Nº 73 se ha observado que la misma resultó un elemento idóneo en lo que hace a la simplificación de los requisitos que en materia de información deben cumplir las sociedades que hacen oferta pública en ocasión de colocar emisiones por suscripción;

Que por lo tanto resulta conveniente proceder a prorrogar su vigencia por un nuevo período de ciento ochenta (180) días;

Por ello, y en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 7º de la Ley Nº 17.811,

La Comisión Nacional
de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 14 de febrero de 1983, la vigencia de la Resolución General Nº 73 de la Comisión Nacional de Valores.

Art. 2º — Publíquese y notifíquese.

Juan A. Etchebarne
Julio A. F. Viller
Osvaldo A. Pezzoni
Alberto M. Schulte
Guillermo García Fiorito

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Requisitos que deberán cumplir las salas y demás lugares de exhibición cinematográfica, que funcionan en localidades donde se encuentra implantado el Boleto Oficial Cinematográfico, a fin de determinar la existencia de Boletos Oficializados, conjuntamente con la/s declaracione/es jurada/s correspondiente/s al mes de febrero de 1983. Plazo.

RESOLUCION
Nº 79
Bs. As., 2|2|83

VISTO las atribuciones conferidas al Instituto Nacional de Cinematografía, por el artículo 21, de la Ley 17.741 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la suspesión, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 913, de los sorteos mensuales del automóvil 0 Km., el Instituto Nacional de Cinematografía ha comenzado a proveer nuevos Boletos Oficializados sin el requisito de los datos del espectador al dorso de los mismos.

Que, por lo expuesto precedentemente, se hace necesario conocer la cantidad de boletos de impresión anterior existentes en cada sala cinematográfica donde el sistema de control de taquilla ha sido oportunamente implantado.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Las salas y demás lugares de exhibición cinematográfica del país, que funcionan en localidades donde se encuentra implantado el Boleto Oficial Cinematográfico, deberán presentar, conjuntamente con la|s declaracion|es jurada|s correspondiente|s al mes de febrero de 1983, en el formulario que se adjunta como Anexo I de la presente resolución, la existencia de Boletos Oficializados al cierre de la última función realizada en el citado mes.

Art. 2º — En cada oportunidad en que las salas soliciten reaprovisionamiento de boletos, deberán presentar la planilla de existencia debidamente actualizada, conjuntamente con el formulario de solicitud de entrega vigente a la fecha.

Art. 3º — No podrá exceder de cinco (5) días hábiles, el lapso que medie entre la fecha de la última función consignada en la planilla de existencia y la de su presentación en el Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 4º — La planilla de existencia mencionada en el artículo 1º con la información requerida y acompañada de la declaración jurada del mes de febrero, deberá encontrarse en el Instituto Nacional de Cinematografía, antes del día 8 de marzo de 1983.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución, serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 66, de la Ley 17.741 y sus modificatorias.

Art. 6º — Derógase la Resolución Nº 767|78|INC.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario L. Palacios

ANEXO I

DECLARACION JURADA - RESOLUCION Nº 79

EMPRESA .... CODIGO ....

SALA .... CODIGO ....

DOMICILIO .... CODIGO POSTAL ....

LOCALIDAD .... PROVINCIA ....

TELEFONO:

SERIE	NUMERO INICIAL	NUMERO FINAL	CANTIDAD

EXISTENCIA AL CIERRE DE LA

ULTIMA FUNCION DEL — TOTAL

RESPONSABLE LEGAL

FIRMA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Desafáctanse de la Red Oficial de Elevadores de Granos distintas Unidades de Campaña.

RESOLUCION Nº 23.760

Bs. As., 4|2|83

VISTO las facultades que le acuerda a esta Junta Nacional de Granos el artículo 9º inc. bb) del decreto ley Nº 6698|63, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del patrimonio afectado a la Junta Nacional de Granos por el artículo 11 del citado precepto legal, existen unidades de campaña cuya transferencia al sector privado no afectaría las actividades que desarrolla el organismo y significaría la reducción de los gastos de explotación.

Que consecuente con el proceso de privatización propugnado por el Superior Gobierno, corresponde que las asociaciones de productores agrarios o cooperativas tomen a su cargo la explotación de esas instalaciones.

Por ello y atento a la información producida por la Gerencia de Explotación de Elevadores,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Desafectar de la Red Oficial de Elevadores de Granos las Unidades de Campaña que se detallan seguidamente:

Unidad de Campaña María Teresa, Pcia. de Santa Fe.

Unidad de Campaña General Viamonte, Pcia. de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Puán, Pcia. de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Villa Iris, Pcia. de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Guatimozín, Pcia. de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Winifreda, Pcia. de La Pampa.

Unidad de Campaña Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires.

Art. 2º — Las desafectaciones dispuestas en el artículo 1º se harán efectivas en el momento en que se proceda a su adjudicación al sector privado, por vía de arrendamiento y|o venta en la forma prevista en la Ley de Granos.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber al Sr. CARBONE, GENARO DOMINGO, C.I. 4.798.312 de la Policía Federal, que sobre el sumario SA-37-Nº 13|77, ha recaído la Resolución Nro. 4.557|82 de la A.N.A., cuya parte resolutiva se transcribe: Visto:... Resultando:... y Considerando:... El Administrador Nacional de Aduanas: Resuelve: Artículo 1º — Sobreseer total y definitivamente a la firma "Tiber S.R.L." y a su socio Gerente Genaro Domingo Carbone de la infracción imputada en autos en los términos del art. 1098, inc. b) del Código Aduanero. Art. 2º — Levantar la interdicción ordenada en autos con relación a la mercadería involucrada, liberando al depositario de las obligaciones asumidas. Art. 3º — Notifíquese".

e. 10|2 Nº 1.171 v. 10|2|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000, Nros. 314.444|445, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de enero de 1983.

$ 3.080.000 e. 26|1 Nº 42.813 v. 24|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales 1 título de bonos externos 1982 de u$s. 5.000 Nº 1.388.319, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos

$ 3.080.000 e. 27|1 Nº 42.835 v. 25|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nros. 3, 4, 5 y 6 del empréstito "Bonos Externos 1981" correspondientes a una lámina de u$s. 1.000 Nº 624.379.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.294 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1976 de u$s. 1.000 Nº 144.851, sin cupones adheridos.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.359 v. 8|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 309

Buenos Aires, 7 de febrero de 1983.

Visto que a partir de la Emisión número 4.172 efectuada el 5 de febrero, se reemplazó el actual sistema de los sorteos de lotería, y

Considerando: Que resulta necesario modificar el artículo 16 del Reglamento del Juego de La Quiniela, a fin de adaptarlo a la nueva modalidad de extracciones a implantarse en la fecha mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dispone:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 16 del Reglamento del Juego de La Quiniela que fuera aprobado por Disposición Nº 1.899 de fecha 10 de setiembre de 1982, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 16. — En los sorteos que se efectúen por intermedio de la Lotería, los aciertos se adjudicarán a las terminaciones de los premios mayores hasta los veinte primeros, de acuerdo al lugar de ubicación que determine la bolilla destinada a tal fin."

Art. 2º — Dicha modificación tendrá vigencia a partir de la Jugada Nº 2.030 programada para el día 12 de febrero de 1983.

Art. 3º — Comuníquese a las Direcciones Generales de La Quiniela, Lotería, Prode, Administración y Control de Gestión y a los Departamentos Personal e Inspección. Publíquese en Orden del Día y archívese.

Carlos A. Lizarazu

e. 9|2 Nº 1.127 v. 10|2|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 257

Buenos Aires, 28 de enero de 1983.

Visto que a partir del 5 de febrero próximo en los sorteos de Explotación Lotería se utilizará un nuevo sistema para la extracción de bolillas de números y premios, y

Considerando: que ello origina la necesidad de efectuar algunas modificaciones al método que se venía aplicando,

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dispone:

Artículo 1º — Las bolillas de premios numeradas del 1 al 20, equivaldrán

a los importes que a continuación se detallan:

Bolilla Nº 1	$ 1.440.000.000
" " 2	$ 120.000.000
" " 3	$ 60.000.000
" " 4	$ 24.000.000
" " 5	$ 12.000.000
" " 6 y 7 (c/u)	$ 9.000.000
" " 8, 9 y 10 (c/u)	$ 6.000.000
" " 11, 12 13 14 y 15 c/u)	$ 4.200.000
" " 16, 17, 18, 19 y 20 (c/u)	$ 2.400.000

Artículo 2º - El número consignado en cada bolilla determinará, asimismo, la respectiva ubicación en el extracto de lotería que se confeccione.

Artículo 3º — El art. 1º de la presente disposición tendrá vigencia a partir de la Emisión Nº 4.172 y el artículo 2º desde la Emisión Nº 4.173.

Artículo 4º — Efectúanse las comunicaciones de práctica y archívese.

Carlos A. Lizarazu

e. 9/2 Nº 1.128 v. 10/2/83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACOSTA, RAMON MIGUEL
ALTUNA, PEDRO FRANCISCO
ALLEGRA, ROBERTO VICENTE
AYBAR, VICTOR ANGEL
CUTINI, CARLOS ANGEL
GAITAN, ABEL ALBERTO
KUNZI, AUDILIO CARMELO
MARQUETOUX, CLAUDIO CARLOS
MONDACA, EUSEBIO ERNESTO
MORALES, BALDOMERO
MANSILLA, RAUL ANIBAL
MARIANI, JUAN CARLOS
ROJAS, GERONIMO DEL ROSARIO
RODRIGUEZ, OSCAR AGUSTIN

e. 7/2 Nº 1.004 v. 18/2/83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACEVEDO, Ariel Lapisaga
ASIAIN, Juan Orlando
AMARILLA, Francisco Jesús
BAREIRO, Marcial
BARROS, Jerónimo Bandilio
CIRIACO, José Luis
CARDOZO, Carlos Alberto
ESPINDOLA, Antonio
GAUNA, Hugo Raúl
GARCIA, Jorge Omar
GREGNOLI, Domingo
HEREDIA, Delfor Eederio
HARTMANN, Oscar Pedro
JUAREZ, José Raúl
MARQUEZ, Alberto Oscar
MAIZARES, Viviano
MONTET, Bernardo Julián
MACHADO, Bernabé Jesús
MOSCA, Leonardo Roberto
OROZCO, Claudio José
OLIVERO, Arturo Miguel
OLIVIERI, Osvaldo Carlos
ONTANO, Osvaldo Oscar
PONCE, Francisco Leonardo
PULEIO, Domingo
PEREZ, Carlos Angel
PEREZ, Miguel Angel
QUITANA, Manuel Ernesto
RIVERA, Puelman Felipe
SUBELSA, Anacleto
SUAREZ, Aníbal Fermín
VELEIZAN, Francisco Solano

e. 4/2 Nº 942 v. 17/2/83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4.043/83

Licitación Pública Nº 009/83, para el día 17/2/83. Hora: 15.

Provisión de gas envasado en cilindros de 45 kg. c/u.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Campras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes, hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 10/2 Nº 1.129 v. 11/2/83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.154

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de febrero de 1983, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de cajas de tarjetas magnéticas.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 10/2 Nº 1.130 v. 11/2/83

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 006/83

Apertura: 24/2/83. Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de película Ektachrome de 16 mm., c/pista magnética.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

e. 10/2 Nº 1.131 v. 14/2/83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15/83, cuya apertura se celebrará el día 21 de febrero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la Reparación del montacarga Nro. 2, marca Montgomeri, instalado en el edificio de la calle Bouchard 722, Capital.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10/2 Nº 1.132 v. 11/2/83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83, cuya apertura se celebrará el día 18 de febrero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de caños, tapones galvanizados, canillas cromadas, lavatorios blancos, etc., con destino al edificio sito en la calle Bouchard 722, Capital.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10/2 Nº 1.133 v. 11/2/83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17/83, cuya apertura se celebrará el día 18 de febrero de 1983, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de ladrillos, bolsas de cal, azulejos, etc., con destino al edificio sito en la calle Bouchard 722, Capital Federal.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10/2 Nº 1.134 v. 11/2/83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 254.288/82

Llámase a Licitación Pública Nº 18/83, cuya apertura se celebrará el día 22 de febrero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la Provisión y colocación de mamparas divisorias y Sistema acústico.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10/2 Nº 1.135 v. 11/2/83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1º de marzo de 1983 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63/83. Adquisición de algodón hidrófilo, apósitos para cirugía, etc., solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca.

Presupuesto oficial: $ 3.577.935.000.

e. 10/2 Nº 1.136 v. 16/2/83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1º de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64/82. "Adquisición de estearato de magnesio, etil mercurio, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 3.980.365.000.

e. 10/2 Nº 1.137 v. 21/2/83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de marzo de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65/83, para la "Adquisición de gasa, tartalana, tela adhesiva, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 3.647.315.000.

e. 10/2 Nº 1.138 v. 21/2/83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32/83 para el día 18/2/83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de seis (6) discos magnéticos, aptos para su uso en unidades UNIVAC 8433, con destino a la Dirección del Servicio Nacional de Informática Jurídica.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 10/2 Nº 1.139 v. 11/2/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33/83 para el día 18/2/83 a las 16 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de mantenimiento con la provisión de materiales, por el período marzo-diciembre de 1983 de instalaciones eléctricas, en diversos edificios de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 10/2 Nº 1.140 v. 11/2/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34/83 para el día 18/2/83 a las 13 horas, con el objeto de contratar la locación de una (1) máquina fotocopiadora, por el período marzo-diciembre de 1983, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, Pcia. de San Luis.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 10/2 Nº 1.141 v. 11/2/83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
D.G.A.
Expte. 19.803/83 - (D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 28/2/83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén con destino a unidades de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses de marzo/abril de 1983.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10/2 Nº 1.142 v. 21/2/83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 2/83

Para el día 23/2/83, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/83, para la adquisición de: resmas de papel obra y cartulina.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 10/2 Nº 1.143 v. 11/2/83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámese a Licitación Pública Nº 046/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de febrero de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de 1.250 litros de dispersante de petróleo e hidrocarburos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10/2 Nº 1.144 v. 11/2/83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 049/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de febrero de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la locación de dos (2) máquinas graboverificadoras DE, Modelo 523.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10/2 Nº 1.145 v. 11/2/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.373/82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.248, para la adquisición de cemento de contacto, diluyentes, tela vinílica, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1983 a las 14,30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10/2 Nº 1.146 v. 11/2/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.593/82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.359, para la adquisición de hojas de madera aglomerada, laminado plástico, bisagras, tornillo., etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1983 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10/2 Nº 1.147 v. 11/2/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Epediente Nº 52.619/82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.360, para la adquisición de voile, argolle-sanicort, cinta plástica, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10/2 Nº 1.148 v. 11/2/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.642/82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.389, para la provisión e instalación de un tablero electrónico para un ascensor, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1983 a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10/2 Nº 1.149 v. 11/2/83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110/83 para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de aire acondicionado central y tablero eléctrico de la Sala de Computación de Casa Central, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31/12/83.

Apertura: 28 de febrero de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 10/2 Nº 1.150 v. 21/2/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para lograr la contratación del servicio de refrigerio al personal de la Sede de la Región Mar del Plata. Período: 1º|3|83 al 30|6|83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1983, a las 10 horas, en la Sede de la Región Mar del Plata, sita en San Martín 2932, Sección Administrativa, 5º piso, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables de 7 a 13.15 horas.

e. 10|2 Nº 1.151 v. 11|2|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.867|82

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83, para lograr la provisión de toallas de papel, descartables e instalación de portatoallas y cestos para recolección de toallas usadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.

e. 10|2 Nº 1.152 v. 21|2|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 55|83

Expte. Nº 916|83

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 1983 a las 18 horas, para la contratación de un servicio de atención para la "1ra. Reunión del Comité de Acción de Seguridad Alimentaria Regional del SELA" a realizarse los días 7, 8 y 9 de marzo de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|2 Nº 1.153 v. 11|2|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA

Licitación Pública Nº 3|83

Segundo llamado

Objeto: Adquisición agroquímicos.

Presupuesto estimado: $ 300.000.000.

Apertura: 18 de febrero de 1983. Hora: 11.

Pliegos sin cargo.

Informes y lugar de apertura: INTA - E.E.R.A. Famaillá, Km. 1.517 de Ruta Nac. 38, altura Estación Padilla del F.C.N.G.B., Famaillá (Tucumán).

e. 10|2 Nº 1.154 v. 11|2|83

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 5|83.

Expte.: Nº 137|83.

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Apertura: El día 21 de Febrero de 1983, a las 15 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avenida Santa Fe 690, Piso 2º, Capital Federal.

Entrega y Consulta de Pliego: En el lugar de apertura.

Presupuesto oficial: Novecientos millones de pesos ($ 900.000.000).

e. 10|2 Nº 1.155 v. 11|2|83

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 6|83.

Expte.: Nº 2.483|82.

Objeto: Adquisición de repuestos varios, para motor fuera de borda marca Evinrude de 25 HP.

Apertura: El día 22 de Febrero de 1983 a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avenida Santa Fe 690, Piso 2º, Capital Federal.

Entrega y Consultas de pliego: En el lugar de apertura.

Pliegos: "Sin cargo".

e. 10|2 Nº 1.156 v. 11|2|83

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía — Secretaría de Industria y Minería — Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 21 de febrero de 1983, a las 15 horas, para la adquisición de interruptores y otros artículos de electricidad, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avenida Julio A. Roca 651 — 3er. piso — sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 10|2 Nº 1.157 v. 11|2|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|1983, hasta el día dieciocho de febrero de 1983 a las 10,30 horas para el Servicio de mantenimiento — Ajuste y control de equipos radioeléctricos y consolas instalados en la RT — Dársena Sud.

Estimación oficial: $ 40.000.000.

Valor del pliego: $ 18.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata — Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 — 1º Piso, Buenos Aires — Horario de 8 a 11 y de 12 a 13,30 de lunes a viernes.

e. 10|2 Nº 1.158 v. 11|2|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para la adquisición de "Capacitores".

Apertura: 15 de febrero de 1983, a las 15.30ho ras en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 30.000.

$ 560.000 e. 10|2 Nº 43.481 v. 11|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 20|983.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Estanterías modulares y armarios modulares".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de febrero de 1983 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.

Valor del pliego: $ 504.000.

$ 630.000 e. 10|2 Nº 43.745 v. 11|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 21|983.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles y cartulinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de febrero de 1983 a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmientos 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.

Valor del pliego: $ 359.000.

$ 630.000 e. 10|2 Nº 43.742 v. 11|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública, cuya apertura tenndrá lugar el día 28 de febrero de 1983, a las 10 en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) de ENCOTEL para contratar la ejecución del servicio integral de limpieza en el inmueble que ocupa la Cabecera del Distrito 23 (Comodoro Rivadvia) de ENCOTEL.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Despacho del Distrito 23º, sito en calle San Martín 180, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 700.000.

e. 10|2 Nº 1.159 v. 21|2|83

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 8048|82 y Corresponde Nº 2300|82

Resolución Nº 2.581|82 y Nº 86|83

Llámase a Licitación Pública Nro. 1414, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de materiales para impresión con detsino al Centro Didáctico y a la unidad de Proyecto de este Organismo.

El presente llamado se estima encuadrado en los grupos y clases de la habilitación del Registro de Proveedores del Estado que se indica: 067-050 — 075-010 — 068-060 — 093-010 — 079-020 — 079-030.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 10|2 Nº 1.160 v. 11|2|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 17.062|82

Resolución Nº 87|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1415, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de febrero de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para el alquiler mensual de un equipo Fotocopiador por el período febrero a diciembre de 1983, a instalarse en los edificios Independencia 2625 y Bolívar 191 Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos: En el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 10|2 Nº 1.161 v. 11|2|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE MEDICINA INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"

Expte. Nº 546.915|33

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de elementos varios para el Servicio de Enfermería.

La apertura se efectuará el día 17|2|83 a las 11 hs. en el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", División Compras.

Las bases de la licitación y cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 hs. en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.

e. 10|2 Nº 1.160 v. 11|2|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE MEDICINA Instituto de Oncología "Angel H. Roffo"

Expte. Nº 546.914|83

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de drogas, material de vidrio, etc., para Análisis Clínicos.

La apertura se efectuaará el día 17|2|83 a las 11.30 hs. en el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", División Compras.

Las bases de la licitación, cláusulas particulares, podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 12 hs. en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Avda. San Martín 5481, Capital.

e. 10|2 Nº 1.163 v. 11|2|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 7

Expte. Nº 41.905

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 22 de febrero de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: Muebles (sillones, mesas, sillas, etc.) con destino a rectorado, de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, División Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2.000, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 10|2 Nº 1.164 v. 11|2|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 372.108|83

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, por un servicio de refrigerio para 30.000 unidades, a efectuarse en dependencias de esta Administración Central, durante el período estimativamente comprendido entre la recep. de la Orden de Compra y el 30 de junio de 1983.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1983, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nro. 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37 - 2868.

e. 10|2 Nº 1.169 v. 11|2|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Expediente Autorizante Nº 138000150|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, del registro de este establecimiento, para el día 18 de marzo de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras Nº 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos y con cargo al Ejercicio 1983.

e. 10|2 Nº 1.165 v. 21|2|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 18 de febrero de 1983 a las 11, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras Nº 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Oxígeno medicinal, gas carbónico, etc., para atender las necesidades durante el mes de marzo de 1983.

e. 10|2 Nº 1.166 v. 11|2|83

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 2020-4101000063|83-0

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 22 de febrero de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Derivados de carne, para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período abril, mayo y junio|83. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 10|2 Nº 1.167 v. 11|2|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Expediente Nº 1-2020-0133000016|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 16 del mes de febrero de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Placas radiográficas, con destino a: Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: División Compras, 1er. piso, Av. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|2 Nº 1.168 v. 11|2|83

PROVINCIAS

SANTA CRUZ SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado, informa que ha sido prorrogada para el día 15 de febrero del corriente año, la apertura de la Licitación Pública Nº 38|82, en el mismo lugar y hora citados originalmente.

e. 10|2 Nº 1.170 v. 14|2|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública Nº 9|83

Expediente Nº O-3040 "ARGON"

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1983.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliego: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, o en la Central Nuclear de Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 9|2 Nº 1.073 v. 10|2|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de febrero de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1230, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61|83, "Adquisición de cafeína, carbonato de calcio, etc., solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 5.098.035.000.

e. 9|2 Nº 1.074 v. 18|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 28 de febrero de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 62|83. "Adquisición de aceite de hígado, de maní, acetato de plomo, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial: $ 4.899.650.000.
e. 9|2 Nº 1.075 v. 18|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 54|83, "Servicio de Mantenimiento de ascensores de distintas dependencias, solicitado por la Comisión Asesoría Técnica".
Presupuesto oficial: $ 8.110.245.000.
e. 7|2 Nº 953 v. 16|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55|83: Para la adquisición de películas radiográficas, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca.
Presupuesto Oficial: $ 9.670.161.077.
e. 4|2 Nº 903 v. 15|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de febrero de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 11 a 19 horas) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56|83. Adquisición de ácido diatrazoico, ácido yopanoico, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca.
Presupuesto Oficial: $ 5.867.926.000.
e. 4|2 Nº 904 v. 15|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 23 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 57|83, Adquisición de melfalano monoclorhidrato de cefaloxina, rifamicina, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca.
Presupuesto Oficial: $ 5.428.715.000.
e. 4|2 Nº 905 v. 15|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 23 de febrero re 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas, para la Licitación Pública Nº 58|83, Adquisición de adriamicina, butimerin, bleomicina, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca.
Presupuesto Oficial: $ 5.093.100.000.
e. 4|2 Nº 906 v. 15|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 59|83, "Adquisición de floranguciнol, clorhidrato de ambroxol, etc., solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: pesos 2.010.092.000. e. 4|2 Nº 907 v. 15|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de febrero de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 60|83. "Adquisición de Bromocriptina, bisacodilo, rifampilina, etc. solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: $ 2.192.200.000.
e. 4|2 Nº 908 v. 15|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 53|83, "Provisión de cargas de balones de protóxido de azoe, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: pesos 2.025.000.000.
e. 2|2 Nº 815 v. 11|2|83

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
Licitación Pública Nº 01|83

Objeto: Contratar la provisión de materiales para renovación, mantenimiento y ampliación de la red distribuidora de agua corriente.
Presupuesto oficial: pesos doce mil trescientos millones.
Valor del pliego: pesos un millón trescientos mil.
Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de febrero de 1983 a las 18 horas, en las oficinas de Dirección, sito en Colón y Antártida Argentina, Ushuaia.
Venta y consulta de pliegos: en oficinas de la Dirección en Colón y Antártida Argentina, y en la Casa de Tierra del Fuego, Esmeralda 351, piso 2º, Capital Federal.
e. 7|2 Nº 954 v. 11|2|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 19311|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 23|2|83, a las 15 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de cámaras y cubiertas con destino a División Suministros (D.N.).
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (D.N.) durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 8|2 Nº 1.009 v. 17|2|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. S-1025-82-U. 5

Enagenación de manzanas, cosecha año 1982|83.
Llámase a Licitación Pública Nº 04 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 17 de febrero de 1983, a las 10 horas, con el objeto de resolver la enagenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas.
120.000 kgs. aproximadamente de manzanas Red Deliciuos.
20.000 kgs. aproximadamente de manzanas Granny Smith.
5.000 kgs. aproximadamente de manzanas King David.
20.000 kgs. aproximadamente de manzanas Rome Beauty.
5.000 kgs. aproximadamente de manzanas Golden Deliciuos.
30.000 kgs. de manzanas del suelo, aproximademente.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retirar de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de 8 a 12 horas.
e. 2|2 Nº 864 v. 11|2|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Centro de Exploración Geológico Minero
Allayme 865 - San José - Guaymallén, Mendoza
Licitación Pública Nº 003|83

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de marzo de 1983, a las 10.30 horas por la venta de diamantes industriales.
Pliegos: D.G.F.M., Centro de Exploración Geológico Minero, Allayme 865, San José (5519), Guaymallén, Mendoza.
Valor del pliego: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil).
e. 3|2 Nº 872 v. 14|2|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Centro de Exploración Geológico Minera
Licitación Pública Nº 001|83

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de marzo de 1983, a las 10.30 horas por el arrendamiento del yacimiento Sierras Bayas, Olavarría, Pcia. Bs. As.
Pliegos: DGFM, Centro de Exploración Geológica Minera, Allayme 865, San José (5519), Guaymallén, Mendoza.
Valor del Pliego: $ 300.000 (trescientos mil). e. 1|2 Nº 773 v. 10|2|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
TE.: 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para el día 21 de febrero de 1983, a las 11 horas, por la provisión de: Ferro silicio atomizado tipo esferoidal.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del Pliego: $ 1.000.000.
e. 4|2 Nº 914 v. 15|2|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Centro de Exploración Geológico Minera
Licitación Pública Nº 002|83

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de marzo de 1983, a las 10.30 horas, por una máquina perforadora, Stenuick, repuestos y accesorios.
Pliegos: DGFM, Centro de Exploraciones Geológico Minera, Allayme 865, San José (5519), Guaymallén, Mendoza.
Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil). e. 1|2 Nº 774 v. 16|2|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 24 de febrero de 1983, a las 15 horas por Magnesita de Granulometría Compensada, contenido mínimo del 90 por ciento óxido de magnesio; Mezcla proyectable a base de magnesita apta para reparación en caliente de hornos eléctricos.
Llámase a Licitación Pública número 8|83, para el día 24 de febrero de 1983, a las 16 horas por: Piezas de material refractario sílico aluminosos; Tierra refractaria alminica; Mortero refractario con 60 por ciento de alumina y material refractario plástico.
Valor del pliego de c|u. de las Licitaciones Públicas: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 4|2 Nº 915 v. 15|2|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 8 por la provisión de formulario en sistema de desglose rápido, con carbónicos intercalados de un sólo uso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos. $ 300.000.
e. 9|2 Nº 1.078 v. 10|2|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos varios y pintura en edificio Sucursal y en vivienda señor gerente de la Sucursal Capitán Sarmiento (BA). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Capitán Sarmiento y Pergamino.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 8|2 Nº 1.011 v. 10|2|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 9 por la provisión de textos escolares.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental, de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 9|2 Nº 1.079 v. 10|2|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de Trabajos varios y pintura en Edificio Sucursal y en vivienda señor gerente de la Sucursal Colón (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada Dependencia o en la respectiva filal.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 9|2 Nº 1.077 v. 10|2|83

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y ANEXOS
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a licitación pública con el objeto de determinar fehacientemente el monto final y definitivo y ejecución de los trabajos de remodelación y ampliación del "Sanatorio Mitre" ubicado en la Avda. Mitre Nº 2455, de Avellaneda. Fecha de apertura: 2|3|83, hora 17, en el local de Ameghino 1060, primer piso, Secretaría Administrativa, Avellaneda, sede de dicha obra social. Valor del Pliego: $ 1.500.000. Los pliegos y planos podrán ser adquiridos y consultados en dicha sede con el horario de 10 a 17 horas. Las propuestas se podrán presentar hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar indicado precedentemente.
$ 5.775.000 e. 9|2 Nº 43.602 v. 1|3|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para la contratación de un servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Rosario.
Apertura: 16 de febrero de 1983 a las 15 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Rosario.
e. 9|2 Nº 1.080 v. 10|2|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|83
Expediente Nº 056|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de febrero de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de droga.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 916 v. 15|2|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|83, con el objeto de adquirir varios repuestos para teléfonos Modelos ATA-61 y Siemens 2000.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1983 a las 15 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 9|2 Nº 1.081 v. 10|2|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para la adquisición de 450 mts. aprox. de Tubo de acero sin costura.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital

Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1983 a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|2 Nº 1.082 v. 10|2|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 (segundo llamado) para la adquisición de un equipo para el reacondicionamiento de aceite de los transformadores e interruptores en baño de aceite, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se mencionan en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán retirarse y|o consultarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario 7 a 12 hs. y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario 11 a 14 hs., previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción ante el Registro Industrial de la Nación.

En el caso de no corresponder tal inscripción, presentará nota aclarando los motivos por los cuales se encuentra exento de cumplir con ese requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas obtenidas se llevará a cabo el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 9|2 Nº 1.083 v. 10|2|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 con el objeto de adquirir bromuro de metilo y fosfuro de aluminio.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79 — 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 11.00 a 16,00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1983 a las 13,00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|2 Nº 968 v. 16|2|83

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 170|83

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 para el día 17 de febrero de 1983, a las 15 hs., con el objeto de concretar la provisión de películas, drogas y chapas de aluminio.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego $ 300.000.

e. 9|2 Nº 1.084 v. 10|2|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|83

Trabajos de bacheo y recapado en hormigón, reconstrucción de cordones, tomado de juntas y grietas en diversas calles de Puerto Mar del Plata y sectores de muelle.

Apertura: 3|3|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. "A" y calle "F" Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 250.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 2.108.190.000.

e. 21|1 Nº 535 v. 10|2|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 hasta el día 17 de febrero de 1983 a las 10 horas para la adquisición de: Barras de acero laminado de distintos diámetros. Estimación oficial: pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000).

Valor pliego: 36.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correo 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 9|2 Nº 1.085 v. 10|2|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, hasta el día 22 de febrero a las 11 horas, referente a la prestación de servicio de 20.000 sandwich y gaseosas de distintos sabores para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 80.000. Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 40.000, para gastos de franqueo.

e. 9|2 Nº 1.086 v. 10|2|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 18250 y 16847-L-1982.

Licitación Pública Nº 7.20. para contratar la provisión de Baterías Eléctricas para Automotores.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|2 Nº 1.093 v. 11|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 18249-L-1982.

Licitación Pública Nº 7210 para contratar la provisión de Motores Diesel Marca Perkins Modelo 6-354.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|2 Nº 1.094 v. 11|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 4º Distrito para la ejecución de Construcción de Techos de Galpones en las Cuevas — Ruta 7 — Km. 270 Localidad Las Cuevas — Departamento Las Heras, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 647.100.000.

Depósito de garantía: $ 6.471.000.

Precio del pliego: $ 130.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|2 Nº 1.095 v. 15|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1-LC-83 del 14º Distrito para contratar Rectificación y Reparación General de Motores "GM" 4-71.

$ 600.000.000.

Precio del pliego: $ 120.000.

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|2 Nº 1.096 v. 11|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65 IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1528|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Reconquista, Las Mercedes (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Pesos 615.361.000.000. Depósito de garantía Pesos 655.361.000.000. Precio de pliego: $ 131.000.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 16 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, PB, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 926 v. 24|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65 IC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1529|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras de la Ruta 11. Tramo: Margarita Belén, Río Bermejo (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 494.473.000.000. Depósito de garantía: $ 4.944.730.000. Precio del pliego: $ 98.900.000. Plazo de obra 20: meses.

Presentación propuestas: 16 de marzo de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B. Capital Federal.

e. 4|2 Nº 927 v. 24|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 62 IC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.530|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 38. Tramo: F. C. General Belgrano, Tres Puentes (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 65.736.000.000. Depósito de garantía: $ 657.360.000. Precio del pliego: $ 13.200.000, Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 4|2 Nº 928 v. 24|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65 IC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1531|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 86. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 11. Empalme Ruta Provincial Nº 4 (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 137.918.000.000. Depósito de garantía: $ 1.379.180.000. Precio del pliego: $ 27.600.000. Plazo de Obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002. P.B., Capital Federal.

e. 4|2 Nº 929 v. 24|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1532|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 8 Tramo: Río Cuarto, Límite con San Luis. Sección: Río Cuarto, Sampacho. Puente en Km. 635 (Progresiva: 26500,00) (proyecto y construcción de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 18.000.000.000. Depósito de garantía: $ 180.000.000. Precio del pliego: pesos 3.600.000. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 4|2 Nº 930 v. 24|2|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Prórroga Licitación Pública número 4.834|83.

Se informa a los interesados que ha sido prorrogada la apertura de la licitación por la contratación de los servicios de mantenimiento y guardia de sistemas de aire acondicionado instalados en distintas dependencias de esta Sociedad.

Consulta de Pliegos y presentación de propuestas, Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, 1º piso, Oficina 134, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.00.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Reglamento de Contrataciones: Pesos 150.000 que se abonarán en el Depto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, Piso 6º, Oficina 605, Capital, dentro del horario de 10.00 a 15.30.

Nueva fecha de apertura: 25 de febrero de 1983 a las 11.00 horas.

e. 8|2 Nº 1.071 v. 17|2|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1|83 para la provisión de Unidades automotrices y viales.

Y.C.F. cuenta con aportes del Fondo Nacional de la Energía y con préstamo del BIRF, para sufragar los costos, debiendo los licitantes pertenecer a países miembros del Banco y Suiza.

Apertura de oferta el día 15 de marzo de 1983 a las 14 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en la dirección indicada, 4º piso, of. 44 de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas. Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 1º|2 Nº 796 v. 10|2|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|83

Instalación de aire acondicionado para el ciclo verano e invierno para oficinas en Edificio de la Gerencia Regional Noroeste. San Miguel de Tucumán. Apertura: 28|2|83. Hora: 10. Valor del pliego: $ 600.000. Consulta, retiro y adquisición de la documentación y pliego en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 16 horas y en Gerencia Regional Noroeste. Avda. Avellaneda 205, Tucumán. Apertura de las propuestas en Gerencia de Compras Licitaciones, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 7|2 Nº 971 v. 11|2|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|83

Rectificación de 1.200 fotogramas a escala 1:10.000, destinado a la Gerencia de Proyecto Paraná Medio en la Provincia de Santa Fe. Apertura: 25|2|83, hora 10. Valor del pliego: $ 600.000.

Licitación Pública Nº 9|83

Adquisición de receptor de impulsos, medidores de energía activa trifásica y monofásica, totalizador de impulsos y reloj de contacto sincrónico, con destino a Gerencia Regional Litoral. Apertura: 18|3|83, hora 10. Valor del Pliego: pesos 600.000.

Licitación Pública Nº 10|83

Adquisición de relé de impedancia apto para líneas cortas con destino a Gerencia Regional Cuyo. Apertura: 21|3|83, Hora: 10. Valor del Pliego: $ 600.000.

Consulta, retiro y adquisición de la documentación y pliegos en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso. Oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Apertura de las propuestas en el lugar indicado precedentemente.

e. 7|2 Nº 972 v. 11|2|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11|83

Proyecto, provisión total de materiales y montaje línea de subtransmisión en 33 kV. simple y doble terna en cruce Ruta Provincial Nº 306 y Autopista de Acceso Sub-Tramo: Ruta Nacional Nº 9, distribuidor de tránsito San Cayetano en la Provincia de Tucumán. Apertura: 4|3|83, hora 10. Valor del pliego: $ 1.500.000.

Consulta, retiro documentación en Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Gerencia Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, Tucumán.

Apertura de las propuestas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 12|83

Provisión parcial de elementos faltantes, montaje y puesta en servicio de un filtro rotativo para agua de río en casa de filtros de la Central Térmica "Barranqueras", Provincia del Chaco. Apertura: 17|3|83, Hora: 10. Valor del Pliego: $ 2.000.000.

Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas en Gerencia de Compras, Licitaciones, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal. También podrá consultarse en Div. Chaco, Av. Antártida Argentina 299, Resistencia, Chaco.

e. 7|2 Nº 973 v. 11|2|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 13.867-LP-1982

Provisión y montaje de dos (2) tornos y una (1) dobladora Manual de Chapas de acero.

Apertura: 18|2|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 2|2 Nº 827 v. 11|2|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 15.596-LP-82
Contratación Servicio de reparación de veredas en el ámbito de la Capital Federal.
Apertura: 4|3|1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 2|2 Nº 828 v. 22|2|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14.453-LP-82
Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un (1) puente grúa de diez (10) toneladas de capacidad.
Apertura: el día 21|2|83 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 2|2 Nº 829 v. 11|2|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 62-P|83
Apertura: 17-3-83
Hora: 10.30.
Pliego: $ 110.000.
Reparación de motores Dodge.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.025 v. 16|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 88-P|83
Apertura: 25|3|83. Hora: 16.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de papel heliográfico, papel transparente y Solución Reveladora Amoniacal.
Inf. y|o vta. de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|2 Nº 1.087 v. 17|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 89-P|83
Apertura: 23|3|83. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de equipos médicos (Microscopio, lámpara sialítica de pie, etc.).
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|2 Nº 1.088 v. 17|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 90-P|83
Apertura: 18|3|83. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 7.000.000.
Prosecución. Construcción de los Edificios "Gral. Arenales", Av. C. M. de Alvear y Estanislao López. "Colón", Calle 57 (e) 17 y 18 y "Gral. Pinto", A. Alsina (e) Bmé. Mitre e Iacinci, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 11.700.000.000.
Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 9|2 Nº 1.089 v. 17|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 91-P|83
Apertura: 21|3|83. Hora: 14.
Pliego: $ 140.000.
Adquisición de bloques protectores y carbones.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|2 Nº 1.090 v. 17|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 82-P|83
Apertura: 16-3-83
Hora: 16.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de Papel Crepe Kraft y rollo de papel Kraft.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.027 v. 16|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 85-P|83
Apertura: 4-4-83.
Hora: 16.
Pliego: $ 200.000.
Reparación y limpieza de desagües pluviales, reconst. de aceras, const. playa de maniobras y trabajos varios de conservación en los edificios Bella Vista (N. y V) sito en la calle S. Morón 1402, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 2.331.665.762.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.030 v. 16|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 92-P|83
Apertura: 25|3|83. Hora: 14.
Pliego: $ 110.000.
Adquisición gas licuado en garrafa.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|2 Nº 1.091 v. 17|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P-GRS|83
Fecha de apertura: 2|3|83. Hora: 10.
Valor del pliego: $ 1.200.000.
Para la contratación de un Servicio de limpieza integral de edificios, en el ámbito de la Región Sur: Bahía Blanca (3), Ingeniero White (1), Coronel Pringles (1), Punta Alta (1), Villa Iris (1), Sierra Grande (1), Trelew (2), Río Grande (1), Río Gallegos (1) Ushuaia (1), Neuquén (1), Zapala (1), por un período de dos (2) años con opción de prórroga a favor de E.N.Tel. por dos (2) años más.
Presupuesto oficial. $ 7.851.840.000.
Apertura e informes: Abastecimiento Regional Sur, Avda. Colón 424, piso 2º, Bahía Blanca.
Los pliegos podrán adquirirse en: Saavedra 91, Bahía Blanca, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, Alberdi 243, Neuquén, Edison 358, Trelew, Roca Nº 631, Río Gallegos, Avda. San Martín s|n., Ushuaia.
e. 3|2 Nº 868 v. 11|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 70-P|83
Apertura: 24|2|83. Hora: 9.30.
Pliego: $ 100.000.
Adq.: Formularios impresos.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|2 Nº 887 v. 11|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|83
Apertura: 17|3|83
Hora: 8|30.
Valor del pliego: $ 400.000.
Adquisición de anclas, barras, bujes, bulones, etc.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.031 v. 16|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 68-P|83
Apertura: 15 de marzo de 1983.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición de formularios impresos.
Inf.: Avda La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|2 Nº 975 v. 15|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 74-P|83
Apertura: 15 de marzo de 1983.
Hora: 14.30.
Pliego: $ 170.000.
Adquisición de anillas, clavos, hebilla, ganchos, tiras abrazaderas, grampas y tapón roscado.
Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|2 Nº 976 v. 15|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 77 P|83
Apertura: 14|3|83.
Hora: 16.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición de hilo de lino encerado.
Inf. y|o ventas de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|2 Nº 977 v. 15|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 80-P|83
Apertura: 30-3-83.
Hora: 14.
Pliego: $ 300.000.
Reacondicionamiento fachada edificio C.I.B.A.
Presupuesto oficial: $ 1.530.000.000.
Inf. y|o venta de pliegos, Avda La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|2 Nº 978 v. 15|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|83.
Apertura: 14-3-83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 500.000.
Adquisición de contenedores para equipos de Radio Enlace de baja capacidad.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|2 Nº 979 v. 15|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 83-P|83
Apertura: 17-3-83.
Hora: 16.
Valor del pliego: $ 120.000.
Adquisición de dos automóviles.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.028 v. 16|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 49-P|83
Apertura: 30-3-83
Hora: 15.30.
Pliego: $ 300.000.
Provisión y montaje de equipos de aire acondicionado en los edificios El Dorado Este, Pcia. de Misiones y Esperanza, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 4.400.000.000.
Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal como así también en Colón 151, Posadas, Pcia. de Misiones y Mendoza 2430, 1º piso, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.
Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7|2 Nº 974 v. 15|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 84-P|83
Apertura: 4-4-83.
Hora: 14.
Pliego: $ 4.000.000.
Prosecución trabajos de construcción Central Guaminí, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 5.400.000.000.
Informes y|o venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. En el horario de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.029 v. 16|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P|83
Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 15.00.
Pliego: $ 4.000.000.
Construcción Central Normalizada en Justo Daract, Pcia. de San Luis.
Presupuesto Oficial: $ 2.961.639.000.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal en el horario de 8.30 a 14.30 horas como así también en Colón 951, San Luis.
Evacuación de Consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. e. 2|2 Nº 830 v. 10|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 38-P|83 que estaba prevista para el 3|2|83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 23|2|83 a las 11.30 horas.
Trata: Provisión, Instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 5 sistemas de energía (rectificadores panel de control, baterías) en centrales Aeropuerto, Mendoza, San Juan, Tucumán y Río Gallegos.
Presupuesto Oficial: $ 4.631.016.000.
Pliego: $ 300.000.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 50 Nº 687, 2º piso, Mendoza: Gral. Paz 534; San Juan; Rivadavia 27 (e) Tucumán: Córdoba 540 y Río Gallegos: Roca 631.
e. 2|2 Nº 831 v. 10|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|83
Apertura: 23|2|1983.
Hora: 14.00.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de balde, cinta métrica, embudo, etc.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas. e. 2|2 Nº 832 v. 10|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DISTRITO PARANA
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de febrero de 1983, a las 10.00 en Cabecera Distrito 12º Encotel para contratar la ejecución del Servicio de limpieza Edificio Fiscal Cabecera Distrito 12º Paraná (Encotel).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Oficina Despacho Dto. 12º Paraná (Encotel) — 1º piso, calles 25 de Mayo y Monte Caseros.
e. 9|2 Nº 1.092 v. 14|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA-83, para el día 10 de marzo de 1983 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina Marcos Paz (Dto. 3º).
Presupuesto oficial: pesos 3.025.000.000.
Importe de garantía: pesos 30.250.000.
Valor del pliego: pesos 1.230.000.
e. 7|2 Nº 980 v. 25|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 24-DIA 82, para el día 22 de febrero de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes), o en la oficina 25 de Mayo (Dto. 3º).
Presupuesto Oficial: $ 4.968.000.000.
Importe de garantía: $ 49.680.000.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 24|1 Nº 576 v. 11|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámasce a Licitación Pública Nº 69 DM-82, para el día 24 de febrero de 1983 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de impermeabilización del sótano del edificio que ocupa la oficina Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia del Chaco).
Las ofertas se recibirán en la Sección pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Dto. 26 (Resistencia) o en la oficina Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26).
Presupuesto Oficial: $ 842.368.000.
Importe de garantía: $ 8.424.000.
Valor del pliego: $ 350.000.
e. 28|1 Nº 722 v. 10|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
(Pergamino)
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 1983, a las 10 en el Distrito Cuarto (Pergamino) para contratar la ejecución del Servicio de limpieza en el edificio fiscal que ocupa la Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino) sito en la intersección de las calles Merced y Echeverría de la ciudad de Pergamino (Prov. de Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino), Merced y Echeverría, 3er. piso, Tesorería, 2700, Pergamino (Bs. As.), en el horario de 6 a 11 horas.
e. 1º|2 Nº 797 v. 10|2|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7.
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 9 de febrero de 1983, para resolver la provisión de cartulina ficha con destino al Sector Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1983 a las 14 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 9|2 Nº 1.097 v. 10|2|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte.: Nº 32|83.

Llámase a Licitación Pública Nº 235|83 para la adquisición de vajilla de cocina y cámara, ropa blanca, frazadas, indumentaria de trabajo, herramientas de taller, instrumental meteorológico, cables de acero, bote inflable y motor portátil, ecosonda, equipos de comunicaciones, medidores de flujo y accesorios diversos de ferretería naval.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1983, a las 15 horas en la División Compras y Suministros del Consejo Nacional, Av. Rivadavia 1917, 5to. Piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 8|2 Nº 1.032 v. 17|2|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expte.: Nº 24.454|82.

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de Sala de Esterilización — Areas residentes — Pabellón Modelo — 3º Piso — Instituto de Oncología "Angel Roffo".

Sistema "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 3.400.000.000.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B. — Capital Federal.

Valor de cada pliego: $ 800.000.

Apertura en la antedicha Dirección el día 11 de Marzo del corriente a las 11:30 horas.

e. 7|2 Nº 984 v. 25|2|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expte.: Nº 21.729|81.

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: Ampliación Area Física —Planta Baja Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Sistema de Ejecución Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694 P.B Capital Federal.

Valor de cada pliego: $ 600.000.

Apertura en la antedicha Dirección el día 2 de Marzo del corriente a las 11:30 horas

e. 7|2 Nº 983 v. 11|2|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 18.887

Llamase a Licitación Pública Nº 001|83, con apertura para el día 23 de marzo de 1983 a las 11 horas, para la provisión de material y mano de obra para:

- Terminación Aula Anfiteatro Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Terminación Sectores Facultad de Veterinaria.
- Laboratorio de Media Potencia, 1ª etapa.

Solicitado por Secretaría de Planeamiento. Dirección de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se pondrán a disposición de los interesados a partir del día 7 de febrero de 1983, para su consulta y|o adquisición en: Dirección de Contrataciones: Campo Universitario, enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación oficial U.N.C.R., Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 5.785.000.000.

Valor del pliego: $ 1.082.000.

e. 1º|2 Nº 800 v. 21|2|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 21.158|76-Cde. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para el día 23 del mes de febrero de 1983, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa y durante el año 1983

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren al otorgamiento en concesión para la explotación comercial de un quiosco para la venta de empanadas, emparedados, bebidas sin alcohol, café, té, galletitas, cigarrillos, etc.

e. 8|2 Nº 1.044 v. 17|2|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte.: Nº 6.086.352|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 15 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de materiales de electricidad.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios — Rivadavia 1745 5º Piso, Capital, Teléfono 40-9575 dentro del horario de 12,30 a 19,00 horas.

e. 9|2 Nº 1.105 v. 10|2|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00507637-98

Llámese a Licitación Pública Nº 42|83, para el día 7 de marzo de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de formularios continuos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 7|2 Nº 991 v. 16|2|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO CONTRACIONES Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 24.499|82.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|83, para el día 18 de febrero de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos para cursos C.O. N.E.T., zapatería aparado y talabartería, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez" — Marcos Paz — Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|2 Nº 1.103 v. 10|2|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 24.502|82.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|83, para el día 18 de febrero de 1983 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de madera, cola sintética, clavos y papel de lija, con destino al "Instituto "Ricardo Gutiérrez" — Marcos Paz — Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|2 Nº 1.104 v. 10|2|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-26125|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 para el día 16 del mes de febrero de 1983, a las 16.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de resmas de papel para fotocopiadora solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el precitado Servicio.

e. 9|2 Nº 1.098 v. 10|2|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-21701|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para el día 16 del mes de febrero de 1983, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la locación de un equipo fotocopiador incluyendo el mantenimiento y conservación técnica con destino a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el precitado Servicio.

e. 9|2 Nº 1.099 v. 10|2|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-20458|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 parael día 16 del mes de febrero de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de Chapitas de Identificación con destino al Departamento de Patrimonio.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el precitado Servicio.

e. 9|2 Nº 1.100 v. 10|2|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-303|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 16 del mes de febrero de 1983, a las 17.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de refrigerio para el personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el precitado Servicio.

e. 9|2 Nº 1.101 v. 10|2|83

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000025|83-1

Llámase a licitación pública Nº 001|83, para el día 18 del mes de febrero de 1983, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Trabajos de albañilería, pintura y electricidad para este Centro con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 8|2 Nº 1.065 v. 17|2|83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
SECCION COMPRAS
Expte. Nº 1-2020 0734000035|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 18 del mes de febrero de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, drogas con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Sección Compras, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|2 Nº 990 v. 16|2|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte.: 2020-4102000087|83-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83, para el día 1º del mes de Marzo de 1983, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres Secos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" — Sección Contrataciones — Brandsen 2570 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 9|2 Nº 1.102 v. 18|2|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4120000084|83-4

Llámase a licitación pública Nº 10|83, para el día 23 del mes de febrero de 1983, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 8|2 Nº 1.037 v. 17|2|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4102000035|83-0

Llámase a licitación pública Nº 11|83 para el día 28 del mes de febrero de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pollos con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 8|2 Nº 1.038 v. 17|2|83

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000065|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 21 de febrero de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos, para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período abril, mayo, junio|83.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 802 v. 10|2|83

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000070|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 18 de febrero de 1983 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos (aceite azúcar, yerba etc.), para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período abril, mayo y junio|83.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 805 v. 10|2|83

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000069|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 21 de febrero de 1983, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de pan, para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período abril, mayo y junio|83.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 806 v. 10|2|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 24 de febrero de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la reparación, limpieza y servicio de mantenimiento de sistemas de calefacción de diversos edificios".

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de 8 a 13.30 horas.

e. 7|2 Nº 994 v. 16|2|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios Fand Fouk.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 202, 3º, T.E. 46-6663 — 45-5741 de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 11|2|83 a las 11 horas.

Nota. Se publica a partir de la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 26|1 al 3|2|1983.

e. 4|2 Nº 934 v. 10|2|83

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 64|82.

Motivo: Adquisición de una (1) planta móvil de clasificadora de áridos.

Apertura Día: 21 de febrero de 1983, a las diecisiete (17) horas.

Presupuesto Oficial: $ 800.000.000.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 65|82.

Motivo: Adquisición de un (1) carretón semirremolque, para transporte de máquinas Viales.

Apertura Día: 24 de febrero de 1983, a las quince (15) horas.

Presupuesto Oficial: $ 800.000.000.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 66|82.

Motivo: Adquisición de un (1) carrocería volcadora trasera de 7 m3, con equipos hidráulico y un (1) equipo regador de agua.

Apertura Día: 22 de febrero de 1983, a las quince (15) horas.

Presupuesto Oficial: $ 155.000.000.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 67|82.

Motivo: Adquisición de seis (6) camiones semi-pesados con equipo regador de agua.

Apertura Día: 21 de febrero de 1983, a las quince (15) horas.

Presupuesto Oficial: $ 4.500.000.000.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 69|82.

Motivo: Adquisición de una (1) hormigonera hidráulica blindada.

Apertura Día: 22 de febrero de 1983, a las diecisiete (17) horas.

Presupuesto Oficial: $420.000.000.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 03|83.

Motivo: Adquisición de repuestos varios para motores G.M., serie 71.

Apertura Día: 24 de febrero de 1983, a las diecisiete (17) horas.

Presupuesto Oficial: $ 345.640.000.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Para venta y|o consulta de los pliegos, dirigirse al Departamento Tesorería de esta repartición, calle Chile 346, Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, o a Casa de Santa Cruz, sita en Avda. Córdoba Nº 1345, piso 14, Capital Federal.

e. 9|2 Nº 1.106 v. 15|2|83